

## DOCUMENTOS PREVIOS SOPORTE CONTRATACIÓN DIRECTA

**CONTRATO No. 080 de 2020**  
**CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL  
(PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS  
EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
y COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL SA, NIT. 800153993**

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
PROCEDIMIENTO: COMPRAS Y SERVICIOS  
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS



Código: A-GC-P01-F01

Versión: 01

Página 1 de 2

Tunja, 26 de Mayo 2020

Número de  
Solicitud,  
generado una  
vez es radicada)

Señor (a):

**JESUS ARIEL CIFUENTES M.**

Departamento de Contratación UPTC

(Para Efectos de Cualquier Información cite este número)

Comendidamente me permito solicitarle se adelante el trámite para la para la compra de Servicios de datos para para enfrentar la contingencia generada por el COVID-19.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD APROBADA
Plan de datos 20 gigas, minutos ilimitados todo operador (ver ficha tecnica <b>CT- Dtics2020-0111</b> )	Unidad	10.000	

**Conveniencia, Justificación y Necesidad del objeto a contratar (detallar)**(Acuerdo 074 de 2010):

Acorde a la declaratoria de emergencia, originada por el coronavirus Covid-19 y la directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, se requiere continuar prestando los servicios públicos de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, por tal razón y como apoyo al proceso académico del Primer semestre de 2020 a los estudiantes que no cuentan con recursos tecnológicos de conectividad, el Comité Consultivo de Planeación realizado el día 14 de Mayo mediante oficio DP-2569, tomo la decisión de apoyar a 10000 estudiantes con conectividad de servicio a Interne. Por lo anterior se requiere contratación de servicio de planes de datos para entrega a los estudiantes.

**IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL:** Comunicaciones y Transporte

**UNIDAD DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** Unidad Administrativa

**CENTRO DE COSTOS:** Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones

**El solicitante manifiesta que los elementos y cantidades relacionados, están incluidos en el Plan de Compras de la presente vigencia.**

OBSERVACIONES.

**CERTIFICO QUE EXISTE EL ESPACIO, INSTALACIONES Y CONDICIONES ADECUADAS Y NECESARIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS (Para el caso de equipos que lo requieran).**

**Ing. GERMÁN AMEZQUITA BECERRA**

Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones.

[German.amezquita@uptc.edu.co](mailto:German.amezquita@uptc.edu.co)

German Amezquita Becerra  
[german.amezquita@uptc.edu.co](mailto:german.amezquita@uptc.edu.co)  
7.221.649

Nombre, correo y Cédula de quien se hará responsable del (los) bien (es)

**Dr. ALBERTO LEMOS VALENCIA**

Vo.Bo. Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: german amezquita

**MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO: COMPRAS Y SERVICIOS**  
**SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**



---

Código: A-GC-P01-F01

Versión: 01

Página 2 de 2

---

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

CT- Dtics2020-0111

**CONCEPTO TÉCNICO COMPRA PLAN DE DATOS  
CON DESTINO A ESTUDIANTES EN EL PLAN DE**

Tunja, 26 de Mayo DE 2020

Para: COMITÉ CONSULTIVO DE PLANEACIÓN

PLAN DE DATOS	
Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de gigas mes: 20 Gigas o superior</li> <li>- Minutos a todo operador: Ilimitado</li> <li>- Acceso a redes sociales una vez consumido la capacidad de gigas del plan contratado</li> <li>- Sim-card sin costo</li> </ul>
Tiempo de entrega	La entrega y activación debe hacerse en un tiempo máximo de 10 días calendario a partir de la fecha de la entrega de listados con las direcciones respectivas
Tiempo de servicio	5 meses
Entrega de sim-card	El operador hará entrega de la sim-card en la dirección que se le especifique, para ello deberá especificar las condiciones y restricciones
Control de entrega	El operador entregará el listado de seriales de sim card y número de línea correspondiente a la entregada a cada beneficiario
Acuerdo Nivel de servicio	El operador deberá especificar el acuerdo de nivel de servicio, con el cual la universidad hará el seguimiento y reclamos respectivos

Cordialmente,



**GERMAN AMEZQUITA BECERRA**

Director de Tecnología y Sistemas Información y de las Comunicaciones

**ACTA N° 003 de 2020**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
COMITÉ CONSULTIVO DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

**FECHA:** 14 de mayo de 2020.

**TEMA:** Recursos de inversión provenientes de Estampilla ProUNal.

**METODOLOGÍA:** Reunión Virtual, mediante, plataforma web Meet Google.

**TIEMPO DE LA REUNIÓN:** 1 horas (04:00 pm – 05: 00 pm).

**LUGAR:** N/A

A los siete (14) días del mes de mayo, siendo las 04:00 pm se reúnen a través de sesión virtual los miembros del **COMITÉ CONSULTIVO DE PLANEACIÓN**.

**LISTADO DE ASISTENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Edilberto Rodríguez Araújo	Representante de los Docentes - Honorable Consejo Superior.
Cristian Andrés Guerra	Representante de los Estudiantes - Honorable Consejo Superior.
Jairo Rubio Cuenca	Representante de los Graduados - Honorable Consejo Superior.
Rogelio Zuleta Galindo	Designado del Presidente de la República- Honorable Consejo Superior.
Otto Caro Niño	Representante de las Directivas Académicas - Honorable Consejo Superior.
Alberto Lemos Valencia	Vicerrector Administrativo y Financiero – Rector (E).
Manuel Humberto Restrepo Domínguez	Vicerrector Académico.
Enrique Vera López	Vicerrector de Investigación y Extensión.
Jorge Andrés Sarmiento Rojas	Director de Planeación
Diego Eduardo Jiménez	Funcionario Dirección de Planeación
Claudia Patricia Vargas C.	Funcionario Dirección de Planeación

**ORDEN DE LA SESIÓN:**

- 1) Saludo y Verificación de quórum.
- 2) Análisis y Aprobación del Proyecto de Acuerdo de incorporación de recursos de la Estampilla ProUNal en la búsqueda de avanzar en propuestas definitivas frente a acciones a tomar para solucionar las realidades de los estudiantes (Plan de Contingencia ante emergencia educativa).
- 3) Intervención de los asistentes.
- 4) Propositiones y varios.
- 5) Conclusiones.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN VIRTUAL

### 1. Saludo y Verificación de quórum

El director de planeación saluda a los miembros asistentes y una vez verificado el quórum se da inicio a la reunión a las 04:10 p.m. a través de la plataforma web google meet.

### 2. Análisis y Aprobación del Proyecto de Acuerdo de incorporación de recursos de la Estampilla ProUNal

El tema de la sesión de Comité Consultivo de planeación está centrado en el análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo de incorporación de recursos provenientes de estampilla ProUNal como una fase inicial que busca avanzar en la realización de acciones inmediatas para solucionar las realidades de los estudiantes en torno al equipamiento y conectividad (Plan de Contingencia ante emergencia educativa).

### 3. Intervención de los asistentes

- El Vicerrector Académico inicia su intervención con un agradecimiento a todos los miembros por asistir a la reunión. Luego manifiesta que pese la presentación de algunas dificultades por parte del Consejo Superior para tomar la decisión sobre el proyecto de Acuerdo, hace un llamado a los integrantes a dejar las tensiones en cuanto minorías o mayorías, manifestando la importancia es consensuar soluciones a pesar de las diferencias se busque la unión con el propósito como institución sea posible salir adelante en todos sus compromisos y cumplir a los estudiantes en términos de apoyo para superar las carencias de conectividad.

De igual manera expresa que la institución tiene la voluntad, disponibilidad de recursos y capacidad administrativa para realizar esta gestión; sin embargo, es preciso entender que la Universidad tiene otra serie de compromisos en conjunto con la necesidad de reiniciar actividades con alteraciones mínimas de la actividad académica el día 26 de mayo de 2020.

- El representante de Graduados ante el Consejo Superior, Jairo Rubio Cuenca interviene con la precisión del objetivo entorno al objetivo del Comité Consultivo de Planeación desde sesión anterior consiste en buscar salidas que permita solucionar y reiniciar la actividad académicas, manifestando que en la sesión realizada el día 07 de mayo de 2020 se planteó una solución que garantizará un porcentaje próximo al 100% donde los estudiantes pudieran reiniciar sus actividades académicas con equipos y conectividad realizada con un proceso enseñanza/aprendizaje a través de metodología virtual. De la misma manera se presentaron dos rubros correspondientes a Cooperativas y Estampilla Pro UNal, para soluciones específicas a esta coyuntura mediante el ofrecimiento de equipamiento suficiente a los estudiantes incluido conectividad a internet ; por lo anterior, se afirma que es necesario precisar la necesidad, dado que la encuesta realizada en torno a las capacidades de conectividad estudiantil manifiesta una cantidad de estudiantes que no habían sido consultados, sin embargo, se aprobó la primera etapa para la compra de equipos mediante ingresos de inversión por estampilla ProUNal.
- El representante de docentes ante el consejo superior Edilberto Rodríguez Araujo inicia su intervención enfatizando en la importancia de cumplir con los estudiantes; el objetivo central es cumplir a los estudiantes mediante la creación de condiciones propicias para sus actividades académicas en el estado de emergencia educativa, en consecuencia es una situación que no se puede ignorar o minimizar, por el contrario, es necesario establecer su real dimensión porque sin ello no es posible avanzar en términos de actividades académicas no presenciales con herramientas virtuales. El profesor Edilberto hace énfasis en no olvidar que todos los esfuerzos e iniciativas son claramente válidos y justificados reconociendo el papel de la Dirección de la universitaria en estos momentos.

Asimismo, reitera la preocupación el día 14 de mayo a inicios de las actividades académicas todavía no se ha considerado el proyecto de acuerdo para la incorporación de recursos por parte del Consejo Superior a dotación de equipo de cómputo y conectividad para los estudiantes; teniendo en cuenta lo sucedido, es necesario aterrizar los proyectos, por lo que El Consejo Superior aplazó para el día lunes 18 de mayo de 2020 tomar esta decisión; por lo tanto, es necesario analizar los siguientes puntos:

- ¿Cuál es la población objetivo beneficiarios del proyecto de conectividad y equipamiento?
- el plan de equipos requeridos y su adquisición.
- Es necesario no dispersar los recursos en otros proyectos en consecuencia los recursos provenientes de la estampilla ProUNal sean utilizados de manera preferencial en el proyecto de conectividad y equipamiento, con el fin de reiniciar las actividades académicas en condiciones favorables.
- Interviene el representante de estudiantes ante el Consejo Superior Cristián Guerra para comentar que la sesión de Consejo Superior para la consulta Virtual del proyecto de incorporación de recursos de estampilla Pro UNal se aplazó dado que se presentó una duda alrededor de la asignación de recursos en los proyectos de inversión y sus respectivas fuentes de financiación (en particular con la asignación de recursos para el proyecto de Construcción y Dotación Infraestructura Física de la UPTC por un valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$810.899.793,00 M/CTE )**).
- El director de planeación Jorge Sarmiento Rojas realiza una presentación para aclarar todo lo relacionado a los recursos y las fuentes de financiación, como se expone a continuación:

### **Recursos de Funcionamiento**

- Los recursos de Cooperativas & Cooperativas (la Ley 863 de 2003 estableció que las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo o confederaciones cooperativas invirtieran el 20% de sus excedentes en educación formal, estarían exentas del impuesto a la renta. Esta norma empieza a regir para los recursos generados en el 2004, que se invertirán en el 2005, si la entidad del sector solidario así lo decide) son de funcionamiento, constituyéndose por un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.308.000.000)** donde no hay necesidad de incorporar estos recursos por Acuerdo.
- Se presentan tres escenarios de adquisición de los planes de internet, teniendo en cuenta la encuesta de conectividad efectuada por el Departamento de Innovación Académica presenta que la existencia de 23.500 estudiantes aproximadamente matriculados en el primer semestre de 2020. Asimismo, la encuesta indica que el 43% no tienen acceso a internet. Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por los miembros del comité consultivo de planeación se efectuaron los siguientes escenarios:
  1. Escenario: Para 10.000 estudiantes, 5 meses continuos de internet por un valor de \$2.151.000.000,00 (Adquisición de hasta 10.000 planes de internet).
  2. Escenario: Para 12.000 estudiantes tendría un de \$2.500.000.000,00.
  3. Escenario: Para 15.000 estudiantes sería un costo aproximado de \$2.900.000.000,00.

\*Se realiza la aclaración que los recursos de cooperativas no alcanzan, en consecuencia, en una segunda fase se podrían utilizar recursos de funcionamiento (viáticos) para completar las posibles necesidades en planes de internet que permitan acceder a los estudiantes a actividades académicas virtuales.

### **Recursos de Inversión**

- Los recursos de inversión pueden asignarse a proyectos; mediante la resolución 005072 del 02 de abril de 2020 el Ministerio de Educación Nacional, asignó y transfirió recursos provenientes del de la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia para la vigencia 2020 por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO**

**CENTAVOS M/CTE (\$4.310.899.793,00).** Otros recursos que para la etapa dos y tres podrían ser incorporados y designados en el Plan de Fomento a la calidad, así como recursos producto de traslados o transferencias del plan de inversión.

Asimismo se hace énfasis en la necesidad de actuar de manera pronta en acciones que permitan dar una posible solución al equipamiento y conectividad de los estudiantes; por lo tanto, el proyecto de acuerdo se estructuró con una inversión inicial de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000)** para la compra de equipos (Proyecto de fortalecimiento e Integración de Sistemas de Computación para el desarrollo de Actividades Académicas de la UPTC) y la adquisición de software invirtiendo **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (1.000.000.000,00)** para ejecutarlos a través del proyecto Red de Sistematización y Computarización. Finalmente, en el proyecto de Construcción y Dotación Infraestructura Física de la UPTC podrá invertirse un valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$810.899.793,00)** permitiendo una ejecución de recursos en otros elementos que en dado caso se requieran.

- Se realiza la aclaración que la Dirección de las Tecnologías y sistemas de Información y de las Telecomunicaciones (DTICS) recomienda la compra de computadores portátiles, ya que las tablets solo permiten conectarse a internet, pero no permite realizar labores académicas; por lo tanto con la inversión de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000,00)** podrían adquirirse 1240 computadores (2.000.000 por equipo aproximadamente) incluyendo los que actualmente posee la universidad, se puede alcanzar 2000 equipos de cómputo para estudiantes. En consecuencia, o importante es actuar con la adquisición de equipos y conectividad para brindar herramientas a los estudiantes con el fin de reiniciar actividades académicas a cabalidad (fortalecer la conectividad de la población estudiantil) en un cronograma programado hasta el mes diciembre.
- El vicerrector administrativo y financiero (Alberto Lemos) manifiesta que las consideraciones son las siguientes: que hay una primera fase donde se cuentan con unos datos que permiten trabajar, dado que si actualmente se estiman unos 14.000 o 15.000 estudiantes se podría exponer que la meta real y completa de estudiantes es cercana. El vicerrector hace énfasis en que las decisiones deben permitir la solución de conectividad y equipamiento de los estudiantes trabajando en equipo alrededor de un escenario donde hay datos, recursos, estrategias, conceptos técnicos y logísticos, con el único propósito fundamental y directivo de darle a la institución una solución relevante en torno al plan de contingencia ante la emergencia educativa.
- El representante de docentes ante el consejo superior interviene compartiendo el deseo de reiniciar el semestre, sin embargo manifiesta que no es prudente hablar de recurso si no se tiene especificado el número de estudiantes objetivo, con el fin de hacer una delimitación eficiente de recursos; en consecuencia existe la necesidad de hacer un seguimiento para evaluar que las expectativas han sido satisfechas bajo estos supuestos; por lo tanto se manifiesta la posibilidad de que los recursos sean destinados en un solo proyecto con una destinación específica el fortalecimiento de la conectividad y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas donde esta incorporación se realice sin dispersar recursos.
- De la misma manera el designado del presidente de la República ante el Consejo Superior (Rogelio Zuleta) orienta su intervención en tres mensajes, de la siguiente manera:
  - Teniendo en cuenta la situación de emergencia educativa se hace un llamado a actuar y dejar los análisis paralizantes que son muy propios del sector público cuando hay que hacer un diagnóstico de los errores que se cometieron en este en esta fase.
  - El segundo mensaje es no dejarse caer en el diagnóstico de la situación de emergencia educativa dado que se corre el riesgo de que la universidad se paralice y en consecuencia se genere una ineficiencia por parte de la institución generando que los estudiantes busquen otras opciones.
  - El tercer mensaje va orientado a la necesidad de fortalecer la comunicación y la confianza alrededor de las decisiones. Es importante crear nuevas prácticas para construir esa confianza.

En consecuencia, el representante del Presidente de la República Rogelio Zuleta sugiere que la modificación del Estatuto de Contratación de la Universidad, en el proyecto de Acuerdo se coloque en el Artículo 2. Que este solo tendrá vigencia hasta que finalice la pandemia o el decreto de estado de emergencia. Esto a razón de que no hay que tomar decisiones definitivas en tiempos coyunturales.

- El representante de graduados ante el Consejo Superior (Jairo Rubio) interviene para recomendar que las decisiones tomadas dentro del Comité son de gran responsabilidad, con el fin de aportar a la construcción de soluciones. En consecuencia, sugiere que al momento de proyectar una propuesta de Acuerdo esta debe construirse con base a elementos para los cuales se está buscando solución, en este caso la compra de equipamiento y conectividad para los estudiantes con el fin de avanzar o reactivar la actividad académica. Por lo tanto, los elementos a tener en cuenta en un Acuerdo deben ser claros y conducentes a las actividades que se van a realizar.
- El representante de las directivas Académicas ante el Consejo Superior, el profesor Otto Caro, manifiesta que la participación de los consejeros en este comité busca afrontar y solucionar los inconvenientes de conexión de los estudiantes es necesario enfatizar en la rápida actuación donde la situación está cambiando constantemente y de la misma manera la incertidumbre latente; por lo tanto es necesario inclinar la confianza en decisiones ágiles y dinámicas que afronten el problema no solamente en lo relacionado a la conectividad y coyuntura actual sino en el futuro de la universidad.
- El director de planeación les comunica a los miembros y participantes del comité, la existencia de dos propuestas; la primera, de la administración donde se plantea invertir **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000,00)** en compra de equipo y con la posibilidad de dos proyectos donde se vislumbra la solución de conectividad; la segunda propuesta es la expuesta por el profesor Edilberto donde se sugiere que todos los recursos de estampilla ProUNal queden en un solo proyecto que busque el fortalecimiento en la conectividad y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas.
- El profesor Edilberto sugiere que, para aumentar la eficacia, es necesario realizar un proyecto sustituto donde los recursos provenientes de estampilla ProUNal se encaucen en un solo proyecto que busque el fortalecimiento en la conectividad y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas, reiterando que la fase inicial debe desarrollarse de manera certera y eficaz; por lo tanto, es primordial destinar los recursos preferencialmente en el actual proyecto donde se manifieste explícitamente su ejecución, además es necesario prever el horizonte temporal utilizando mecanismos procedimentales expeditos o transitorios. El propósito es desarrollar las actividades académicas de la institución en condiciones excepcionales y restringidas.
- El representante de graduados, sugiere que se proponga la consolidación de un proyecto de acuerdo general con elementos claros de unidad, con el fin de presentarlo al Consejo Superior.
- Posteriormente el director de planeación atendiendo la recomendación realizada por el representante de graduado, plantea una propuesta intermedia, en donde se asignen recursos por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (3.500.000.000,00)** en el proyecto de fortalecimiento de conectividad y equipamiento, y los **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$810.899.793,00)** en el proyecto red sistematización y computarización.
- Finalmente, los miembros del comité consultivo analizan diferentes opciones en torno a la asignación de los recursos de estampilla ProUNal, haciendo consideraciones respecto a los equipos, el software, los planes de datos, la conexión a internet entre otros aspectos. Una vez presentadas las posibilidades, ideas, sugerencias y recomendaciones se define finalmente asignar los recursos a un solo proyecto integral que permita iniciar con las acciones inmediatas tendientes a fortalecer el equipamiento y conectividad dentro del plan de contingencia ante la emergencia educativa.

## 5. Propuesta de incorporación y asignación de recursos

- El Director de Planeación toma en consideración la intervención de cada uno de los miembros y plantea la propuesta según las conclusiones y recomendaciones definidas, de la siguiente manera: Los recursos provenientes de la Estampilla ProUNal por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$4.310.899.793,00)** se asignaran a un solo proyecto que permitirá iniciar acciones inmediatas en pro de fortalecer la conectividad y equipamiento a los estudiantes de la universidad.

Nota Aclaratoria: El ingeniero aclara que no es posible planear otras fases o etapas hasta no conocer la llegada de otros recursos.

## 6. Conclusiones

Una vez expuesta la propuesta por parte del director de planeación en relación a la asignación de los recursos de inversión provenientes de estampilla ProUNal al proyecto de conectividad y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas de la UPTC, ésta es puesta a consideración y votación por parte de cada uno de los miembros del Comité Consultivo de Planeación, obteniéndose una aprobación favorable **unánime**.

Siendo la 06:30 pm se da por finalizada la sesión.

Proyectó: Dirección de Planeación.

Tunja, 15 de mayo de 2020

Al contestar cite:  
DP-2569

Ingeniero

**GERMÁN AMEZQUITA BECERRA**

**Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ciudad

**ASUNTO: Solicitud proceso de contratación e información adicional**

**REFERENCIA: Estrategias de mitigación para la conectividad de la comunidad estudiantil**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicar que en la sesión de Comité Consultivo de Planeación realizada el día 14 del mes en curso se tomó la decisión de apoyar a 10.000 estudiantes de manera inicial para la conectividad del servicio a internet, en relación con la comunicación recibida mediante oficio DTIC-0067, solicito respetuosamente se de inicio de forma inmediata a la contratación de la oferta más conveniente que la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones considere en términos de beneficio para la comunidad estudiantil.

En adición, se informa que en la misma sesión de Comité Consultivo de Planeación fueron asignados **\$4.310'899.793,00** para el proyecto de *"Fortalecimiento de la Conectividad y Equipamiento para el Desarrollo de las Actividades Académicas de la UPTC"* para su aprobación ante el Consejo Superior Universitario, proceso que será liderado por la Dirección de Planeación tomando como referencia las especificaciones técnicas definidas por DTIC'S en el oficio antes citado y como se enuncian a continuación:

- Mínimo 4 Gigas en RAM
- Mínimo 500 Gigas en Disco Duro
- Pantalla de 14 pulgadas
- Sistema operativo Windows pro o Home
- Altavoces, Micrófono
- Interfaz de red (integrada)
- Interfaz de red inalámbrica (integrada)
- Garantía un año
- Tiempo entrega inmediata (no mayor a 10 días)

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



**JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**

**Director de Planeación – UPTC**

**Coordinador Comité Consultivo de Planeación**

Proyectó: Diego Jiménez



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020**

( 12 MAR 2020 )

Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus atribuciones contenidas en los artículos 69 de la Ley 1753 de 2015, el artículo y 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016 y en desarrollo del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben *“obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”*.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho

Que dicha norma, en el artículo 10°, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de *“propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”* y de *“actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”*.

Que la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que, el artículo 598 *ibidem* establece que, *“toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes”*.

Que el artículo 489 *ibidem*, determina que el Ministerio de Salud y Protección Social, o su entidad delegada, será la autoridad competente para ejecutar *“acciones de vigilancia epidemiológica y de control de saneamiento de áreas portuarias, naves y vehículos. Todas las entidades que participen en el tráfico internacional y en actividades de las áreas portuarias, deberán dar respaldo y prestar su apoyo al Ministerio de Salud o su entidad delegada para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones”*.

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"

---

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011 el bienestar del usuario es el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el parágrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, "sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".

Que de acuerdo con el artículo 1° del Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que este Ministerio ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados.

Que el COVID19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas, y 3) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.

Que, de acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el coronavirus (2019-nCoV), se transmite de persona a persona pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

Que, a la fecha, no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus y, en consecuencia, por su sintomatología y forma de obrar en la persona, genera complicaciones graves y que, de acuerdo con las recomendaciones de los expertos, la forma más efectiva de evitar el contagio es tener una higiene permanente de manos y mantener los sitios de afluencia de público debidamente esterilizados.

Que el 9 de marzo de 2020, el Director General de la OMS recomendó, en relación con COVID-19, que los países adapten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país, invocó la adopción prematura de medidas con un objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus para lo cual los países sin casos; con casos esporádicos y aquellos con casos agrupados deben centrarse en encontrar, probar, tratar y aislar casos individuales y hacer seguimiento a sus contactos.

Que, a la fecha, en el país se han detectado nueve casos provenientes del exterior ubicados en Bogotá, Medellín, Buga, Cartagena.

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"

Que este Ministerio, a través de la Resolución 380 de 2020 adoptó las medidas preventivas de aislamiento y cuarentena respecto de las personas que arribaran a Colombia procedentes de la República Popular China, de Italia, de Francia y de España y dispuso las acciones para su cumplimiento.

Que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que, con base en dicha declaratoria, es preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementarias a las dictadas mediante la Resolución 380 de 2020, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia.

Que para tal fin deben preverse medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar y a la información con respecto al avance del virus.

Que, con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, se hace necesario declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID-19 y establecer disposiciones para su implementación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°. Declaratoria de emergencia sanitaria.** Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.

**Artículo 2°. Medidas sanitarias.** Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas sanitarias:

- 2.1. Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas. Las autoridades locales tendrán que adelantar las acciones que correspondan para vigilar el cumplimiento de la medida.
- 2.2. Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendido.
- 2.3. Ordenar a los establecimientos comerciales y mercados que implementen las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio y las medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores.

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"

- 2.4. Prohibir el atraque, desembarque, cargue y descargue de pasajeros y mercancías de las naves de pasaje de tráfico marítimo internacional.
- 2.5. Ordenar a las administraciones de los centros residenciales, condominios y espacios similares la adopción de las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio.
- 2.6. Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.
- 2.7. Ordenar a los responsables de los medios de transporte públicos y privados y a quienes lo operen a adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.
- 2.8. Ordenar a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes ministerios para la prevención del contagio del COVID-19, cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices allí impartidas.
- 2.9. Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia.
- 2.10. Ordenar a todas las estaciones de radiodifusión sonora, a los programadores de televisión y demás medios masivos de comunicación, difundir gratuitamente la situación sanitaria y las medidas de protección para la población, de acuerdo con la información que sea suministrada por este Ministerio en horarios o franjas de alta audiencia y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 2.11. Se dispondrán de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria.
- 2.12. Ordenar a las EPS, entidades territoriales e IPS facilitar la afiliación de oficio al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población colombiana y de los migrantes regulares, utilizando los canales virtuales que este Ministerio ha dispuesto.

**Parágrafo.** Estas medidas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

**Artículo 3. Plan de contingencia.** El Ministerio adoptará el plan de contingencia para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia.

**Artículo 4. Medidas preventivas de aislamiento y cuarentena.** Las medidas preventivas de aislamiento y cuarentena adoptadas en la Resolución 380 de 2020, serán aplicadas por un término de 14 días.

Para los viajeros que tengan su residencia en el territorio nacional, las medidas serán aplicadas en el lugar de destino final en el país. Si el primer lugar de desembarque no es su destino final, el traslado entre uno y otro lugar se hará con todas las medidas de bioseguridad, las cuales serán sufragadas con cargo a los recursos propios del viajero.

12 MAR 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020 HOJA No 5 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"

El cumplimiento de esta regla será vigilado por las secretarías de salud departamentales o distritales o quien haga sus veces tanto del lugar del primer desembarque como del lugar de destino. Migración Colombia reportará a estas entidades la información del viajero.

Los viajeros que tengan su residencia en el extranjero, que se encuentren en aislamiento o cuarentena, podrán optar por regresar a su país de origen antes del término de catorce días, siempre y cuando se cumplan todas las medidas de bioseguridad, las cuales serán sufragadas con cargo a los recursos propios del viajero.

**Artículo 5. Inobservancia de las medidas.** La violación e inobservancia de las medidas adoptas mediante presente acto administrativo, dará lugar a las sanciones penales y pecuniarias previstas en los artículos 368 del Código Penal y 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

**Artículo 6. Cultura de prevención.** Las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y aclara el alcance del artículo 3 de la Resolución 380 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

12 MAR 2020



FERNANDO RUIZ GÓMEZ  
Ministro de Salud y Protección Social

Directora Jurídica  
Directora de Epidemiología y Demografía  
Directora de Promoción y Prevención  
Jefe de la Oficina de Gestión Territorial de Emergencias y Desastres  
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios  
Viceministra de Protección Social



## Directiva 02 de 2020 Presidencia de la Republica

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DE 2020

(Marzo 12)

PARA: ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: MEDIDAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19, A PARTIR DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES -TIC-

FECHA: 12 DE MARZO DE 2020

Como mecanismo de contingencia en relación con los posibles impactos en la salud de las personas que pueda generar el COVID-19 -antes coronavirus-, declarado el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud -OMS- como una pandemia, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio público, se imparten las siguientes directrices:

### 1. TRABAJO EN CASA POR MEDIO DEL USO DE LAS TIC

Como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario, y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" por el Ministerio de Salud y Protección Social, los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán revisar las condiciones particulares de salud de los servidores públicos, así como las funciones y actividades que desarrollan, con el fin de adoptar mecanismos que permitan su cumplimiento desde la casa. Para ello, se podrá acudir a las tecnologías de la información y las comunicaciones, sin que esto constituya la modalidad de teletrabajo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1221 de 2008 "Por la cual se establecen normas para promover y regular el teletrabajo y se dictan otras disposiciones" <sup>1</sup>.

### 2. USO DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS

2.1. Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2.2. Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.

2.3. Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse, el acuerdo marco de precios de nube pública vigente, trabajo colaborativo y

telepresencial -videoconferencia-, para evitar el uso, impresión y manipulación de papel.

2.4. Adoptar las acciones que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelanten dándole prioridad a los medios digitales.

2.5. Hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

El uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de ciberseguridad por la entidad y con sujeción a la legislación vigente en materia de habeas data.

Por último, se invita a todas las entidades territoriales para que, dentro de sus competencias, acojan las directrices del presente acto administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVAN DUQUE MARQUEZ

NOTAS DE PIE DE PAGINA

1. Artículo 6. "Garantías laborales, sindicales y de seguridad social para los teletrabajadores.

[...]

4. Una persona que tenga la condición de asalariado no se considerará teletrabajador por el mero hecho de realizar ocasionalmente su trabajo como asalariado en su domicilio o en lugar distinto de los locales de trabajo del empleador, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual.

[...]".

---

*Fecha y hora de creación: 2020-06-12 18:06:50*



### **DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13**

**PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y RECTORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**

**DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**ASUNTO: RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS PRÁCTICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NO. 749 DE 28 DE MAYO DE 2020 Y PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD**

**FECHA: 3 de junio de 2020**

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional ha brindado orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación del servicio de Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, a través de las Directivas 04, 06 y 08 del 2020, tendientes a evitar la propagación del virus mediante la implementación del aprendizaje en casa.

Esas orientaciones, implicaban desarrollar el componente teórico de los programas de manera asistida por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, así como ajustar el componente práctico de los programas, para que su cumplimiento, fuera realizado por los estudiantes después de superado el periodo de emergencia sanitaria.

El pasado 19 de mayo el Gobierno Nacional anunció que el servicio educativo seguiría siendo prestado bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio y que, a partir de agosto, los estudiantes regresarían a las instituciones de educación bajo un modelo de presencialidad con alternancia una vez adoptados los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para evitar el contagio y la propagación del virus, así como la respectiva observancia de los lineamientos dictados por las autoridades regionales.

En el marco del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020 que ordenó la continuación del aislamiento preventivo hasta el 01 de julio del 2020, se permitió la activación de los laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como un avance en el restablecimiento de actividades del sector.

En este contexto, la presente Directiva establece orientaciones y recomendaciones para que, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social, se inicie el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que requieran ser manipulados presencialmente,



así como para el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia en las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

De esta manera, el proceso de retorno a la actividad en las instituciones iniciará con el regreso de los estudiantes a los laboratorios prácticos y de investigación y continuará, con el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad.

## **I. FASE 1. RETORNO PROGRESIVO A LABORATORIOS PRÁCTICOS Y DE INVESTIGACIÓN**

En el marco del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020, a partir del 1 de junio, los estudiantes de los programas que requieran el uso de laboratorios de investigación o laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que deban ser manipulados presencialmente, podrán movilizarse hacia las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, previa coordinación con las autoridades locales<sup>1</sup> con el fin de hacer uso exclusivo de aquellos espacios académicos y formativos donde la presencialidad no puede ser reemplazada por simuladores o demás herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología.

La presencialidad en estos escenarios a partir del 1 de junio<sup>2</sup>, no incluye la realización de trabajos de campo y/o prácticas por fuera de las instalaciones de las Instituciones, salvo que los laboratorios prácticos o de investigación estén por fuera de las mismas.

Para iniciar con el acceso a los espacios prácticos, las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se brindan las recomendaciones de buenas prácticas para evitar el contagio en los entornos educativos, contenidas en la presente Directiva<sup>3</sup>, sin perjuicio de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el cumplimiento de la Resolución 666 del 24 de abril del 2020.

## **II. FASE 2. RECOMENDACIONES PARA EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE EXIJAN PRESENCIALIDAD.**

Para los efectos de esta Directiva, se entiende por alternancia, la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizado, de acuerdo con el análisis particular de contexto de cada sede educativa y otras variables que puedan surgir, observando los Protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A partir de agosto del 2020, las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en uso de su autonomía académica, podrán retomar las clases de manera presencial y con alternancia, haciendo un análisis de sus condiciones respecto a su capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo que se movilizarían y las adecuaciones que deberían realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y su contagio.

<sup>1</sup> Parágrafo 7 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020

<sup>2</sup> Artículo 1 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020.

<sup>3</sup> Parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020



Así mismo, deberán tener en cuenta las orientaciones que den las autoridades locales en relación con el retorno a la presencialidad en las instituciones, con el fin de adelantar todos los requerimientos que deban cumplirse para el proceso de regreso a las aulas.

### **III. BUENAS PRÁCTICAS PARA EVITAR EL CONTAGIO EN LOS ENTORNOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

Para el retorno a los laboratorios de práctica e investigación, así como para el retorno a la presencialidad con alternancia a partir de agosto, de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se deberán tener en cuenta en general, los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social contenidos en el anexo técnico de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 (ver anexo 1), sin perjuicio de aquellas que de forma particular, establezcan protocolos de bioseguridad Social adicionales para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y evitar su contagio durante el retorno progresivo a las aulas.

Las medidas implementadas deberán ser coordinadas con los gobiernos regionales y locales con el fin de cumplir con las orientaciones que los mismos expidan con motivo del regreso de los estudiantes, tanto a los laboratorios de práctica e investigación, como a las instituciones a partir de agosto del 2020 y en todo caso tener en cuenta las siguientes buenas prácticas para evitar el contagio y propagación del virus:

#### **1. Identificar y caracterizar a la Comunidad Educativa**

Con el fin de identificar los niveles de riesgo de exposición social y familiar, así como el estado de salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo de las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, las mismas deberán disponer de herramientas que permitan la caracterización de su población.

Esta información permitirá a las instituciones:

- Desarrollar un sistema de vigilancia de salud pública para la prevención, detección, control y manejo de casos por riesgo asociados a Covid-19.
- Establecer medidas específicas para el personal docente y administrativo mayor de 60 años y personal con morbilidades preexistentes.
- Implementar estrategias de revisión periódica del estado de salud de los estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios que participan en actividades presenciales. Conforme a los resultados se atenderán los protocolos que para esta materia haya diseñado y divulgado el Gobierno nacional y los gobiernos locales.

#### **2. Recolectar la información de las personas que ingresen a las instituciones**

Con el fin de facilitar la identificación de contagios y del cerco epidemiológico en caso de contagio de un estudiante, docente o miembro del personal administrativo o visitante, las instituciones deben establecer medidas de logística que permitan conocer con detalle la información de contacto e identificación de las personas que ingresan, a que espacios académicos y formativos se dirigen y el horario en el que permanecerán en las instalaciones.



Para efectos de la recolección y tratamiento de los datos, es necesario que las instituciones soliciten el consentimiento previo del titular de los datos. Estos sólo podrán ser procesados de acuerdo con la política de privacidad de la Institución en el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

### **3. Controlar el número máximo de personas que pueden ingresar a las instituciones durante el retorno a los laboratorios, así como en el retorno a la presencialidad con alternancia**

Las instituciones deberán establecer protocolos de logística que les permitan verificar en tiempo real, el número de personas que circulan en las instalaciones, así como el número de estudiantes que hay en cada espacio de formación o práctica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de distanciamiento social.

Estos protocolos de logística también deben ser diseñados para el ingreso de proveedores y visitantes de las instituciones.

### **4. Fomentar y difundir las medidas de cuidado y prevención del contagio al interior de las instituciones**

Teniendo en cuenta que fomentar y difundir las medidas de autocuidado tendrá un impacto positivo en la tarea de prevenir los contagios, las instituciones deberán estructurar un plan de comunicaciones en el que se establezcan los canales oficiales y la forma en la que se divulgará información a la comunidad educativa de manera clara, pertinente y oportuna, sobre las medidas de autocuidado para evitar el contagio antes, durante y después del ingreso a las instalaciones. Para tal efecto son importantes las recomendaciones que brindan las administradoras de riesgos, ARL.

Igual de importante que difundir las medidas de autocuidado, es fomentar el conocimiento sobre las formas de transmisión del virus y las noticias sobre los avances en la lucha contra el contagio. En ese orden de ideas, las instituciones construirán contenidos informativos que permitan que la comunidad estudiantil adquiera conocimientos sobre el virus. Las Instituciones decidirán la forma más eficiente de transmitirlos, de acuerdo con la caracterización de su población y su capacidad instalada de comunicaciones.

### **5. Establecer protocolos que permitan la identificación rápida y oportuna de los contagios**

Las instituciones deberán establecer protocolos que permitan que los estudiantes informen de manera oportuna las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria o los contagios de personas cercanas.

Los datos sobre la salud de las personas se recolectan por orden legal en el marco de la emergencia sanitaria y constituye información sensible, por lo que su tratamiento requiere mayores medidas de seguridad, restricción de circulación, acceso y uso, de tal manera que la recolección y tratamiento debe garantizar los principios de finalidad, veracidad, acceso y circulación restringida y seguridad<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> <https://www.sic.gov.co/slider/datos-personales-y-coronavirus-covid-19->



Para efectos de la recolección y tratamiento de estos datos, es necesario que las instituciones soliciten el consentimiento previo del titular de los datos. Estos sólo podrán ser procesados de acuerdo con la política de privacidad de la Institución en el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

## 6. Socializar y acoger los protocolos de uso del transporte público y privado

Con el fin de minimizar las probabilidades de contagio en los desplazamientos que hagan los estudiantes, docentes y el personal administrativo entre sus casas y las instituciones, se deberán socializar continuamente los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con el uso de transporte público y privado, incluyendo los establecidos en la Resolución 677 del 24 de abril del 2020, o los que defina la autoridad territorial, así como elaborar planes de incentivos y beneficios para el uso de la bicicleta y medios de transporte alternativos.

## 7. Acoger una cultura de corresponsabilidad y autocuidado en la comunidad educativa

Las instituciones deberán propender por la creación de una cultura de autocuidado que tenga como base la responsabilidad que todos tenemos sobre nuestro cuidado y el impacto que este tiene en la salud de toda la comunidad educativa. Esta cultura deberá ser compartida a todos los miembros de la comunidad para que sea adoptada fácilmente por todos los destinatarios de la misma y de preferencia, deberá estar contenida en documentos que puedan ser consultados por cualquier persona y socializados fácilmente por la institución.

Finalmente, se recomienda a las instituciones que durante el retorno gradual y progresivo a los laboratorios y a las actividades académicas que exijan presencialidad, promuevan acciones de fomento al acceso a la educación y aquellas dirigidas a evitar la deserción, manteniendo un ambiente que motive a los estudiantes a permanecer vinculados a la institución con las estructuración de planes de bienestar emocional, conexión con la vida estudiantil y el desarrollo de redes de apoyo con los demás estudiantes.

Cordialmente,

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Luis Fernando Pérez Pérez, Viceministro de Educación Superior  
Revisó: Luis Gustavo Fierro Maya, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: José Maximiliano Gómez Torres, Asesor, Viceministerio de Educación Superior  
Diana María Castro Alarcón, Asesora, Viceministerio de Educación Superior  
Juliana Lopez Gama, Asesora, Viceministerio de Educación Superior

## Anexo 1

**Anexo Técnico de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Ver:**

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-666-de-2020.pdf>



## DIRECTIVA MINISTERIAL N° 04

**PARA:** Instituciones de educación superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior.

**DE:** Ministra de Educación Nacional

**ASUNTO:** Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales

**FECHA:** 22 de marzo de 2020

El pasado 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus. Con el fin de poder controlarla, invitó a todos los países a emprender acciones que puedan reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.

Como consecuencia de esa declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, en la que declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.

Por su parte, la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 y en ella señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos (i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, (ii) el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo, (iii) acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo (iv) el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse y (v) hacer uso de herramientas como e-Learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.



En ese contexto y debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión, debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, el Ministerio de Educación Nacional da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020:

1. Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.
2. El uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo del 2020, no implica el cambio de modalidad del programa.
3. Las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional.
4. Una vez finalizada la emergencia sanitaria, es decir después del 30 de mayo, el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberán realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.
5. Al finalizar la emergencia sanitaria, la Institución de Educación Superior deberá desarrollar el programa presencial conforme a las condiciones autorizadas en el registro calificado. De considerar continuar con el uso de TIC para desarrollar el programa académico, deberá solicitar la modificación del registro calificado a modalidad a distancia, virtual o sus combinaciones, para aprobación expresa del Ministerio de Educación Nacional.

Si llegado el 30 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decide prorrogar el estado de emergencia sanitaria, las orientaciones contenidas en esta Directiva podrán seguir siendo ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado.



La educación  
es de todos

Mineducación

Lo anterior con fundamento en las competencias establecidas en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015.

  
MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ  
Ministra de Educación Nacional

Revisaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior  
Germán Alirio Cerdón Guayanbucó. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.  
Luis Gustavo Fierro Maya Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

**Por el cual se adiciona y modifica transitoriamente, el artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, modificado por el Acuerdo 064 de 2019**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, según las competencias legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 066 de 2005 y según lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece que *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.”*

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el **derecho a darse y modificar sus estatutos**, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, establece las funciones del Consejo Superior Universitario, dentro de las cuales se encuentra la de Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Qué el artículo 3 del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad, establece los fines de la contratación, contemplando que en todo contrato de la Universidad, *observarán siempre el cumplimiento de los fines universitarios, la continua y eficiente prestación del servicio público de la Educación Superior, de los Objetivos y la Misión para la cual fue creada.*

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Seguridad Social, declaró el estado de emergencia sanitaria, en todo el territorio colombiano, con base la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020 y subsiguientes, con el fin de adoptar medidas de carácter temporal, a partir del uso y fomento de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, TICs, *para enfrentar la contingencia generada por el COVID-19.*

Que a través de la Directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional con el fin de continuar con la prestación del servicio *público de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, respetando el aislamiento social, permite el desarrollo de actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)*, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado de cada programa académico, mediante la inversión de recursos en conectividad y equipamiento informático, para los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica.



Que se hace necesario continuar mejorando la gestión contractual dentro de la Universidad, contemplando aspectos en materia contractual acordes a los lineamientos del sistema de compra pública, que no fueron objeto de regulación por el Acuerdo 074 de 2010 y sus modificaciones y en atención a la crisis generada por el coronavirus Covid-19.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.- Adicionar Transitoriamente** al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Artículo 9 del Acuerdo 064 de 2019, una causal de contratación directa en razón de su naturaleza y **modificar transitoriamente** el parágrafo 1., así:

(...)

**ARTÍCULO 24.- CONTRATACIÓN DIRECTA.** Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1.

(...)

**18. Urgencia Manifiesta.** Se configura para atención y mitigación, conforme a la declaratoria de emergencia, originada por coronavirus Covid-19.

*El Rector de la Universidad, mediante Resolución debidamente motivada declarará la Urgencia Manifiesta, indicando la autorización para iniciar de manera anticipada la ejecución del contrato. Mediante este procedimiento se contratará directamente y de manera inmediata. Para el reconocimiento y pago de la obligación contraída el contratista deberá cumplir con las formalidades que demanda el contrato. Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de esta figura, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto.*

**PARÁGRAFO 1.** Cuando sea necesario la contratación directa deberá soportarse en estudios previos con los requisitos fijados en este estatuto y el análisis del estudio de mercado, excepto para la contratación descrita en el numeral 18 del presente artículo. Todos los procesos de contratación directa serán reglamentados mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.- VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia *mientras perdure la emergencia decretada por el Gobierno Nacional, originada por el Coronavirus Covid- 19.*

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2020.



**ROGELIO ZULETA GALINDO**  
Presidente (E)



**MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

Proyecto: Dirección Jurídica

## RESOLUCIÓN No. 2032

(22 de mayo de 2020)

### **“POR LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL INMEDIATO FUTURO, NECESARIOS PARA ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR CORONAVIRUS COVID-19”**

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y el Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad Modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019 y Modificado de manera transitoria por el Acuerdo 025 de 2020

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, al tiempo que corresponde a las autoridades de la República, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, igual que, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política, en su artículo 67, consagra que: *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de *"Autonomía universitaria"*, atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas; todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Decreto 637 del 06 de mayo 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo territorio nacional, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto, lapso comprendido entre el 06 de mayo hasta el 05 de junio de 2020.

Que el artículo 7 del Decreto 440 del 2020 dispuso: "Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19.

(...)Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios".

Que el Acuerdo 025 de 2020 "Por el cual se adiciona y modifica transitoriamente, el artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, modificado por el Acuerdo 064 de 2019"; estableció que se podrá contratar directamente en los casos de urgencia manifiesta, la cual se configura para la atención y mitigación del virus, señaló sobre el particular: "**Urgencia Manifiesta.** Se configura para atención y mitigación, conforme a la declaratoria de emergencia, originada por el coronavirus Covid-19."

Que la Urgencia Manifiesta es el mecanismo legal e idóneo para adelantar las contrataciones que se requieren para atender y mitigar los riesgos asociados con el Coronavirus COVID-19; en consecuencia, es necesario declarar la urgencia manifiesta según la reglamentación universitaria vigente, para adquirir los bienes, servicios o ejecutar las obras en el inmediato futuro, necesarias para atender, mitigar y/o contener el coronavirus COVID-19.

Que la adquisición de los bienes, servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro que se efectúen con fundamento en la presente resolución, deberán ser exclusivamente para la atención, mitigación y/o contención del coronavirus COVID-19.

En mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º: Urgencia Manifiesta.** Declarar la urgencia manifiesta en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por la situación de emergencia originada por el Coronavirus Covid-19, conforme a la parte motiva de la presente resolución y con la finalidad de atender y mitigar sus efectos, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de educación y fines de la Universidad.

**ARTICULO 2º: Procedimiento para la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro.** Para la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cada área solicitante deberá justificar la necesidad y acreditar su relación directa con la atención y/o mitigación del coronavirus Covid-19.

Para la celebración del futuro contrato, se deberá contar con la aprobación previa del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, quien conforme al Acuerdo 063 de 2016, tiene la función de estudiar, verificar y recomendar la suscripción de los contratos que celebre la Universidad.

**PARAGRAFO:** Ordenar a las áreas solicitantes de los contratos y áreas que intervengan en la planeación contractual, observar con estricta atención a los principios de la función Pública, los fines de la Universidad y la normatividad interna en cada contratación.

**ARTICULO 3º: Traslados presupuestales:** Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de esta figura, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto, conforme a lo previsto en el Acuerdo 025 de 2020.

**ARTICULO 4º: Vigencia** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia *mientras perdure la emergencia decretada por el Gobierno Nacional, originada por el Coronavirus Covid- 19.*

### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 de mayo de 2020



**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Rector (E) UPTC



VoBo. Comité de Licitaciones y Contratos  
Proyecto: Dirección Jurídica



## RESOLUCIÓN 2035

(Tunja, 28 de mayo de 2020)

### **“Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 099 de 2019 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; al tiempo que corresponde a las autoridades de la República, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política, en su artículo 67 consagró: *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce la Autonomía Universitaria, otorgandoles atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, destaca la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconociendo a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos, adoptando los recursos para el cumplimiento de su misión social e institucional.

Que en virtud del principio de solidaridad la honorable Corte Constitucional se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, así en la sentencia T-198 de 2014, consideró frente a este principio que: *"El artículo 1º de la Constitución Política establece la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2º de la misma normativa establece las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento los deberes sociales del Estado y de los particulares. Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas*

afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional que el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por tal razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de bien jurídico"<sup>1</sup>.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0844 del 26 de mayo de 2020, "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID-19 ...", estableciendo disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Decreto 637 del 06 de mayo 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo territorio nacional, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación.

Que en la **Directiva Ministerial** 04 del 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, respetando el aislamiento social, permitió el desarrollo de actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado de cada programa académico, mediante la inversión de recursos en conectividad y equipamiento informático para los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Que el Sistema Universitario Estatal, el día 25 de marzo del 2020, por medio de comunicado oficial declaró su compromiso con la implementación de la directiva ministerial No 04 de 22 de marzo de 2020; *lo anterior, bajo la directriz de no suspender el semestre académico en curso, ni el inicio del primer semestre del 2020 o del segundo semestre del 2020, propiciando que los procesos misionales se desarrollen con apoyo de metodologías TIC.*

Que el Consejo Superior de la Universidad, en sesión del día 31 de marzo de 2020, recomendó la continuidad de las actividades académicas como garantía que la Universidad permanece activa, respondiendo a los desafíos del momento y a las demandas de la sociedad:

Que la Vicerrectoría Académica lideró la aplicación y validación de encuestas diagnósticas, que como resultado de esta iniciativa técnicamente desarrollada por la Dirección de Innovación y con la participación de otras instancias, se logró identificar tanto cualitativa como cuantitativamente la disponibilidad de equipos, conectividad de la población estudiantil, necesidades de apoyo tecnológico, así como el diagnóstico de las competencias de profesores frente al uso de las herramientas de las tecnologías de la

---

<sup>1</sup> Sentencia T -198 del 1 de abril de 2014, Magistrado Ponente: Alberto Rojas Rios.

información, con el fin de apoyar las actividades académicas realizadas a través de plataformas digitales.

Que la Universidad acogiendo las directrices del Ministerio, a través de la Dirección de Planeación, previa recomendación el Comité Consultivo de Planeación en fecha 14 de mayo de 2020 según facultades del artículo 4 del Acuerdo 037 de 2019, **esta adelantando la formulación del plan de mitigación de necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la UPTC que permita dar cubrimiento en gran medida a las necesidades que se han visto agudizadas con ocasión de la propagación del virus COVID-19**, para lo cual aprobó la apropiación de recursos financieros, orientados a la adquisición de hasta diez mil (10.000) planes de internet, para ser entregados a los estudiantes de pregrado de la U.P.T.C.

Que, como efecto de esta emergencia sanitaria, la Universidad ha tenido que adaptarse, adelantar y resolver actividades en torno a procesos académicos no presenciales<sup>2</sup>, en el mismo sentido la Resolución 20 del 2020, expedida por el Consejo Académico, definió en el artículo cuarto: “*La Universidad gestionará lo correspondiente para ofrecer apoyo en la conectividad y recursos tecnológicos a los estudiantes y profesores identificados con tales necesidades. Sin estos mínimos compromisos no podrá darse inicios a las actividades académicas del primer semestre académico del 2020*”, razón por la cual, se requiere disponer de acceso a internet que permita brindar cobertura al mayor número de estudiantes, con el fin de desarrollar satisfactoriamente las actividades académicas programadas.

Que la Dirección de Bienestar Universitario debe realizar convocatoria para invitar a estudiantes de pregrado que requieran conectividad (plan de internet), aplicando un procedimiento objetivo y transparente.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. Objeto:** Establecer los lineamientos generales para la inscripción y selección de estudiantes beneficiarios de hasta diez mil (10.0000) planes de internet, de máximo cinco (5) meses, con el fin de mitigar las necesidades de conectividad de la comunidad estudiantil.

**ARTICULO 2º. Beneficiarios.** Los beneficiarios de la presente convocatoria serán estudiantes de pregrado activos o matriculados en la Universidad para el primer semestre académico del 2020.

**ARTICULO 3º. Requisitos:** Los Estudiantes de pregrado que necesiten el apoyo de conectividad, deben postularse y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante activo o con matrícula vigente, para el primer semestre académico del 2020.

<sup>2</sup> Resoluciones de Consejo Académico No.13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 26 del 2020.

2. Diligenciar y enviar el Formato de inscripción entregado por la Universidad.

**ARTICULO 4°. Dirección responsable de la convocatoria:** El desarrollo de la convocatoria estará bajo la coordinación y responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario, quien establecerá los procedimientos objetivos para la inscripción, selección, asignación y entrega de los beneficios de conectividad (planes de internet).

**ARTICULO 5°. Cronograma.** La apertura de la convocatoria, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Publicación	Página web de la universidad. <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> y medios masivos de comunicación.	28 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
Inscripción	Página web de la universidad. <a href="http://www.uptc.edu.co/...">www.uptc.edu.co/...</a>	28 de mayo de 2020	30 de mayo de 2020
Verificación y selección	Bienestar Universitario y en la Página web de la universidad. <a href="http://www.uptc.edu.co/...">www.uptc.edu.co/...</a>	Mayo 31 de 2020	Junio 01 de 2020
Publicación de selección de beneficiarios	Página web de la universidad. <a href="http://www.uptc.edu.co/...">www.uptc.edu.co/...</a>	Junio 02 de 2020	Junio 02 de 2020
Entrega de los planes de Internet	Residencia de cada estudiante beneficiado	A partir del 03 de Junio de 2020	Al finalizar la entrega del beneficio de conectividad a los estudiantes seleccionados.

**ARTICULO 6°. Procedimiento de inscripción:** El formato de inscripción a la convocatoria se publicará a través de la página web de la Universidad, el cual se enviará por medio de un enlace de acceso a los correos institucionales de estudiantes de pregrado, quienes la diligenciarán y enviarán dentro del término señalado en el cronograma establecido anteriormente.

**ARTICULO 7°. Mesa de trabajo:** La Dirección de Bienestar Universitario integrará mesa de trabajo compuesta por: Dos (2) representantes estudiantiles de la Universidad, dos (2) funcionarios adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, un (1) funcionario de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, Jefe de Departamento de Innovación Académica; lo anterior con el fin de acompañar el procedimiento de la presente convocatoria.

**ARTICULO 8°. Criterios de Selección:** Los criterios de selección se aplicarán teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Índice socioeconómico ISE, implementado por la Universidad en el cálculo del valor de la matrícula del semestre en curso.
- Estrato socioeconómico, acreditado con las facturas de servicios públicos domiciliarios.
- Sistema de selección de beneficiarios para programas sociales (SISBEN).

**ARTICULO 9°. Criterios de Desempate:** Si llegase a presentarse empate entre postulantes al momento de aplicar el criterio de valoración, el orden de elegibilidad se continuará así: Teniendo en cuenta el promedio acumulado para estudiantes antiguos, y el puntaje ponderado de admisión para estudiantes de primer semestre; si persiste luego de lo anterior, para estudiantes antiguos se tendrá en cuenta el mayor número de asignaturas aprobadas, y, para estudiantes de primer semestre el que haya obtenido mayor puntaje en las pruebas saber ICFES, con el cual se presentó a la Universidad.

**ARTICULO 10°. Asignación del Beneficio.** Como resultado de la invitación conforme al reporte de la Dirección de Bienestar Universitario, la asignación del beneficio de conectividad (plan de internet), se realizará mediante acto administrativo, donde ordenará su cumplimiento por parte de la Dirección de Bienestar Universitario con apoyo de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones de la Universidad.

**ARTICULO 11°. Entrega del Beneficio al estudiante.** El beneficio de conectividad (plan de internet), se entregará por el operador respectivo directamente al estudiante seleccionado, en la dirección señalada en el formato de inscripción; la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información verificará el cumplimiento de dicha obligación y la reportará a la Dirección de Bienestar Universitario.

**ARTICULO 12 °.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación .

### PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 28 de mayo de 2020

  
**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Rector (E) UPTC

Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ Director Jurídico UPTC 

Revisó: José Darío Sierra/ Director Bienestar Universitario. 

Elaboró: Israel Cetina Molina – Profesional Universitario 

/ Jesús David Hernández Martínez – Abogado DBU 

VA- 058

Tunja. 29 de mayo de 2020.

Doctor

**ALBERTO LEMOS VALENCIA**

Rector (E)

UPTC

Respetado Doctor Lemos:

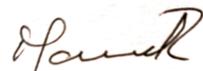
En respuesta a comunicación y solicitud del Departamento de Contratación, respecto a ventajas de contratación y apoyo a estudiantes en conectividad en el marco de la emergencia sanitaria declarada y con miras a ofrecer garantías institucionales, para la efectiva prestación del servicio público de educación a cargo de la Universidad durante el segundo semestre académico de 2020 me permito señalar que

Es imperativo el compromiso de la universidad con el apoyo a sus estudiantes, tratándose de una universidad pública, a la que acuden jóvenes procedentes de familias con condiciones económicas difíciles, producto de las inequidades y desigualdad en que viven las mayorías de la población. En ese sentido la crisis provocada por la pandemia de Covid-19, obliga a la universidad a ofrecer alternativas de contacto académico, no presenciales que permitan mantenerla abierta, deliberativa, en construcción de soluciones y dando curso a su misión de formar ciudadanos y profesionales.

En este marco, la Dirección Universitaria ha dado curso a la realización de un primer semestre de 2020, mediante educación remota como respuesta inmediata a la crisis. Por las características socioeconómicas mencionadas, que afecta a buena parte de la población estudiantil, y a propósito de diagnósticos realizados por la Vicerrectoría Académica, con apoyos de Bienestar Universitario, Innovación Académica, Planeación, Dtics y otras instancias, se llegó a la conclusión de que una de las garantías para la realización del semestre en modalidad remota es proporcionarle a los estudiantes que así lo requieren, planes de datos que les permitan desarrollar sus clases sincrónicas y asincrónicas, además de participar de charlas, talleres y otras actividades que la Universidad adelanta durante el semestre.

Las ventajas de este apoyo a la conectividad que se materializa con la contratación tienen que ver con proveer a los estudiantes condiciones para desarrollar su semestre evitando deserción o abandono, dar continuidad a procesos como prácticas, pasantías y opciones de grado y permitir la participación del estudiantado en actividades extracurriculares para su formación como semilleros de investigación, charlas, foros, conferencias, etc. Todo lo anterior contribuye a garantizar el derecho a la educación.

Cordialmente,



**MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMINGUEZ**

Vicerrector Académico

*Copia: Jesús Ariel Cifuentes Mogollón, Jefe Departamento Contratación.*

**RESOLUCIÓN 2050**  
(Tunja, 30 de mayo de 2020)

**“Por la cual se modifica la resolución 2035 del 28 de mayo de 2020”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 099 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de las Representaciones Estudiantiles de toda la Universidad, se analizaron los lineamientos para la selección y entrega de las garantías de conectividad, donde se propone modificar algunos artículos de la Resolución 2035 de 2020.

Que los Representantes Estudiantiles presentaron propuesta para modificar la Resolución 2035 de 2020, en aspectos relativos a los responsables de la convocatoria, cronograma, mecanismo de selección y criterios de desempate y conformación de la mesa de trabajo.

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020), se celebró reunión entre los Representantes Estudiantiles y Directivas de la Universidad, donde se acordó modificar los artículos relativos a la coordinación y Dirección de la convocatoria, el cronograma, mecanismo de selección y criterios de desempate, entre otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Artículo 4 de la Resolución Rectoral 2035 de 2020 *“Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la Comunidad Estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”*, el cual quedará así:

(...)

**ARTICULO 4º. Dirección responsable de la convocatoria:** *El desarrollo de la convocatoria estará bajo la coordinación y responsabilidad de Dirección de Bienestar Universitario, apoyándose en las Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles), Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) y en la Mesa de Trabajo establecida en la presente resolución, quienes adoptarán los procedimientos objetivos para la inscripción, selección, asignación y entrega de los beneficios de conectividad (planes de internet).*

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 5 de la resolución rectoral 2035 de 2020 *“Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca*

mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia" el cual quedará así:

(...)

**ARTÍCULO 5º. Cronograma.** La apertura de la convocatoria se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Publicación	Página Web de la Universidad <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> y medios masivos de comunicación	28 de Mayo de 2020	28 de Mayo de 2020
Inscripción	*Página web de la Universidad <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> *Direcciones de Escuela (Dirección y Representantes Estudiantiles) *Bienestar Universitario	28 de Mayo de 2020	31 de Mayo de 2020
Verificación y Selección	*Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles) *Direcciones de Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) *Bienestar Universitario *Mesa de Trabajo	Junio 01 de 2020	Junio 02 de 2020
Publicación de Selección de Beneficiarios	Página web de la Universidad <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a>	Junio 03 de 2020	Junio 03 de 2020
Entrega de los planes de Internet	Lugar indicado por el estudiante en el momento de la inscripción	A partir del 03 de Junio de 2020	Al finalizar la entrega del beneficio de conectividad a los estudiantes seleccionados.

**Parágrafo.** La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el artículo 7 de la Resolución Rectoral 2035 de 2020 "Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia". el cual quedara así:

(...)

**ARTICULO 7º. Mesa de trabajo:** La Dirección de Bienestar Universitario integrará una mesa de trabajo compuesta por: Tres (3) Representantes Estudiantiles ante el Consejo Académico y el Representante Estudiantil ante el Consejo Superior, dos (2) funcionarios adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, un (1) funcionario de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones y el Jefe del Departamento de Innovación Académica; lo anterior con el fin de acompañar el procedimiento de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar el artículo 8 de la Resolución Rectoral 2035 de 2020 “Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia” el cual quedará así:

(...)

**ARTICULO 8°. Criterios de Selección:** Los criterios de selección serán establecidos por Bienestar Universitario, Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles), Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) y la Mesa de Trabajo, quienes conocen las necesidades de conectividad de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Bienestar Universitario enviará la lista de inscritos en la convocatoria para contrastar con la información recolectada por medio de las diferentes encuestas realizadas durante el periodo de Diagnostico Institucional.

**Parágrafo.** Los y Las estudiantes que no se hayan presentado a la convocatoria, ni diligenciado las encuestas y acrediten necesidades de conectividad, serán tenidos en cuenta para la entrega de estos Recursos Tecnológicos, solicitándoles la información pertinente.

**ARTÍCULO 5°.** Modificar el artículo 9 de la Resolución Rectoral 2035 de 2020 “Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, el cual quedara así:

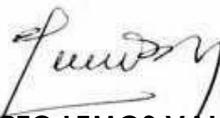
(...)

**ARTICULO 9. Criterios de desempate:** Si llegase a presentarse empate entre los postulantes al momento de aplicar el criterio de selección, el orden de elegibilidad se aplicará conforme los criterios señalados por Bienestar Universitario, Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles), Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) y la Mesa de Trabajo

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 30 días del mes de mayo de 2020



**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Rector (E) UPTC

Reviso: Dr. José Diario Sierra Roberto /  /

Israel Cetina

/  /

Dr. Jesús David Hernández Martínez

/  -

Bienestar Universitario:

Proyecto: Dirección Jurídica: Dr. Ricardo Bernal



Tunja, treinta y uno (31) de mayo de 2020

Doctor

**ALBERTO LEMOS VALENCIA**

Rector (e)

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ciudad

Ref.: Respuesta a solicitud de información

Respetado doctor Valencia.

En atención a su solicitud de fecha 29 de mayo de los corrientes, me permito enunciar las ventajas que conllevan la contratación de Planes de Conectividad, bajo los siguientes términos:

1. Responder a la necesidad de los estudiantes respecto a la conectividad requeridas en el cumplimiento de sus actividades académicas, dado que por causa de la emergencia Sanitaria provocada por el COVID -19, obligó a la Universidad tomar medidas urgentes en aras de continuar con la actividad académica en forma virtual; de esta manera se busca no vulnerar el derecho fundamental a la educación, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.
2. El Consejo Académico mediante resolución 13 del 14 de abril de 2020, estableció un periodo de planeación institucional con el fin de realizar un análisis diagnóstico mediante la aplicación de encuestas por parte de las Decanaturas, Escuelas, Departamento de Innovación Académica y Bienestar Universitario, generando como resultado la evidencia de un gran número de estudiantes con necesidades y dificultades para continuar con sus estudios académicos debido a la falta de conectividad (internet y equipo de cómputo).

Cordialmente,



**JOSE DARIO SIERRA ROBERTO**

Director de Bienestar Universitario

Proyecto: Israel Cetina Molina/Jesús David Hernández Martínez

c.c: Dr. JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON/Jefe Dpto. Contratación  
Dr. Alex Eduardo Rojas Figueredo, Abogado Oficina Jurídica  
Dr. Arlyn Dayanna Valencia Ávila / Abogada Contratista

DIA-06

Tunja, 1 de junio de 2020

Doctor

**ALBERTO LEMOS VALENCIA**

Rector (E)

UPTC

Distinguido doctor Lemos

De acuerdo con su solicitud del pasado 29 de mayo, relacionada con el beneficio que ofrecerá la contratación de los planes de datos inicialmente proyectados para la población estudiantil que presenta mayor vulnerabilidad socioeconómica y la emergencia sanitaria declarada en la actualidad, informo lo que se considera para el desarrollo del primer semestre de 2020:

En la pandemia que se vive actualmente y el aislamiento preventivo obligatorio, la única posibilidad inicial para el desarrollo de la actividad académica, es lo que comúnmente se ha llamado docencia no presencial de emergencia, que se realiza principalmente vía Internet. En este sentido, vale la pena aclarar que a pesar que este se da a través de medios electrónicos, no cuenta con la organización y planeación que tiene un programa virtual, pues la situación ha exigido de manera intempestiva la acción y ajuste que deben realizar los docentes de programas presenciales para llevar la información a los estudiantes a través de recursos digitales como documentos existentes, videos y otros materiales, buscando estrategias de enseñanza / aprendizaje y formas para realizar la evaluación y valoración del cumplimiento de los objetivos trazados en cada curso en un tiempo muy reducido, y sin el apoyo técnico y pedagógico que reciben en los programas en modalidad virtual. De igual manera, cada estudiante requiere como un elemento indispensable el acceso a Internet, con cierta capacidad y un dispositivo que le permita recibir o descargar la información y preparar los trabajos y demás tareas solicitadas por el profesorado.

En este sentido vale la pena mencionar, que, con el fin de realizar el diagnóstico de la conectividad y la disponibilidad de computador de los estudiantes, se invitó a esta población a diligenciar un formulario electrónico, aplicado entre el 4 y el 27 de abril en una primera fase, el cual fue procesado por el Departamento de Innovación Académica. Allí se analizaron los datos de 12.294 estudiantes de pregrado con asignaturas inscritas, de los 23.504 en total, en esta situación, lo que corresponde al 52% de la población total. Allí se destacan algunas cifras como:

- El 57.1% de la población que diligenció la encuesta, cuenta con conexión de banda ancha, es decir 7.024 estudiantes
- 4.624 estudiantes manifestaron no contar con planes de datos permanente, equivalente al 37.6%

Aunque en el tema de conectividad se mencionan otras dificultades, como no disponer de teléfono móvil, o contar con un celular básico que no les permite instalar software o compartir

el internet para un computador, el número de estudiantes en esta situación fue mucho más reducido, cerca del 3%.

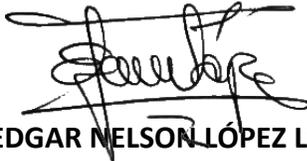
En relación con equipo de cómputo, se encontraron los siguientes datos:

- 3.098 estudiantes, es decir el 25.20% no cuentan con computador para el trabajo académico
- 5.690 lo comparten con otros integrantes del núcleo familiar, que equivale al 46.28%.

Por lo anterior, se considera que el facilitar la conectividad que permita a los estudiantes acceder a los entornos electrónicos donde se desarrollará la actividad académica, es fundamental y uno de los requisitos indispensables para que la población con limitaciones económicas puedan participar en las diferentes asignaturas, con los ajustes metodológicos que realicen los docentes y las estrategias definidas para optimizar este canal de acceso para la comunicación y la interacción con el profesorado y sus compañeros.

A manera de ilustración, se adjunta el informe presentado a la Vicerrectoría Académica del instrumento mencionado, donde se pueden realizar otros análisis de las diferentes cifras.

Atentamente,



**EDGAR NELSON LÓPEZ LÓPEZ**

Jefe Departamento de Innovación Académica

Anexos: Uno (14 diapositivas)

# **INFORME SOBRE CONECTIVIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UPTC**

Presentación de datos obtenidos

Encuesta aplicada por el  
Departamento de Innovación Académica

Fecha de cierre, abril 27 de 2020

## **INFORMACIÓN PREGRADO**

# POBLACIÓN ESTUDIANTIL POR SEMESTRES

FACULTAD / SEMESTRES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	TOTAL
CIENCIAS	176	194	151	141	108	99	77	79	64	55	22				1,166
CIENCIAS AGROPECUARIAS	161	109	128	107	81	103	83	87	88	96	79				1,122
CIENCIAS DE LA EDUCACION	565	691	447	462	362	429	285	390	356	416	339				4,742
CIENCIAS DE LA SALUD	46	94	155	109	131	101	89	103	98	77	77	24	39	44	1,187
CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	375	251	255	242	229	217	234	228	181	191	88				2,491
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	148	96	91	75	79	81	103	93	39	64	63				932
ESTUDIOS A DISTANCIA	981	932	788	531	557	335	303	197	240	321	310				5,495
INGENIERIA	417	335	385	341	255	232	260	308	268	239	67				3,107
SECCIONAL CHIQUINQUIRA	111	89	89	86	88	66	53	62	60	79	56	1			840
SECCIONAL DUITAMA	393	304	358	279	284	285	284	261	247	229	133				3,057
SECCIONAL SOGAMOSO	482	350	347	370	327	231	269	304	264	204	72				3,220
<b>Total general</b>	<b>3,855</b>	<b>3,445</b>	<b>3,194</b>	<b>2,743</b>	<b>2,501</b>	<b>2,179</b>	<b>2,040</b>	<b>2,112</b>	<b>1,905</b>	<b>1,971</b>	<b>1,306</b>	<b>25</b>	<b>39</b>	<b>44</b>	<b>27,359</b>

El semestre cero (0) hace referencia a estudiantes con terminación académica.

# POBLACIÓN ANALIZADA

## ESTUDIANTES CON ASIGNATURAS INSCRITAS

PROGRAMAS / SEMESTRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	ASIGNATURAS
CIENCIAS	194	151	141	108	99	77	79	64	55	22				990
CIENCIAS AGROPECUARIAS	109	128	107	81	103	83	87	88	96	79				961
CIENCIAS DE LA EDUCACION	691	447	462	362	429	285	390	356	416	339				4,177
CIENCIAS DE LA SALUD	94	155	109	131	101	89	103	98	77	77	24	39	44	1,141
CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	251	255	242	229	217	234	228	181	191	88				2,116
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	96	91	75	79	81	103	93	39	64	63				784
ESTUDIOS A DISTANCIA	932	788	531	557	335	303	197	240	321	310				4,514
INGENIERIA	335	385	341	255	232	260	308	268	239	67				2,690
SECCIONAL CHIQUINQUIRA	89	89	86	88	66	53	62	60	79	56	1			729
SECCIONAL DUITAMA	304	358	279	284	285	284	261	247	229	133				2,664
SECCIONAL SOGAMOSO	350	347	370	327	231	269	304	264	204	72				2,738
<b>Total general</b>	<b>3,445</b>	<b>3,194</b>	<b>2,743</b>	<b>2,501</b>	<b>2,179</b>	<b>2,040</b>	<b>2,112</b>	<b>1,905</b>	<b>1,971</b>	<b>1,306</b>	<b>25</b>	<b>39</b>	<b>44</b>	<b>23,504</b>

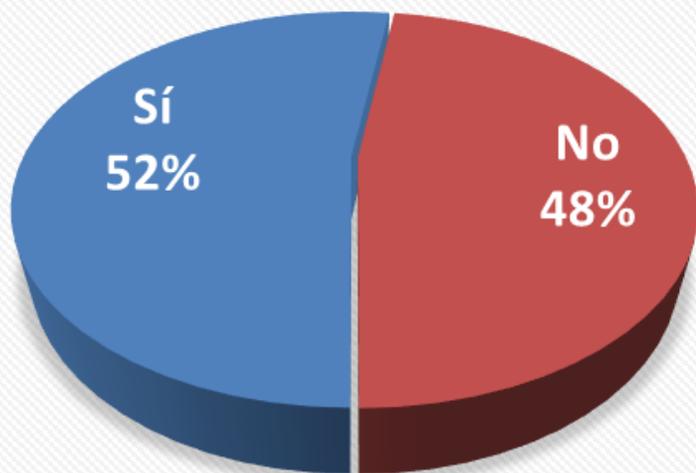
# DATOS GENERALES ESTUDIANTES DE PREGRADO

- |                                      |               |   |
|--------------------------------------|---------------|---|
| <b>Total respuestas</b>              | <b>16,615</b> |   |
| <b>Registros repetidos</b>           | <b>1,950</b>  | La información fue cruzada por código, cédula y usuario institucional                         |
| <b>Información sin coincidencias</b> | <b>1,882</b>  | Pueden ser registros de posgrados o datos mal ingresados                                      |
| <b>Información consistente</b>       | <b>12,783</b> |   |
| <b>Información sin semestre cero</b> | <b>12,294</b> | Se excluyeron encuestas de estudiantes con terminación académica, pues no tienen asignaturas. |

**Número estudiantes base: 12.294**

# POBLACIÓN ANALIZADA ESTUDIANTES ENCUESTADOS

## DILIGENCIARON ENCUESTAS



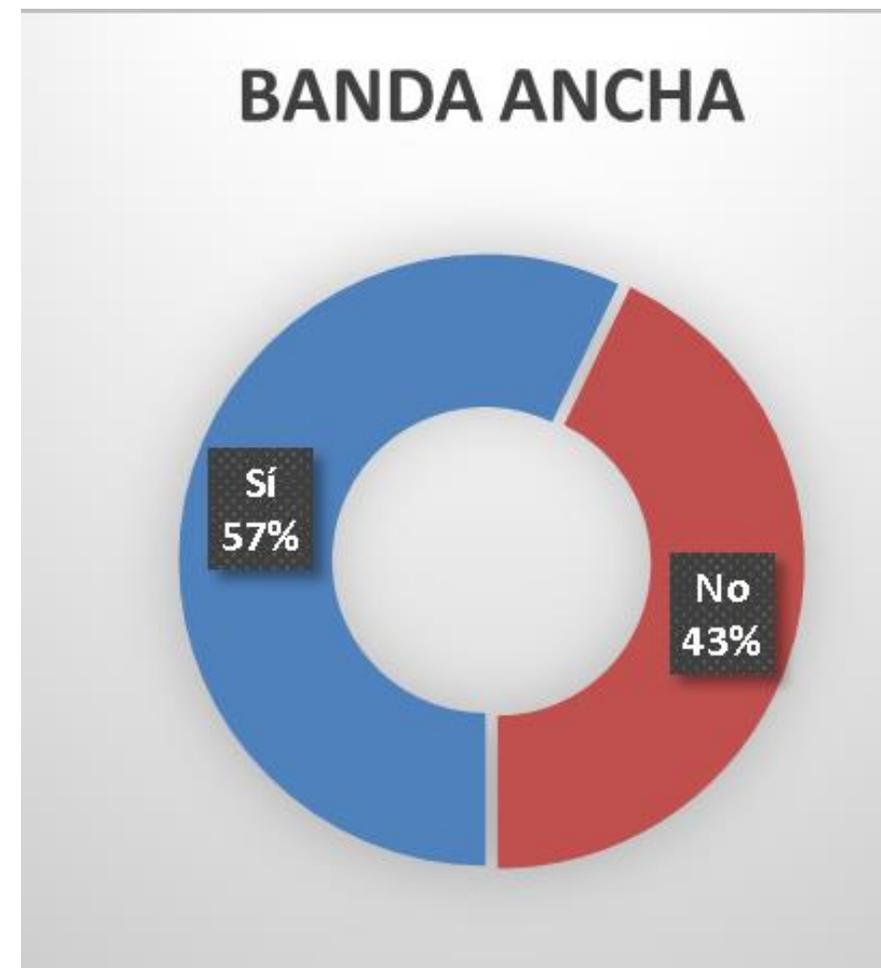
FACULTAD	Sí	No	Total
CIENCIAS	557	433	990
CIENCIAS AGROPECUARIAS	534	427	961
CIENCIAS DE LA EDUCACION	2,269	1,908	4,177
CIENCIAS DE LA SALUD	990	151	1,141
CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	1,108	1,008	2,116
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	559	225	784
ESTUDIOS A DISTANCIA	2,426	2,088	4,514
INGENIERIA	1,221	1,469	2,690
SECCIONAL CHIQUINQUIRA	469	260	729
SECCIONAL DUITAMA	1,190	1,474	2,664
SECCIONAL SOGAMOSO	971	1,767	2,738
<b>Total general</b>	<b>12,294</b>	<b>11,210</b>	<b>23,504</b>

**Número estudiantes base: 12.294**

# DISPONIBILIDAD DE INTERNET FIJO (BANDA ANCHA)

Número estudiantes base: 12.294

	Sí	No	Total
Estudiantes	7,024	5,270	12,294
Porcentaje	57.13%	42.87%	100.00%



# DISPONIBILIDAD CONECTIVIDAD MÓVIL

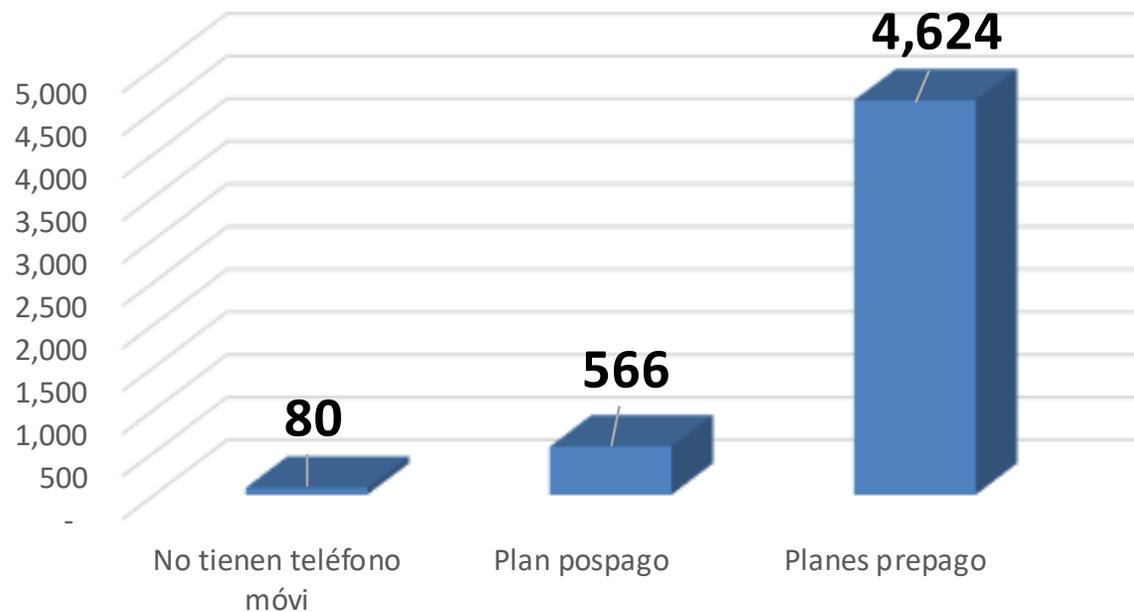
## (PARA QUIENES NO TIENEN BANDA ANCHA)

**Número estudiantes base: 12.294**

**Sin banda ancha: 5.270**

**Líneas prepago, sin datos: 4.624**

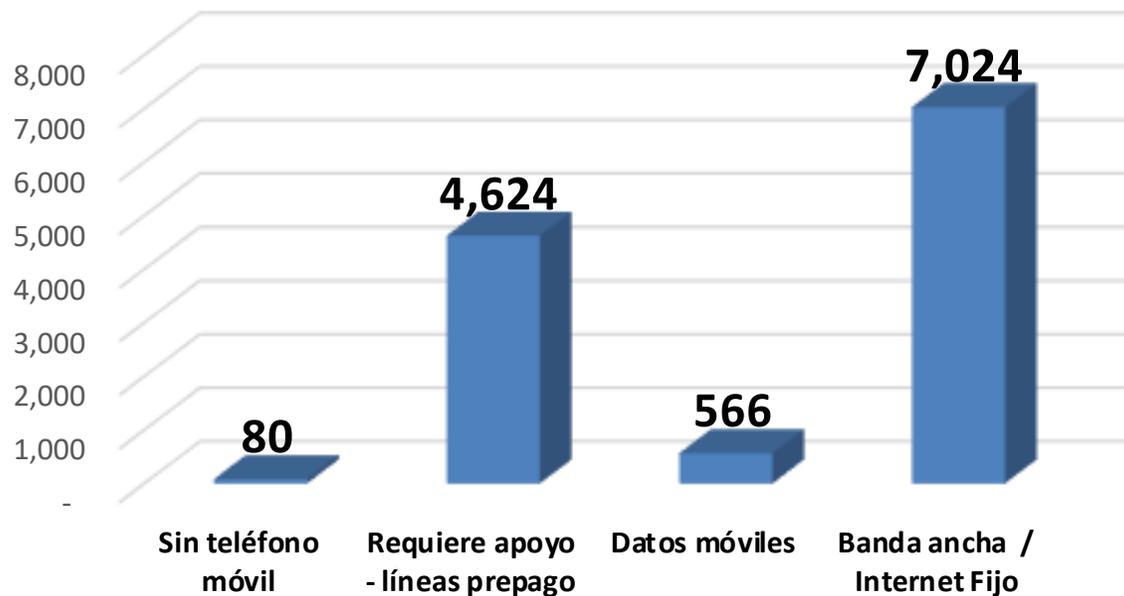
**Resumen disponibilidad de datos móviles**



Conectividad móvil	Estudiantes	Porcentaje
No tienen teléfono móvi	80	2%
Plan pospago	566	11%
Planes prepago	4,624	88%
<b>Total</b>	<b>5,270</b>	<b>100%</b>

# RESUMEN GENERAL CONECTIVIDAD

## CONECTIVIDAD GENERAL



Conectividad	Estudiantes	Porcentaje
Sin teléfono móvil	80	0.65%
Requiere apoyo - líneas prepago	4,624	37.61%
Con Datos móviles	566	4.60%
Banda ancha / Internet Fijo	7,024	57.13%
<b>Total</b>	<b>12,294</b>	<b>100%</b>

**Número estudiantes base: 12.294**

**Sin banda ancha: 5.270**

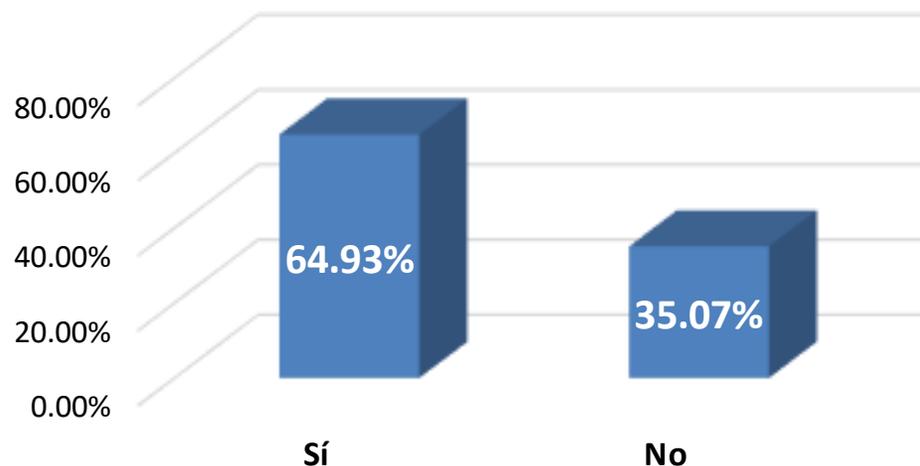
# UBICADOS EN CABECERA MUNICIPAL

Total estudiantes encuestados: 12.294

Y CONECTIVIDAD DISPONIBLE



## VIVE EN CABECERA MUNICIPAL



CONECTIVIDAD / CABECERA MUNICIPAL	Sí	No	Total
Banda ancha	43.31%	13.82%	57.13%
No tiene teléfono móvil	0.39%	0.26%	0.65%
Plan corporativo con posible cancelación p	0.02%	0.00%	0.02%
Pospago con datos	2.33%	2.27%	4.60%
Prepago, no tengo plan permanente	12.70%	12.15%	24.85%
Sólo con datos para redes sociales	6.17%	6.57%	12.75%
<b>Total porcentual</b>	<b>64.93%</b>	<b>35.07%</b>	<b>100.00%</b>
<b>Total estudiantes</b>	<b>7,982</b>	<b>4,312</b>	<b>12,294</b>

# DISPONIBILIDAD DE COMPUTADOR



	No tiene	Compartido	Exclusivo	TOTAL
Estudiantes	3,098	5,690	3,506	12,294
Porcentaje	25.20%	46.28%	28.52%	100.00%

# TIPO DE TELÉFONO MÓVIL Y CONECTIVIDAD DE ESTUDIANTES SIN COMPUTADOR

Total sin computador 3.098




Conectividad / Dispositivo celular	No tiene	Básico (No táctil)	Smartphone	Total
Banda ancha	0.32%	1.39%	25.50%	27.21%
No tiene teléfono móvil	1.55%			1.55%
Pospago con datos			4.71%	4.71%
Prepago, no tiene plan permanente		8.26%	33.34%	41.61%
Sólo con datos para redes sociales		2.32%	22.60%	24.92%
<b>Total general</b>	<b>1.87%</b>	<b>11.98%</b>	<b>86.15%</b>	<b>100.00%</b>

Conectividad / Dispositivo celular	No tiene	Básico (No táctil)	Smartphone (teléf)	Total
Banda ancha	10	43	790	843
No tiene teléfono móvil	48			48
Pospago con datos			146	146
Prepago, no tiene plan permanente		256	1,033	1,289
Sólo con datos para redes sociales		72	700	772
<b>Total general</b>	<b>58</b>	<b>371</b>	<b>2,669</b>	<b>3,098</b>

# CONECTIVIDAD Y CALIDAD CONEXIÓN MÓVIL

Conectividad / Calidad conexión móvil	Buena	Muy regular	No hay cobertura	No tiene móvil	Total general
Banda ancha	25.4%	31.1%	0.4%	0.2%	57.1%
No tiene teléfono móvil	0.0%	0.2%	0.1%	0.3%	0.7%
Plan corporativo con posible cancelación por crisis					0.0%
Pospago con datos	1.0%	3.3%	0.3%		4.6%
Prepago, no tengo plan permanente	4.7%	17.9%	1.9%	0.3%	24.8%
Sólo con datos para redes sociales	1.9%	9.8%	1.0%	0.0%	12.7%
<b>Total general</b>	<b>33.2%</b>	<b>62.2%</b>	<b>3.7%</b>	<b>1.0%</b>	<b>100.0%</b>



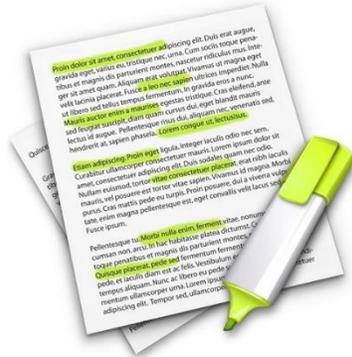
Conectividad / Calidad conexión móvil	Buena	Muy regular	No hay cobertura	No tiene móvil	Total general
Banda ancha	3,127	3,819	48	30	7,024
No tiene teléfono móvil	6	19	13	42	80
Plan corporativo con posible cancelación	2				2
Pospago con datos	124	403	39		566
Prepago, no tengo plan permanente	581	2,196	236	42	3,055
Sólo con datos para redes sociales	238	1,206	118	5	1,567
<b>Total general</b>	<b>4,078</b>	<b>7,643</b>	<b>454</b>	<b>119</b>	<b>12,294</b>

# OTROS PROBLEMAS Y SOLUCIONES PROPUESTAS

Inconveniente Manifestado	Estudiantes
Falta de recursos	1406
Muy regular señal móvil	1015
No disponibilidad de operador internet	318
Regular calidad de la Red Banda Ancha	245
Zona difícil acceso a internet	204
Plan de banda ancha insuficiente	152
Zona rural, conectividad intermitente	114
Problemas eléctricos	90
Computador fallando	78
computador compartido	77
Internet intermitente	15
Un computador con varios usuarios con clases virtuales	15
Lentitud plataforma UPTC o inconvenientes de acceso	14
Sin acceso a Internet	13
Congestión redes	12
No cobertura por situación geográfica	4
Limitación de tiempo por trabajo	3
Docentes de 4 mat. no enviaron material.	1
Horario clases no coincide punto vive digital	1
No tiene materias inscritas	1

SOLUCIONES PROPUESTAS	Estudiantes
Suspender el semestre	110
Ayuda para plan de datos	52
Sólo envío de trabajos y no clases en línea	47
Posible amplificador	33
Préstamo de equipo e internet por parte de la Universidad	32
Cobertura de (TIC) en zonas rurales	29
Adquirir plan de datos	16
Que las clases queden grabadas	15
Red satelital	8
Plazo de entrega de trabajos	8
Aplazar semestre	4
Adquirir plan internet	2
Internet hogar	2
Plan de Internet para los estudiantes	3
Conexión diferentes horarios	1
Solo enviar guías y lecturas	1
Alquiler equipos-wifi	1
Alquiler modem	1
Ampliar Mb	1
Arreglar computador	1

# RESUMEN



[https://www.faq-mac.com/wp-content/uploads/2013/08/sin-titulo\\_39859\\_640.jpg](https://www.faq-mac.com/wp-content/uploads/2013/08/sin-titulo_39859_640.jpg)

CIFRAS DESTACADAS		
Total estudiantes	27,359	
Total estudiantes con asignaturas	23,504	85.9%
Encuestas analizadas	<b>12,294</b>	<b>52.3%</b>
Requieren apoyo plan de datos	4,624	37.6%
No tienen computador	3,098	25.2%
Sin cobertura o posibilidad de conexión	406	3.3%

Tunja, 1 de junio de 2020

Doctor

**ALBERTO LEMOS VALENCIA**

Rector (E)

UPTC.

REFERENCIA: Beneficios Operadores de Datos Móviles

En atención a la solicitud en referencia de fecha 29 de mayo de 2020, y en atención a la resolución Rectoral 2023 “Por la cual se declara la urgencia manifiesta para la contratación de bienes, servicios y/o obras... necesarias para atender y mitigar los efectos de pandemia originados por el coronavirus COVID-19”; y atendiendo la decisión aprobada del Comité Consultivo de Planeación de apoyo a la Conectividad del Servicio de Internet a los estudiantes vulnerables socioeconómicamente, se realiza sondeo de mercado con los de los operadores móviles de datos en la región como son TIGO, CLARO, MOVISTAR Y VIRGIN, teniendo solo respuesta de los operadores CLARO Y MOVISTAR; y realizando el análisis de los operadores, se encuentran las siguientes beneficios tecnológicos y de valor agregado:

Tecnológicos

Entre los operadores de servicios de datos móviles, resaltan 3 operados los cuales son calificados como operadores grandes en Colombia. Estos operadores presentan beneficios tecnológicos, que son presentados desde el punto de vista de experiencia móvil de los usuarios, test que es realizado por Opensignal<sup>2</sup>. Entre las ventajas importantes que se pueden resaltar, se encuentra la migración de sus redes 2G y 3G a 4G, donde en nuestro departamento Claro y Movistar son los operadores que están masificando esta tecnología, tecnología que permite aumentar las velocidades de descarga y subida de datos

CARACTERÍSTICA	TIGO	CLARO	MOVISTAR
COBERTURA 4G (de 1 a 10)	4.2	5.6	4.6
VELOCIDAD DOWN	12.5 - 17.5 Mbps	14.1 - 19.3 Mbps	11.6 - 15 Mbps
VELOCIDAD UP	4.9 Mbps	6 Mbps	5.8 Mbps
DISPONIBILIDAD 4G	77.5	79%	77.7

El operador MOVISTAR, muestra la mejor experiencia de usuario en VIDEO, donde los tiempos de carga son más cortos y las interrupciones son menos frecuentes, la latencia de su red es menor frente a los otros operadores<sup>3</sup>.

El operador CLARO presenta la mejor experiencia de velocidad de descarga y subida de información en sus tecnologías 3G y 4G.

1...<https://www.portafolio.co/tendencias/los-operadores-con-mejor-velocidad-y-cobertura-537179>

2. <https://www.opensignal.com/reports/2020/01/colombia/mobile-network-experience>
3. <https://impactotic.co/los-operadores-moviles-en-colombia-mejoran-pero-todavia-les-falta-segun-opensignal/>

Valor Agregado

Los operadores CLARO y MOVISTAR, dentro del interés de participar en este proceso como prestadores de servicios de datos móviles para los estudiantes vulnerables socioeconómicamente, se destacan los siguientes valores agregados:

- De un primer acercamiento con los operadores con servicio de 10Gb para el servicio de datos, los operadores han subido esta capacidad a 20Gb a un valor inferior a los planes que promocionan públicamente.
- Minutos ilimitados: Este elemento le permite al estudiante estar comunicado permanentemente vía telefónica con la Universidad y sus compañeros, de esta manera le permite establecer comunicación directa con sus docentes para asesoría y conferencia con su grupo de trabajo para el desarrollo de trabajos, despejar dudas en beneficio al proceso de aprendizaje.
- Redes sociales, las cuales tendrán acceso sin uso del plan de datos. Estas redes como son Whatsapp, facebook, entre otras, brindada a los estudiantes otra herramienta de comunicación asincrónica para fortalecer el proceso académico.
- Los prestadores brindaran herramientas de seguimiento de cada uno de los servicios de datos entregados a la Universidad, para poder analizar el comportamiento en el uso de los datos de los estudiantes.

Por lo anterior y en concordancia con la necesidad de “mitigar los efectos de pandemia originados por el coronavirus COVID-19” y la distribución geográfica en que se encuentran los estudiantes, la comunicación móvil en sus bondades como son: el acceso a internet, las redes sociales y las llamadas a cualquier operador, se convierte en la estrategia tecnológica más apropiada, para que los estudiantes puedan adelantar sus estudios durante este periodo de cuarentena por COVID-19, apoyando los planes de prevención que el gobierno ha establecido como lo es el aislamiento preventivo obligatorio expedidas por la Presidencia de la República.

Las tecnologías móviles ofrecidas por los operadores de celulares, son soluciones de rápido despliegue a un número grande de población y disperso geográficamente en el país y en especial en el departamento de Boyacá.

Sin otro particular



**GERMAN AMEZQUITA BECERRA**

Dirección de las Tecnologías, Sistemas de Información y las Comunicaciones  
UPTC

## RESOLUCIÓN 2073 (Tunja, 3 de Junio de 2020)

### “Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 2050 del 30 de mayo de 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 099 de 2019 y

#### CONSIDERANDO:

Que, en reunión realizada el día lunes 01 de junio de 2020, entre *Representantes Estudiantiles de la universidad, Decanos, Directores de Escuela y Mesa de Trabajo*, se analizaron los tiempos existentes en el cronograma establecido en la Resolución 2050 de 2020, donde se expresó la necesidad de prorrogar el cronograma para cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2035 de 2020.

Que, la Resolución 2050 de 2020, en su artículo 2, párrafo, establece: “...La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos...”.

Que el día dos (02) de junio de dos mil veinte (2020), se celebró reunión entre los miembros de la mesa de trabajo establecida en la resolución 2050 de 2020, donde se acordó modificar el artículo 2 de la resolución 2050, con relación al cronograma establecido para la convocatoria, porque se requiere más tiempo para culminar la actividad de verificación y selección.

Que el día dos (02) de junio de 2020, en cumplimiento del artículo 3 de la resolución 2050 de 2020, se establecieron lineamientos para la Verificación de los estudiantes beneficiarios de conectividad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Cronograma Contenido en el Artículo 2 de la Resolución Rectoral 2050 de 2020 “Por la cual se modifica la resolución 2050 del 30 de mayo de 2020”, a partir de la actividad de Verificación y selección, el cual quedará así:

(...)

**ARTÍCULO 2º. Cronograma.** La apertura de la convocatoria se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Publicación	Página Web de la Universidad www.uptc.edu.co y	28 de Mayo de 2020	28 de Mayo de 2020

	medios masivos de comunicación		
Inscripción	*Página web de la Universidad www.uptc.edu.co *Direcciones de Escuela (Dirección y Representantes Estudiantiles) *Bienestar Universitario	28 de Mayo de 2020	31 de Mayo de 2020
Verificación y selección	*Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles) *Direcciones de Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) *Bienestar Universitario *Mesa de Trabajo	Junio 01 de 2020	Junio 08 de 2020
Publicación de Selección de Beneficiarios	Página web de la Universidad www.uptc.edu.co	Junio 09 de 2020	Junio 09 de 2020

**Parágrafo.** La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al 03 día del mes de junio de 2020



**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Rector (E) UPTC

Reviso: Dirección Jurídica: Dr. Ricardo Bernal 

Revisó: José Darío Sierra/ Director Bienestar Universitario. 

Elaboró: Jesús David Hernández Martínez – Abogado Bienestar Universitario 

Tunja, ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

Doctor

**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

**Jefe Departamento Contratación**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ciudad

Cordial saludo

En cumplimiento de la Resolución 2035, 2050 y 2073 de 2020, me permito hacer llegar a usted informe parcial sobre el número de estudiantes a beneficiar en conectividad, el cual es de CUATRO MIL CUATROSCIENTOS VEINTISEIS (4.426), y así proceder con su respectiva contratación; de los cuales la Mesa de Trabajo conformada por la Resolución 2073 de 2020, recomienda mil quinientos (1.500) soluciones de conectividad con el operador Claro, en virtud a los registros realizados por los estudiantes en el proceso de inscripción. De igual manera le comunico que, el próximo diez (10) de junio de dos mil veinte, se hará llegar a ese Departamento el segundo informe de estudiantes validados para continuar con el proceso.

Lo anterior, obedece al trabajo que están realizando las escuelas con relación a identificar estudiantes que por falta de conectividad y no incluirse en el primer grupo.

La recomendación del Operador Claro obedece a la cobertura existente en los sitios de ubicación de los estudiantes, corroborada en el registro de inscripción y llamada de confirmación a cada estudiante inscrito.

Agradezco la atención prestada.



**JOSE DARIO SIERRA ROBERTO**

Director de Bienestar Universitario

DTIC-0076

Tunja, 8 de junio de 2020

Doctor

**JESUS ARIEL CIFUENTES M.**

Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Acorde al proceso de compra de planes de datos, para atender y mitigar los efectos de pandemia originados por el coronavirus COVID-19, en donde se presentaron los operadores Claro y Movistar, me permito informar que ambas propuestas cumplen técnicamente, tal como se informó en DTIC-0073.

Durante el proceso de selección de estudiantes para ser beneficiados con planes de datos, se solicitó a los estudiantes informaran que operadores tienen cobertura de internet en su lugar de residencia; información que permitió entender, como se comportan los operadores, y poder hacer la selección más adecuada por cobertura y precio.

Los planes ofrecidos por los dos operadores son idénticos en gigas de datos, minutos ilimitados, entre otros; sin embargo, la diferencia está en el precio. Por lo tanto, se recomienda tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- En los municipios de Duitama, Tunja, Sogamoso, Chiquinquirá, y Villa de Leyva, en las zonas urbanas existe cobertura de Movistar, la cual ha sido expresada por los estudiantes en el proceso de inscripción; por lo tanto, todos los estudiantes que su lugar de residencia este ubicada en estas zonas urbanas con cobertura, se les asignara planes del operador Movistar.
- Es importante aclarar que, a pesar que las características de los dos operadores son similares, existen zonas geográficas (municipios, veredas, etc.), en donde la cobertura está dada por operadores específicos.
- Para los demás municipios y zonas rurales, se asignará el operador que el estudiante considere más adecuado acorde al cubrimiento de operadores informado por los estudiantes, entre Movistar y Claro.

Por lo anterior, recomiendo realizar la contratación de planes de datos con el operador Claro, con las mismas características técnicas que se adquirieron a Movistar (20 Gigas, minutos ilimitados a todo operados, acceso a redes sociales), y que sean entregados acordes a los lineamientos definidos anteriormente.

Sin otro particular,



**GERMAN AMÉZQUITA BECERRA**

Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones

**ESTUDIO DE MERCADOS "SERVICIO PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19"**

N° ITEMS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MOVISTAR				CLARO			
				VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
	1500 PLANES DE DATOS MINUTOS ILIMITADOS A TODO OPERADOR , 20 GB DE INTERNET H7E, MENSAJES LIMITADOS A TODO DESTINO	2	MES	\$ 36.743		\$ 36.743	\$ 165.343.500,00	\$ 48.314		\$ 48.314	\$ 144.942.000
	1500 PLANES DE DATOS MINUTOS ILIMITADOS A TODO OPERADOR , 20 GB DE INTERNET H7E, MENSAJES LIMITADOS A TODO DESTINO	3	MES	\$ 36.743	19%	\$ 43.724	\$ 131.172.510,00	\$ 48.655	19%	\$ 57.900	\$ 260.550.000
							\$ 296.516.010,00				\$ 405.492.000,00

EL VALOR OFICIAL QUE ARROJO EL ESTUDIO DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE 1500 PLANES CON LA EMPRESA CLARO ES DE \$ 405.492.000

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PROYECTÓ CON IMPUESTOS INCLUIDOS VIGENTES; VALOR QUE SERA DADO SEGÚN LA FACTURACIÓN

EN CUANTO AL IVA SERA DADO ATENDIENDO AL DECRETO 540 DEL GOBIERNO NACIONAL Y HASTA LA VIGENCIA QUE EL GOBIERNO LO DECRETE

EL SERVICIO POR LOS MESES DE JUNIO - JULIO Y JULIO - AGOSTO EN QUE ESTA LA VIGENTE EL DECRETO 540 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TENDRÁ UN VALOR DE \$144.942.000

EL SERVICIO DE AGOSTO - SEPTIEMBRE, SEPTIEMBRE - OCTUBRE Y OCTUBRE - NOVIEMBRE LA PROYECCIÓN SE DEJÓ CON EL IMPUESTO DE IVA SEGÚN DECRETO DANDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL POR ESTE TIEMPO DE \$260.550.000. ACLARANDO QUE ESTE VALOR PUEDE VARIAR SI EL DECRETO 540 ES AMPLIADO EN TIEMPO Y LA EXCEPCIÓN DEL IVA CONTINUA

  
**Ginna F. Cáceres R.**

**10/06/2020**



## JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA (ACUERDO No. 025 DE 2020 Y RESOLUCIÓN No. 2032 de 2020)

**OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19"**

Conforme al procedimiento establecido y a la competencia del Departamento de Contratación en la proyección de la Justificación de Factores de Selección, se considera:

### ANTECEDENTES

- 1) Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece que *"Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden."*
- 2) El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- 3) Mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano y se adoptaron medidas para hacer frente al coronavirus COVID-19. *"Artículo 1. Declaratoria de emergencia sanitaria. Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada."* (...)
- 4) La Directiva Presidencial 02 de 12 de marzo de 2020, impartió la directriz de uso de herramientas colaborativas y de trabajo en casa, como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, para ello se determinó (...)  
*-Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. -Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo. - Hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables. (...)*
- 5) La Directiva Ministerial No. 4 de 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, respetando el aislamiento social, permite el desarrollo de actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado de cada programa académico, mediante la inversión de recursos en conectividad y equipamiento informático, para los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- 6) En sesión del Comité Consultivo de Planeación realizada el 14 de mayo de 2020, se tomó la decisión de apoyar hasta diez mil (10.000) estudiantes inicialmente, para el acceso a la conectividad de voz e internet móvil, así como la adquisición de equipos tecnológicos (computadores) para que los estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica pudieran continuar asistiendo a las clases.

7) El Director de Planeación y Coordinador del Comité Consultivo de Planeación de la Universidad, JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS, a través del Oficio DP-2569 de 15 de mayo de 2020, solicitó iniciar el procedimiento de selección para "CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19", previo concepto de la oferta más beneficiosa y favorable para la comunidad estudiantil, según consideración y estudio realizado por la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones de la Universidad. (Se anexa documento)

8) La Directiva N° 4 del Ministerio de Educación Nacional, con asunto: *Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales*, señala:

*(...) El pasado 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus. Con el fin de poder controlarla, invitó a todos los países a emprender acciones que puedan reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.*

*Como consecuencia de esa declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, en la que declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus. Por su parte, la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 y en ella señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos (i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, (ii) el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo, (iii) acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo (iv) el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse y (v) hacer uso de herramientas como e-Learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.*

*En ese contexto y debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión, debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio **sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.***

*De acuerdo con lo anterior y con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, el Ministerio de Educación Nacional da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020:*

*1. Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.*

*2. El uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo del 2020, no implica el cambio de modalidad del programa.*

3. Las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional.

4. Una vez finalizada la emergencia sanitaria, es decir después del 30 de mayo, el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberán realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.

5. Al finalizar la emergencia sanitaria, la Institución de Educación Superior deberá desarrollar el programa presencial conforme a las condiciones autorizadas en el registro calificado. De considerar continuar con el uso de TIC para desarrollar el programa académico, deberá solicitar la modificación del registro calificado a modalidad a distancia, virtual o sus combinaciones, para aprobación expresa del Ministerio de Educación Nacional.

Si llegado el 30 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decide prorrogar el estado de emergencia sanitaria, las orientaciones contenidas en esta Directiva podrán seguir siendo ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado (...)

9) En concordancia con lo citado anteriormente, se expidió el Decreto Nacional 749 de 28 de mayo de 2020, mediante el cual se ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio en el país a partir del 1° de junio de 2020 hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por causa del coronavirus Covid-19, por lo tanto, continúa aplicándose a la fecha la Directiva n° 4 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional.

10) Adicional a la normativa ya referida, la presente contratación se soporta en el artículo 209 de la Constitución Política; numerales 7 y 10 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009; sentencia T-743 del 23 de octubre de 2013, Directiva 002 de 2020 expedida por la Presidencia de la República, Circular 21 de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo, el Acuerdo PCSJA20-11518 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Circular 20 de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 024 de 18 de mayo de 2020 expedido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

El Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA, radicó solicitud de bienes y servicios el 26 de mayo de 2020, señalando que:

(...) "Acorde a la declaratoria de emergencia, originada por el coronavirus Covid-19 y la directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, se requiere continuar prestando los servicios públicos de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, por tal razón y como apoyo al proceso académico del Primer semestre de 2020 a los estudiantes que no cuentan con recursos tecnológicos de conectividad, el Comité Consultivo de Planeación realizado el día 14 de Mayo mediante oficio DP-2569, tomo la decisión de apoyar a 10.000 estudiantes con conectividad de servicio a Internet. Por lo anterior se requiere contratar el servicio de planes de datos para entrega a los estudiantes".

En concordancia con la necesidad de "mitigar los efectos de pandemia originados por el coronavirus COVID-19" y la distribución geográfica en que se encuentran los estudiantes, la comunicación móvil en sus bondades como son: el acceso a internet, las redes sociales y las llamadas a cualquier operador, se convierte en la estrategia tecnológica más apropiada, para que los estudiantes puedan adelantar sus

estudios durante este periodo de cuarentena por COVID-19, apoyando los planes de prevención establecidos por el Gobierno como lo es el aislamiento preventivo obligatorio.

Las tecnologías móviles ofrecidas por los operadores de celulares, son soluciones de rápido despliegue a un número grande de población y disperso geográficamente en el país y en especial en el departamento de Boyacá. (...) (Se anexa documento)

El Vicerrector Académico, el Dr. MANUEL RESTREPO DOMÍNGUEZ, mediante oficio de 29 de mayo de 2020, señaló:

(...) En este marco, la Dirección Universitaria ha dado curso a la realización de un primer semestre de 2020, mediante educación remota como respuesta inmediata a la crisis. Por las características socioeconómicas mencionadas, que afecta a buena parte de la población estudiantil, y a propósito de diagnósticos realizados por la Vicerrectoría Académica, con apoyos de Bienestar Universitario, Innovación Académica, Planeación, DTICs y otras instancias, se llegó a la conclusión de que una de las garantías para la realización del semestre en modalidad remota es proporcionarle a los estudiantes que así lo requieren, planes de datos que les permitan desarrollar sus clases sincrónicas y asincrónicas, además de participar de charlas, talleres y otras actividades que la Universidad adelanta durante el semestre. (...)

Las ventajas de este apoyo a la conectividad que se materializa con la contratación tienen que ver con proveer a los estudiantes condiciones para desarrollar su semestre evitando deserción o abandono, dar continuidad a procesos como prácticas, pasantías y opciones de grado y permitir la participación del estudiantado en actividades extracurriculares para su formación como semilleros de investigación, charlas, foros, conferencias, etc. Todo lo anterior contribuye a garantizar el derecho a la educación. (...)

El Director de Bienestar Universitario, el Dr. JOSÉ DARÍO FRAILANDER SIERRA ROBERTO, referente a las ventajas que conlleva la contratación de planes de conectividad, se pronunció a través de oficio de 31 de mayo de 2020, así:

(...) "1. Responder a la necesidad de los estudiantes respecto a la conectividad requeridas en el cumplimiento de sus actividades académicas, dado que por causa de la emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19, que obligó a la Universidad a tomar medidas urgentes en aras de continuar con la actividad académica en forma virtual; de esta manera se busca no vulnerar el derecho fundamental a la educación, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

2. El Consejo Académico mediante resolución 13 del 14 de abril de 2020, estableció un periodo de planeación institucional con el fin de realizar un análisis diagnóstico mediante la aplicación de encuestas por parte de las Decanaturas, Escuelas, Departamento de Innovación Académica y Bienestar Universitario, generando como resultado la evidencia de un gran número de estudiantes con necesidades y dificultades para continuar con sus estudios académicos debido a la falta de conectividad (internet y equipo de cómputo)." (...)

El Jefe de Departamento de Innovación, EDGAR NELSON LÓPEZ LÓPEZ, concluyó mediante oficio de 1 de junio de 2020:

(...) Por lo anterior, se considera que el facilitar la conectividad que permita a los estudiantes acceder a los entornos electrónicos donde se desarrollará la actividad académica, es fundamental y uno de los requisitos indispensables para que la población con limitaciones económicas puedan participar en las diferentes asignaturas, con los ajustes metodológicos que realicen los docentes y las estrategias definidas para optimizar este canal de acceso para la comunicación y la interacción con el profesorado y sus compañeros. (...)

La Universidad UPTC mediante Resolución N° 2035 de 28 de mayo de 2020, modificada por la Resolución N° 2050 de 2020 estableció los lineamientos generales de una convocatoria para determinar las cifras de estudiantes de pregrado modalidad presencial que presentan necesidades de conectividad y vulnerabilidad económica, que requieran conectividad (plan de internet), aplicando un procedimiento objetivo y transparente donde serán beneficiarios de hasta diez mil (10.000) planes de voz e internet móvil, durante máximo cinco (5) meses.

Producto de esta convocatoria, la Dirección de Bienestar Universitario mediante oficio de ocho (08) de junio de 2020 manifestó que:

*“En cumplimiento de la Resolución 2035, 2050 y 2073 de 2020, me permito hacer llegar a usted informe parcial sobre el número de estudiantes a beneficiar en conectividad, el cual es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (4.426), y así proceder con su respectiva contratación; de los cuales la Mesa de Trabajo conformada por la Resolución 2073 de 2020, recomienda mil quinientas (1.500) soluciones de conectividad con el operador CLARO, en virtud a los registros realizados por los estudiantes en el proceso de inscripción. De igual manera le comunico que, el próximo diez (10) de junio de dos mil veinte, se hará llegar a ese Departamento el segundo informe de estudiantes validados para continuar con el proceso. Lo anterior, obedece al trabajo que están realizando las escuelas con relación a identificar estudiantes que por falta de conectividad y no incluirse en el primer grupo.*

***La recomendación del Operador CLARO obedece a la cobertura existente en los sitios de ubicación de los estudiantes, corroborada en el registro de inscripción y llamada de confirmación a cada estudiante inscrito”.*** (Negrilla fuera del texto)

#### RELACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA CONTRATACIÓN POR URGENCIA MANIFIESTA

El Acuerdo 025 de 2020, estableció la posibilidad para que la Universidad, empleara la contratación directa una vez declarada la urgencia manifiesta, con el propósito de atender y/o mitigar la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19. Resulta, así, importante revisar el significado de las acepciones “atender” y “mitigar” definidas por la Real Academia Española (RAE):

**“Atender:** Dar respuesta favorable a una petición, una necesidad, una queja, etc.” “Tener algo en cuenta o tomarlo en consideración”.

**“Mitigar:** Moderar, aplacar, disminuir o suavizar algo riguroso o áspero”.

La Directiva Ministerial N° 4 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, dirigida a las Instituciones de educación superior, orientó la forma en que debía continuar el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020

*(...) De acuerdo con lo anterior y con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, el Ministerio de Educación Nacional da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020:*

- 1. Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.*
- 2. El uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12*

de marzo y el 30 de mayo del 2020, no implica el cambio de modalidad del programa.

3. Las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional.

(...)

*Si llegado el 30 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decide prorrogar el estado de emergencia sanitaria, las orientaciones contenidas en esta Directiva podrán seguir siendo ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado (...)"*

Conforme a lo anterior, la planeación institucional de la UPTC se supeditó en gran medida al comportamiento de la propagación y contención del virus de manera articulada entre autoridades y con el autocuidado de cada persona, de tal modo, que a la fecha la curva del virus ha venido subiendo y la Universidad ha llevado a cabo acciones previas de recopilación de información de los estudiantes a través de sus diferentes dependencias lideradas por la Dirección de Bienestar Universitario en busca de soluciones oportunas en beneficio de la comunidad estudiantil.

Según el Instituto Nacional de Salud<sup>1</sup> para el 2 de junio de 2020 se reportaron 40 muertes, 1340 casos nuevos y en total 31.833 casos de contagio de Covid-19 en Colombia. Atendiendo a que la UPTC cuenta con más de 23.000 estudiantes matriculados en pregrado -modalidad presencial- para el primer semestre de 2020, se requiere adoptar las medidas que se estimen convenientes e ineludibles para que los estudiantes desarrollen sus actividades académicas asistidas a través de las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

Dentro de estas medidas, se encuentran la prestación del servicio de internet móvil y voz a los estudiantes para que accedan en tiempo real a través de las herramientas tecnológicas a las jornadas académicas programadas por las escuelas y facultades respectivas, y mantengan comunicación permanente con los docentes universitarios, en concordancia con lo señalado por la Directiva ministerial n° 4 de 2020 (...) *En ese contexto y debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión, debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.(...)*

Frente a este aspecto, la Organización Mundial de la Salud ha manifestado en múltiples comunicados por qué este virus es de fácil propagación:

*"Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID-19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca."*

<sup>1</sup> <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>

Atendiendo a lo dispuesto en la Directiva Ministerial No. 13 de 3 de junio de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en la cual se brindarán *orientaciones adicionales para el manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación del servicio de Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, ya tratadas en las Directivas 04, 06 y 08 del 2020, tendientes a evitar la propagación del virus mediante la implementación del aprendizaje en casa*, y teniendo en cuenta que se realizó el diagnóstico institucional referenciado, que determinó que existe un gran número de estudiantes con necesidades y dificultades para continuar con sus estudios académicos debido a la falta de conectividad (internet, voz y equipo de cómputo), la Universidad, como mecanismo de contención y en aras de garantizar el derecho fundamental a la educación, adelanta el proceso de contratación del **SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ**, facilitando a los estudiantes de las diferentes seccionales, las herramientas necesarias para continuar su proceso académico, así como contar con medidas que permitan la preservación del mínimo de garantías que salvaguarden la integridad de toda la comunidad Universitaria.

En conclusión, resulta inaplazable y apremiante garantizar el servicio de internet móvil y voz a los estudiantes que presentan vulnerabilidad socioeconómica, para mantener el distanciamiento social y disminuir el riesgo de que la comunidad estudiantil se contagie de coronavirus COVID-19, permitiendo en todo caso, que los estudiantes permanezcan en sus casas, sin que se vea afectado su derecho de acceso a educación de calidad, en desarrollo de los programas académicos presenciales en los que se encuentran matriculados.

#### OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19"**

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Acuerdo 025 de 18 de mayo de 2020 "por el cual se adiciona y modifica transitoriamente, el artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", modificado por el Acuerdo 064 de 2019, establece:

(...) **ARTÍCULO 24. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. (...)

18. **Urgencia Manifiesta.** Se configura para atención y mitigación, conforme a la declaratoria de emergencia, originada por coronavirus Covid-19.

El Rector de la Universidad, mediante Resolución debidamente motivada declarará la Urgencia Manifiesta, indicando la autorización para iniciar de manera anticipada la ejecución del contrato. Mediante este procedimiento se contratará directamente y de manera inmediata. Para el reconocimiento y pago de la obligación contraída el contratista deberá cumplir con las formalidades que demanda el contrato. Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de esta figura, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando sea necesario la contratación directa deberá soportarse en estudios previos con los requisitos fijados en este estatuto y el análisis del estudio de mercado, excepto para la contratación descrita en el numeral 18 del presente artículo. Todos los procesos de contratación directa serán reglamentados mediante acto administrativo.

Conforme a lo anterior y a las características de la necesidad a satisfacer, la modalidad de selección a tener en cuenta en la presente contratación es **contratación directa por urgencia manifiesta**.

Con la contratación del **SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ**, la Universidad está reduciendo el acercamiento social entre la comunidad estudiantil, con el fin de evitar la propagación del virus, y a su vez, garantizando las herramientas necesarias para que los estudiantes reciban una educación de calidad.

#### CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios de Comunicaciones.

**DURACIÓN:** El Término de ejecución del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del servicio, será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de activación del servicio, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la universidad

**FORMA DE PAGO:** Los pagos del presente contrato se realizarán, mediante pagos parciales mensuales por el servicio prestado según recibido debidamente certificado por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibido parcial por parte del supervisor del contrato..

**SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia y supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la Universidad, realizando seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

#### **GARANTÍAS: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

El artículo 25 del Estatuto de Contratación, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 contempla: (...) "En los diferentes contratos y convenios que suscriba la universidad, ésta **podrá determinar** los seguros y amparos a exigir **de acuerdo con el riesgo probable derivado de la actividad y la naturaleza contractual**, así como los montos, vigencias, y deducibles mínimos de los amparos o garantías a cargo del contratista".

En razón a la facultad de poder exigir garantías, teniendo en cuenta el monto de la presente contratación y la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual, lo cual afectaría de manera directa la continuidad en la prestación del servicio público de educación, la Universidad ha considerado prudente y necesario que la persona jurídica (s) adjudicataria (s), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, constituya a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento que ampare como mínimo:

<b>ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES</b>			
<b>CLASE DE RIESGO</b>	<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	
		<b>ENTIDAD</b>	<b>CONTRATISTA</b>
PREVISIBLE	Que el servicio suministrado no ostente calidad	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con objeto del Contrato	0%	100%

- **Póliza de amparo de cumplimiento:** equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más.
- **Póliza de amparo de calidad del servicio:** equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más.

#### **ESTUDIO DE MERCADO**

**Análisis económico:** De conformidad con las ofertas recibidas, se procede a realizar el respectivo estudio de mercado en igualdad de condiciones:

**ESTUDIO DE MERCADOS "SERVICIO PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19"**

N° ITEMS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MOVISTAR				CLARO			
				VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
	1500 PLANES DE DATOS MINUTOS ILLIMITADOS A TODO OPERADOR , 20 GB DE INTERNET H7E, MENSAJES LIMITADOS A TODO DESTINO	2	MES	\$ 36.743		\$ 36.743	\$ 165.343.500,00	\$ 48.314		\$ 48.314	\$ 144.942.000
	1500 PLANES DE DATOS MINUTOS ILLIMITADOS A TODO OPERADOR , 20 GB DE INTERNET H7E, MENSAJES LIMITADOS A TODO DESTINO	3	MES	\$ 36.743	19%	\$ 43.724	\$ 131.172.510,00	\$ 48.655	19%	\$ 57.900	\$ 260.550.000
							\$ 296.516.010,00				\$ 405.492.000,00

EL VALOR OFICIAL QUE ARROJO EL ESTUDIO DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE 1500 PLANES CON LA EMPRESA CLARO ES DE \$ 405.492.000

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PROYECTÓ CON IMPUESTOS INCLUIDOS VIGENTES; VALOR QUE SERA DADO SEGÚN LA FACTURACIÓN

EN CUANTO AL IVA SERA DADO ATENDIENDO AL DECRETO 540 DEL GOBIERNO NACIONAL Y HASTA LA VIGENCIA QUE EL GOBIERNO LO DECRETE

EL SERVICIO POR LOS MESES DE JUNIO - JULIO Y JULIO - AGOSTO EN QUE ESTA LA VIGENTE EL DECRETO 540 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TENDRÁ UN VALOR DE \$144.942.000

EL SERVICIO DE AGOSTO - SEPTIEMBRE, SEPTIEMBRE - OCTUBRE Y OCTUBRE - NOVIEMBRE LA PROYECCIÓN SE DEJÓ CON EL IMPUESTO DE IVA SEGÚN DECRETO DANDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL POR ESTE TIEMPO DE \$260.550.000. ACLARANDO QUE ESTE VALOR PUEDE VARIAR SI EL DECRETO 540 ES AMPLIADO EN TIEMPO Y LA EXCEPCIÓN DEL IVA CONTINUA

  
**Giinna F. Cáceres R.**

10/06/2020

Activar Wind

Para la determinación del valor y el servicio, se tuvo en cuenta el Estudio de Sector en cuanto a **cobertura de conectividad** y el correspondiente Estudio de Mercado, conforme a las cotizaciones y/u ofertas de servicios presentadas en su momento por los posibles proveedores que podrían satisfacer los intereses y necesidades del presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y demás consideraciones aquí indicadas; documentos que son **valorados de manera objetiva, en aplicación de los principios de Contratación Estatal buscando la mejor relación costo – beneficio para la Universidad en cuanto a cobertura, capacidad y ventajas adiciones.**

### CONDICIONES TÉCNICAS

Para la presente contratación, se tendrá en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el oficio CT-DTICs2020-0111 del 26 de mayo de 2020, suscrito por el ingeniero GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA, en su calidad de Director de Tecnología y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones de la Universidad, solicitante de la contratación así:

PLAN DE DATOS	
Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de gigas mes: 20 Gigas o superior</li> <li>- Minutos a todo operador: Ilimitado</li> <li>- Acceso a redes sociales una vez consumido la capacidad de gigas del plan contratado</li> <li>- Sim-card sin costo</li> </ul>
Tiempo de entrega	La entrega y activación debe hacerse en un tiempo máximo de 10 días calendario a partir de la fecha de la entrega de listados con las direcciones respectivas
Tiempo de servicio	5 meses
Entrega de sim-card	El operador hará entrega de la sim-card en la dirección que se le especifique, para ello deberá especificar las condiciones y restricciones
Control de entrega	El operador entregará el listado de seriales de sim card y número de línea correspondiente a la entregada a cada beneficiario
Acuerdo Nivel de servicio	El operador deberá especificar el acuerdo de nivel de servicio, con el cual la universidad hará el seguimiento y reclamos respectivos

## VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**VALOR PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (COP \$405.492.000,00) IVA incluido y demás costos,** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1387 de fecha 10 de junio de 2020.** Valor a consumo conforme a la cantidad de planes efectivamente requeridos y activados, conforme al valor unitario.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para el presente proceso de contratación directa, teniendo en cuenta la urgencia de desarrollar las acciones relacionadas como respuesta a la emergencia, la Universidad adelantará mecanismos expeditos para la contratación, teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 5 del artículo 16.1 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 064 de 2019 que señala "(...) 5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable a la Universidad, **teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio** soportados en los puntajes o formas señaladas en el pliego de condiciones **y que representen la mejor relación costo-beneficio**".

La presente contratación estará sometida a los **principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad** pilares esenciales de nuestro marco jurídico de autorregulación.

Del mismo modo, se atenderá a los factores de **calidad y cobertura para la selección del contratista**, con el fin de satisfacer de la mejor manera las necesidades existentes de conectividad en la comunidad estudiantil a fin de poder continuar garantizando el servicio de educación desde la virtualidad y con garantías.

De conformidad con:

- El INFORME SOBRE CONECTIVIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UPTC, que refleja el resultado obtenido en la encuesta aplicada al respecto por el Departamento de Innovación Académica (14 diapositivas) anexo al Oficio DIA-06 del Jefe del Departamento de Innovación, EDGAR NELSON LÓPEZ LÓPEZ, del 1 de junio de 2020.

- Oficio del 1 de junio de 2020, radicado por el Director de las de las Tecnologías, Sistemas de Información y las Comunicaciones en donde señala:

*"Entre los operadores de servicios de datos móviles, resaltan 3 operadores, los cuales son calificados como grandes operadores en Colombia. Éstos presentan beneficios tecnológicos, desde el punto de vista de experiencia móvil de los usuarios, de acuerdo con el test que es realizado por Opensignal2. Entre las ventajas más importantes que se pueden resaltar, se encuentra la migración de sus redes 2G y 3G a 4G, donde en nuestro departamento Claro y Movistar son los operadores que están masificando esta tecnología, que permite aumentar las velocidades de descarga y subida de datos.*

CARACTERÍSTICA	TIGO	CLARO	MOVISTAR
COBERTURA 4G (de 1 a 10)	4.2	5.6	4.6
VELOCIDAD DOWN	12.5 - 17.5 Mbps	14.1 - 19.3 Mbps	11.6 - 15 Mbps
VELOCIDAD UP	4.9 Mbps	6 Mbps	5.8 Mbps
DISPONIBILIDAD 4G	77.5	79%	77.7

**El operador CLARO presenta la mejor experiencia de velocidad de descarga y subida de información en sus tecnologías 3G y 4G.**

1. <https://www.portafolio.co/tendencias/los-operadores-con-mejor-velocidad-y-cobertura-537179>

2. <https://www.opensignal.com/reports/2020/01/colombia/mobile-network-experience>

3. <https://impactotic.co/los-operadores-moviles-en-colombia-mejoran-pero-todavia-les-falta-segun-opensignal/>

**Valor Agregado:** Los operadores CLARO y MOVISTAR, dentro del interés de participar en este proceso como prestadores de servicios de datos móviles para los estudiantes vulnerables socioeconómicamente, presentan los siguientes valores agregados:

- De un primer acercamiento con los operadores con servicio de 10Gb para el servicio de datos, se encuentra que han aumentado esta capacidad a 20Gb, por un valor económico inferior a los planes que promocionan públicamente.
- Minutos ilimitados: Este elemento le permite al estudiante estar comunicado permanentemente vía telefónica con la Universidad y sus compañeros, para, de esta manera, establecer una comunicación directa con sus docentes para asesoría y conferencia con su grupo de trabajo para el desarrollo de actividades, despejar dudas en beneficio del proceso de aprendizaje.
- Redes sociales, a las cuales tendrán acceso sin uso del plan de datos. Estas redes como son Whatsapp, Facebook, entre otras, brindada a los estudiantes otra herramienta de comunicación instantánea para fortalecer el proceso académico.
- Los prestadores brindarán herramientas de seguimiento de cada uno de los servicios de datos entregados a la Universidad, para poder analizar el comportamiento en el uso de los datos de los estudiantes”.

- Oficio de fecha 8 de junio de 2020, suscrito por el Director de Bienestar Universitario, Dr. JOSÉ DARÍO FRAILANDER SIERRA ROBERTO, consistente en:

(...)

**“La recomendación del Operador CLARO obedece a la cobertura existente en los sitios de ubicación de los estudiantes, corroborada en el registro de inscripción y llamada de confirmación a cada estudiante inscrito”.**

(...)

-En el mismo sentido, se atenderá a lo dispuesto en el oficio **DTIC-0076 del 8 de junio de 2020**, suscrito por el Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA, en el cual se establece las condiciones técnicas para contratar, en los siguientes términos:

*“Acorde al proceso de compra de planes de datos, para atender y mitigar los efectos del coronavirus COVID-19, en donde se presentaron los operadores Claro y Movistar, me permito informar que ambas propuestas cumplen técnicamente, tal como se informó en DTIC-0073.*

*Durante el proceso de selección de estudiantes para ser beneficiados con planes de datos, se solicitó a los estudiantes que informaran **qué operadores tienen cobertura de internet en su lugar de residencia**; información que permitió entender, como se comportan los operadores, y poder hacer la selección más adecuada por cobertura y precio.*

*Los planes ofrecidos por los dos operadores son idénticos en gigas de datos, minutos ilimitados, entre otros; sin embargo, la diferencia está en el precio. Por lo tanto, se recomienda tener en cuenta los siguientes lineamientos:*

- En los municipios de Duitama, Tunja, Sogamoso, Chiquinquirá, y Villa de Leyva, en las zonas urbanas existe cobertura de Movistar, la cual ha sido expresada por los estudiantes en el proceso de inscripción; por lo tanto, todos los estudiantes que su lugar de residencia este ubicada en estas zonas urbanas con cobertura, se les asignara planes del operador Movistar.
- Es importante aclarar que, a pesar que las características de los dos operadores son similares, existen zonas geográficas (municipios, veredas, etc.), en donde la cobertura está dada por operadores específicos.

- Para los demás municipios y zonas rurales, se asignará el operador que el estudiante considere más adecuado acorde al cubrimiento de operadores informado por los estudiantes, entre Movistar y Claro.

Por lo anterior, recomiendo realizar la **contratación de planes de datos con el operador Claro**, con las mismas características técnicas que se adquirieron de Movistar (20 Gigas, minutos ilimitados a todo operados, acceso a redes sociales), y que sean entregados acordes a los lineamientos definidos anteriormente".

#### IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

La Universidad, para la presente selección, ha considerado adecuado, determinar la idoneidad del (os) futuro (s) contratista (s), para lo cual conforme a lo establecido en el artículo 11 Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 3 del Acuerdo 064 de 2019, se requiere la inscripción del (os) proveedor dentro del sistema SIPRO.

Su objeto social debe enmarcar **Actividades de telecomunicaciones inalámbricas** que incluyan: La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica; y además de ello, cumplir los requisitos de orden jurídico mínimos, para poder realizar contratación con la Universidad. Conforme a lo anterior, se tiene requisito previo a la contratación que la empresa ofertante cuenta con los siguientes documentos, que han sido verificados así:

- Inscripción en el SIPRO – UPTC
- Registro único Tributario RUT
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificación (paz y salvo) en aportes en seguridad social y parafiscales
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Compromiso de confidencialidad
- Registro Único de Proponentes RUP
- Antecedentes

#### DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACION

- **Resolución 385 de 12 de marzo de 2020.**
- **Directiva Presidencial 02 de 12 de marzo de 2020**
- **Directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional**
- **Acuerdo 025 de 2020** "Por el cual se adiciona y modifica transitoriamente, el artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, modificado por el Acuerdo 064 de 2019".
- **Acta de Comité Consultivo de Planeación** realizado el 14 de mayo de 2020.
- **Oficio DP-2569 de 15 de mayo de 2020**, suscrito por el Director de Planeación y Coordinador del Comité Consultivo de Planeación de la Universidad, JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS.
- **Resolución nº 2032 (22 de mayo de 2020)** "por la cual se declara la urgencia manifiesta para la contratación de bienes, servicios y/o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para atender y mitigar los efectos de la pandemia originada por coronavirus COVID-19.
- **Solicitud de bienes y servicios de 26 de mayo de 2020**, suscrita por el ingeniero GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA.
- **Oficio CT-DTics2020-0111 de 26 de mayo de 2020**, suscrito por el ingeniero GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA.
- **Resolución 2035 (Tunja, 28 de mayo de 2020)** "Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".
- **Oficio VA-058 de 29 de mayo de 2020**, suscrito por el Vicerrector Académico MANUEL RESTREPO DOMÍNGUEZ, referente a las ventajas que conlleva la contratación de planes de datos.
- **Resolución 2050 (Tunja, 30 de mayo de 2020)** "Por la cual se modifica la resolución 2035 del 28 de mayo de 2020".

- **Oficio de 31 de mayo de 2020**, suscrito por el Director de Bienestar Universitario, JOSÉ DARÍO FRAILANDER SIERRA ROBERTO, referente a las ventajas que conlleva la contratación de planes de datos.
- **Oficio DIA 06- de 01 de junio de 2020**, suscrito por el Jefe del Departamento de Innovación Académica, EDGAR NELSON LÓPEZ LÓPEZ, referente a las ventajas que conlleva la contratación de planes de datos.
- **Oficio: sondeo de mercado – Ref.: Beneficios Operadores de Datos Móviles**, suscrito por el Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA, del 1 de junio de 2020.
- **Directiva Ministerial No. 13** de 3 de junio de 2020.
- **Resolución 2073 (Tunja, 3 de Junio de 2020)** "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 2050 del 30 de mayo de 2020."
- **Oficio de 08 de junio de 2020**, suscrito por el Director de Bienestar Universitario, JOSÉ DARÍO FRAILANDER SIERRA ROBERTO, referente a las cantidades que se requieren en la contratación de planes de datos.
- **Oficio DTIC-0076 de 08 de junio de 2020**, suscrito por el ingeniero GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA.
- **Solicitud de Contratación No. 861** del 10 de junio de 2020
- **Certificado de disponibilidad presupuestal N° 1387** de 10 de Junio de 2020.
- **Estudio de mercado** de fecha 10 de junio de 2020
- **Documentos de COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A.**

Para constancia de lo anterior, se suscribe a los Diez (10) días del mes de junio de 2020.



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisó: JAVIER ANDRÉS CAMACHO MOLANO/Asesor Externo 

Elaboró:

ESPERANZA ARIAS GIRÓN

Abogada Contratista Departamento de Contratación

U.P.T.C. 

ANDREA OCHOA

Abogada Contratista Departamento de Contratación

U.P.T.C. 

ANA MILENA ALVARADO

Abogada Departamento de Contratación

U.P.T.C. 

ARLYN DAYANNA VALENCIA ÁVILA

Abogada Contratista Departamento de Contratación

U.P.T.C. 

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

### SERVICIOS DE COMUNICACIONES



02-202-2020-000868-00

Aprobación No.	861
Fecha aprobacion	10 de junio de 2020
Valor Solicitud	\$405.492.000,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATO
Solicitante	GERMAN AMEZQUITA BECERRA		
Centro de Costo	Dirección Administrativa y Financiera		
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19		

#### PLAN OPERATIVO ANUAL

POA	2020-02-102035
Descripción	POA 2020 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### ITEMS

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD
<b>2.5.16 Servicio de Comunicaciones</b>						<b>\$405.492.000,00</b>
1		CONTRATAR EL SERVICIO DE 1500 PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19 ( DURANTE 5 MESES)	UN	1,00	\$405.492.000,00	\$405.492.000,00

#### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

##### AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión</b>			<b>\$405.492.000,00</b>
1.2.2.6	20 ADM	Comunicaciones y Transporte	\$405.492.000,00

Solicitante

GERMAN AMEZQUITA BECERRA

Signatario

OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector

APROBADO - 10 de junio de 2020

Rectoría

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto Administrativa

Servicios de comunicaciones



02-304-2020-001387-00

Certificado No 1387

Fecha 10 de junio de 2020

Total \$ 405.492.000,00

### Adquisiciones - Solicitudes No.861 de vigencia 2020

Solicitante OSCAR HERNAN RAMIREZ

Objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19

#### AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión</b>			<b>\$405.492.000,00</b>
1.2.2.6	20 ADM	Comunicaciones y Transporte	\$405.492.000,00

**JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE**

Jefe Departamento

APROBADO - 10 de junio de 2020

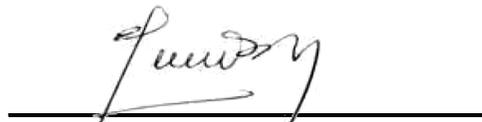
Elaboró: CVILLAMARINM

Departamento de Presupuesto

**EL COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA U.P.T.C.  
EMITE CONSTANCIA ASÍ:**

En reunión adelantada de manera virtual, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos, en Sesión del **diez (10) de junio de 2020,** revisó, estudio y recomendó la realización de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA según lo establecido en el inciso segundo del artículo 2 de la Resolución No. 2032 del 22 de mayo de 2020, por medio de la cual es “CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19”, con la empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A – COMCEL (CLARO) CON NIT 800.153.993 por valor de \$405.492.000.

Dado a los diez (10) de junio de 2020



**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Presidente Comité de Contratación



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Secretario Comité

## COMUNICACIÓN ADJUDICACIÓN

**CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA**  
**“CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19”**

.”



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja, diez (10) de junio de 2020

Señores:

**COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A  
NIT. 800153993**

**Referencia:** Contratación Directa por Urgencia Manifiesta

**Asunto:** Comunicación de Adjudicación

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito manifestarle que una configurados los documentos previos que soportan la necesidad y justificación, existiendo recomendación del Comité de Licitaciones y contratos, acorde a los requisitos establecidos en el Acuerdo 025 de 18 de mayo de 2020, para el procedimiento de Contratación Directa cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19**", se le ha adjudicado a usted, por Valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$405.492.000)** y por un término de duración de **CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.**

*Cordialmente,*



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia



Revisó: Dr. Jesús Ariel Cifuentes Mogollón

Proy /DC. Andrea Ochoa 

Tunja, diez (10) de junio de 2020

Doctor:

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**

**Rector**

**Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia**

*Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso*

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, que se encuentran configurados los requisitos establecidos en el Acuerdo 025 de 18 de mayo de 2020 y recomendado por el comité de Licitaciones y contratos la adjudicación al operador **COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A** identificada con **NIT. 800153993** para culminar el procedimiento de Contratación Directa cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19”** por valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$405.492.000)**. y por un término de duración de **CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD**



**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA

PROY /DC. ANDREA OCHOA 

Tunja, diez (10) de junio de 2020

Doctor:

**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**

DIRECTOR JURIDICO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA

Referencia: **Solicitud elaboración de Contrato**

Respetado Doctor; reciba un cordial saludo:

Por medio de la presente me permito comunicarle, que se encuentran configurados los requisitos establecidos en el Acuerdo 025 de 18 de mayo de 2020 y recomendado por el Comité de Licitaciones y Contratos, por lo cual solicito se elabore y suscriba contrato cuyo objeto sea **“CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19”** con el operador **COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A** identificada con NIT. **800153993**, por Valor de: **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$405.492.000)**. y por un término de duración de **CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD**



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia

Revisó: Dr. Jesús Ariel Cifuentes Mogollón

Proy /DC. Andrea Ochoa 

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## ACTAS

### Adjudicación de proveedor



01-221-2020-000734-00

<b>Aprobación No.</b>	<b>730</b>
<b>Fecha aprobación</b>	<b>10 de junio de 2020</b>
<b>Valor</b>	<b>\$405.492.000,00</b>

<b>Contratista</b>	COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL S.A.	<b>Identificación</b>	800153993
<b>Fecha actuación</b>	10 de junio de 2020	<b>Valor vigencia</b>	\$405.492.000,00
<b>Justificación</b>	SE ADJUDICA CON FORME A DOCUMENTOS PREVIOS QUE SOPORTAN LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIOS DE PLANES DE INTERNET MOVIL ( PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19; PREVIA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS		

#### REFERENCIAS

#### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

<b>Solicitud de contratación</b>	861	<b>10 de junio de 2020</b>	<b>Modalidad</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>Tipo de solicitud</b>	CONTRATO	<b>Tipología</b>	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
<b>2020-02-102035 POA 2020 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>Certificado de disponibilidad</b>	1387	<b>10 de junio de 2020</b>		

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**

Rector

APROBADO - 10 de junio de 2020

Rectoría

**DOCUMENTOS PREVIOS SOPORTE  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
DOCUMENTOS CONTRATISTA**

**CONTRATO No. 080 de 2020  
CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL  
(PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS  
EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
y COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL SA, NIT. 800153993**

2. Concepto  Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14679184239



(415)7707212489984(8020) 000001467918423 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País  29. Departamento  30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial  37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio  001

41. Dirección principal

42. Correo electrónico  43. Código postal  44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
6120	19951231	6110	19990126	6190	4741		81

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26			
3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	8	1	9	2	6	3	3	3	7	4	1	4	2	4	8
03- Impuesto al patrimonio					14- Informante de exogena					41- Declaración anual de activos en el exte																		
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario					15- Autorretenedor					42- Obligado a llevar contabilidad																		
07- Retención en la fuente a título de rent					18- Precios de transferencia					48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																		
08- Retención timbre nacional					19- Productor de bienes y/o servicios exen																							
09- Retención en la fuente en el impuesto					26- Declaración individual precios de tran																							
10- Obligado aduanero					33- Impuesto nacional al consumo																							
13- Gran contribuyente					37- Obligado a Facturar Electrónicamente																							

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
23	30	37	22						
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA MARTTA CAMILO ORLANDO

985. Cargo Analista IV

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A  
Sigla: COMCEL S A  
Nit: 800.153.993-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00487585  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1992  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2020  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 68A # 24B - 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesclaromovil@claro.com.co](mailto:notificacionesclaromovil@claro.com.co)  
Teléfono comercial 1: 7429797  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68A # 24B - 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesclaromovil@claro.com.co](mailto:notificacionesclaromovil@claro.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 7429797  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 588, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1.992, inscrita el 18 de febrero de 1.992 bajo el número 356.007 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CE LULAR S.A. SIGLA CELULAR S.A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por E.P. No. 009 Notaría 22 de Santafé de Bogotá del 4 de enero de 1.994, inscrita el 6 de enero de 1.994 bajo el No. 433.167 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CELULAR S.A. Por el de: COMUNICACION CELULAR S.A. QUE PODRA ABREVIARSE EN COMCEL S.A.

Que por Escritura Pública No. 3799 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 969083 del libro IX, aclarada por la escritura pública No. 143 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 20 de enero de 2005, inscrita el 27 de enero de 2005 bajo el número 974105 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con las sociedades OCCIDENTE Y CARIBE CELULAR S. A. OCCEL S. A. y EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. absorbiéndolas.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 1061 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472324 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad TELMEX COLOMBIA S A la cual se disuelve sin liquidarse.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2082.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tiene como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: El objeto principal de la sociedad es la prestación y comercialización de servicios de comunicaciones, así como la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones dentro o fuera de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular valor agregado, telemáticos, portadores, teleservicios, de difusión y de portador y demás a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y que se encuentren autorizadas por las leyes de Colombia y la contratación y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias, así como prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con varias tecnologías existentes o que puedan llegar a existir en el futuro. Adicionalmente el objeto social de la compañía comprenderá comprar, vender arrendar y comercializar toda clase de bienes; importar y exportar toda clase de bienes y servicios, así como también prestar a terceros servicios de administración, de consultoría, de asesoría, de intermediación y de asistencia técnica; del mismo modo, la sociedad podrá prestar servicios y desarrollar actividades de cualquier tipo de corresponsalia, tales como bursátil, la bancaria y la cambiaria; y en general las demás autorizadas por la ley. Así mismo, la sociedad podrá: (I) Llevar a cabo el desarrollo de actividades y la prestación y comercialización de redes y servicios de comunicaciones dentro o fuera de Colombia. Así como prestar y comercializar toda clase de servicios relacionados con la tecnologías de la información y las comunicaciones; incluyendo la prestación y comercialización de cualquier clase de redes y servicios de comunicaciones en las diferentes modalidades de gestión que permita la legislación colombiana en cualquier orden territorial; (II) Construir, diseñar, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar; modificar o revender redes y servicios de comunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales, y con al propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicio, que le sean conexas o

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementarias; (III) Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios y/o productos, o que te sean conexas o complementarias; (IV) Desarrollar actividades de construcción, administración, comercialización y explotación e bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a edificios, centros comerciales, parqueaderos, locales comerciales, establecimientos de comercio, locales para oficinas, apartamentos para vivienda y edificaciones para hotelería; turismo y actividades comerciales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (V) Prestar servicios de banca móvil, billetera virtual y pagos electrónicos; (VI) Prestar servicios de apoyo a las operaciones de servicios postales de pago de operadores postales de pago habilitados y registrados ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Comprar; vender y alquilar los bienes muebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; B) Comprar; vender; importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar; toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; C) Celebrar contratos de venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualesquiera títulos valores y aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés, F) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; G) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, subastas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes suscribir los contratos resultantes de las mismas; H) Solicitar ser admitida en concordato, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, en desarrollo del objeto la sociedad podrá: (I) Concesión, operación distribución, asesoría y asistencia técnica del servicio de televisión abierta o cerrada por suscripción, radiodifundida, cableada y satelital, y de señales incidentales codificadas que intervienen dentro del espectro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21

Recibo No. 0920048125

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

electromagnético y servicios de telecomunicaciones, concurrentes con el servicio de televisión por cable; igualmente el servicio de telefonía básica pública conmutada para la transmisión de cualquier tipo de red con acceso generalizado al público a nivel nacional, departamental y municipal ya sea directamente o en asocio con terceros o mediante contratos de riesgo compartido o en consorcio o uniones temporales y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (II) Vender toda clase de bienes muebles, de contado o a plazos actuar como intermediario en la venta de bienes y servicios, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sea conexas o complementarias. (III) Prestar servicios de soporte administrativo, financiero tecnológico y de administración de recurso humano, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (IV) Ensamblar, diseñar, instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar, vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones, electricidad electrónica, informática y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (V) Prestar servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipo y redes, y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (VI) Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida, pero sin limitarse a la de imágenes, textos y sonidos para toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso a bases de datos, financieras y telebanca, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (vii) Emitir y recibir signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza para la prestación de servicios de comunicaciones, previas las autorizaciones de la Ley, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o, que le sean conexas o complementarias. (VIII) Proyectar, instalar y equipar una red de telecomunicaciones de cubrimiento nacional mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras con todos sus componentes, con sujeción a las licencias y permisos obtenidos del

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es o de las autoridades pertinentes cuando a ello hubiere lugar. (IX) Utilizar el espectro electromagnético, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos, todo con arreglo a las normas vigentes sobre esta materia, así como prestar el servicio de provisión de segmento espacial a terceros. (X) La edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural, así como la distribución, venta, importación y/o comercialización de los mismos. (XI) Elaboración diseño de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XII) Diagramación, encuadernación y publicación de todo tipo de publicaciones escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables arlados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XIII) Importación, venta y distribución de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científica, tales como libros, revistas, folletos coleccionables seriados. (XIV) Solicitar tramitar, desistir y renunciar ante el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación o ante las demás entidades correspondientes, las respectivas licencias, trámites y autorizaciones para la ejecución de su objeto social. (XV) Llevar a cabo todas las actividades vinculadas con la publicación, venta y/o distribución de los productos que elabore. (XVI) Prestar servicio de asesoría en las materias afines con su objeto social y en materia financiera, administrativa, legal operativa. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las actividades y actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: A) Ensamblar, diseñar instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones electricidad, electrónica, informática y afines; B) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; C) Adquirir a cualquier título toda)clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. D) Obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas,)nombres comerciales patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines a objeto principal; E)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21

Recibo No. 0920048125

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar endosar recibir cobrar, descontar, adquirir, pignorar y pagar toda clase de instrumentos negociables; F) Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones y concursos público y privados o contrataciones directas; G) Celebrar toda clase de operaciones financieras, sin que ello implique intermediación financiera; H) Importar exporta realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representa agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto social principal; I) Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables; J) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza; incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; K) Registrar marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial en Colombia y/o en otros países, usarlas bajo licencias de terceros; L) Transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de los árbitros, de amigables componedores, o cualquier decisión judicial o administrativa; M) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa con el objeto principal antes enunciado; N) comprar y vender acciones o derechos sociales, así como bienes muebles e inmuebles siempre que se haga con el único propósito de preservar y proteger el patrimonio social; O) Celebrar operaciones de mutuo con sociedades vinculadas, esto es, controladas por la sociedad o por las mismas sociedades que controlan ésta última, sin perjuicio de las autorizaciones que de requieran según estos estatutos, y sin que ello implique intermediación financiera. La sociedad podrá constituirse garante de obligaciones diferentes de las suyas propias, previo el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos de estos estatutos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado, salvo que la Ley disponga lo contrario. Parágrafo: La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P - ETB S.A. E.S.P. mantendrá como mínimo dos (2) acciones en COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A, mientras mantenga la obligación para COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A de contar con un operador de telefonía fija dentro de sus accionistas.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***Valor : \$1.515.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.515.000.000.000,00  
Valor nominal : \$1,00**\* CAPITAL SUSCRITO \***Valor : \$1.513.867.796.956,00  
No. de acciones : 1.513.867.796.956,00  
Valor nominal : \$1,00**\* CAPITAL PAGADO \***Valor : \$1.513.867.796.956,00  
No. de acciones : 1.513.867.796.956,00  
Valor nominal : \$1,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración de la compañía, su representación legal y la gestación de sus negocios estarán a cargo del presidente quien tendrá cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar a nombre de la sociedad en cualquier tiempo mientras no se cancele su inscripción el registro mercantil, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del presidente para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del presidente. El presidente y sus cuatro (4) suplentes serán designados por la junta directiva. Las funciones del presidente y de los vicepresidentes serán establecidas por la junta directiva, sin perjuicio de las funciones que para esos cargos más adelante se establecen en estos estatutos. \*\*\* Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, podrá ser ejercida por el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. C920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

A más de las facultades y deberes que ocasionalmente le asignen la asamblea o la Junta Directiva, el presidente tendrá las siguientes funciones: 1: Cumplir las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva. 2: Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, hiera o dentro de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer y desistir y para comparecer inclusive en juicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requerirá autorización especial conforme a la ley o a los presentes estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, y exclusivamente para participar en las audiencias de conciliación y absolver interrogatorios de parte que se lleven a cabo dentro de los mismos, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, exclusivamente para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas en su contra y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten los usuarios de los servicios de telecomunicaciones que preste la sociedad, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico. 3: Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, las operaciones, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la Junta Directiva. 4: Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, pero para negocios de cuantía superior a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 5: Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa. 6: Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, con la autorización previa de la Junta Directiva cuando esta se requiera. 7: Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva de la compañía sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite. 8: Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. 9: Ordenar y aprobar y estudios comerciales de factibilidad. 10: Decidir sobre los asuntos comerciales, financieros, técnicos y administrativos de la compañía que no requieran aprobación de la Junta Directiva. 11: Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 12: Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la compañía. 13: Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a la consideración de la junta lo mismo que los estados financieros. 14:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21**  
Recibo No. C920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presentar a la consideración de la Junta Directiva informe sobre la marcha de la compañía y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera. 15: Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el inventario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por cometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 16: Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 17: Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 18: Fijar el número de empleos dependientes de la presidencia que demande el buen servicio de la compañía, con base en la planta de personal aprobada por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración. 19: Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. 20: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 21. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 22. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. 23. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 24. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía e incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 0000189 del 13 de diciembre de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2007 con el No. 01178879 del Libro IX, se designó a:

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Segundo Pardo Hasche Hilda C.C. No. 000000041662356  
Suplente Del Maria  
Presidente

Mediante Acta No. del 26 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322263 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Cantu Jimenez P.P. No. 000000G18666954  
Suplente Del Alejandro  
Presidente

Mediante Acta No. 221 del 10 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2009 con el No. 01339850 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Cuarto Gonzalez Apango C.E. No. 000000000306817  
Suplente Del Fernando  
Presidente

Mediante Documento Privado del 23 de mayo de 2011, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2011 con el No. 01485083 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente De Jimenez Valencia C.C. No. 000000052252627  
Reclamaciones Sonia Viviana  
Del Cliente

Mediante Acta No. 311 del 31 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014 con el No. 01828337 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Representante Duque Parra Adriana C.C. No. 000000052451431  
Legal (Abogado Maria  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Representante Tamayo Caro Andres C.C. No. 000000080100009  
Legal (Abogado Felipe  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Mediante Acta No. 326 del 27 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 01933848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Echeverri Aristizabal Ana Maria	C.C. No. 000000041957672

Representante Arevalo Duque Evelio C.C. No. 000000016536601  
Legal (Abogado Hernan  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Mediante Acta No. 335 del 29 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2016 con el No. 02099708 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Zenteno De Los Santos Carlos Hernan	C.E. No. 000000000590584

Mediante Acta No. 337 del 16 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2016 con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
02115711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Baena Jaramillo Alejandro	C.C. No. 000000080111618

Mediante Acta No. 352 del 16 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 02227893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Tovar Reyes Alvaro Jose	C.C. No. 000000094317564

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Joya Aparicio Alejandro	C.C. No. 000001010189106
--	----------------------------	--------------------------

Mediante Acta No. 357 del 13 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2017 con el No. 02272863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Vinueza Jurado Juan Pablo	C.C. No. 000000080100616

Mediante Acta No. 365 del 4 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2018 con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
02331193 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Cortes Molinares Juan Esteban	C.C. No. 000001020767996

Mediante Acta No. 367 del 23 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018 con el No. 02362358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Perdomo Cordoba Fernando Andres	C.C. No. 000001144033575

Mediante Acta No. 375 del 30 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474392 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Mendoza Casallas Dayana Alexandra	C.C. No. 000001018405636

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Ramirez Restrepo Olga Patricia	C.C. No. 000000031480929
--	-----------------------------------	--------------------------

Representante Legal (Abogado	Manrique Casas Javier Mauricio	C.C. No. 000000011257516
---------------------------------	-----------------------------------	--------------------------

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Representante Cardona Arias Juan C.C. No. 000000075105191  
Legal (Abogado Esteban  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Representante Marquez Acosta C.C. No. 000000020422828  
Legal (Abogado Adriana  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Representante Suarez Rodriguez C.C. No. 000000052228068  
Legal (Abogado Liliana Marcela  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Representante Miranda Jaramillo C.C. No. 000001088244076  
Legal (Abogado Lina Marcela  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Representante Muñoz Sinning Mayle C.C. No. 000000055234052  
Legal (Abogado Milena  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Representante Riaño Melendez C.C. No. 000001098635758  
Legal (Abogado Silvia Yissely  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Representante Mendez Gutierrez Ana C.C. No. 000000034568871  
Legal (Abogado Cristina

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Representante Barreto Gama Esteban C.C. No. 000000079145906  
Legal (Abogado  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Mediante Acta No. 382 del 30 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2019 con el No. 02505510 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Alija Guerrero Angel	P.P. No. 000000G21217389

Mediante Acta No. 392 del 2 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560989 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Correa Medina Natalia	C.C. No. 000000043166772

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cortez Gomez Salvador Francisco	P.P. No. 000000G11765902

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
 Recibo No. 0920048125  
 Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Von Hauske Solis	P.P. No. 000000G16179650
	Oscar Von	
Tercer Renglon	Alija Guerrero Angel	P.P. No. 000000G21217389
Cuarto Renglon	Hidalgo Salazar	C.C. No. 000000079783138
	Andres	
Quinto Renglon	Tamayo Arango	C.C. No. 000000079152549
	Gustavo Alberto	
Sexto Renglon	Zenteno De Los	C.E. No. 000000000590584
	Santos Carlos Hernan	

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Archila Cabal Juan	C.C. No. 000000080409270
	Carlos	
Segundo Renglon	Pardo Hasche Hilda	C.C. No. 000000041662356
	Maria	
Tercer Renglon	Gonzalez Apango	C.E. No. 000000000306817
	Fernando	
Cuarto Renglon	Vargas Yemail Raul	C.C. No. 000001047393568
	Antonio	
Quinto Renglon	Carvajal Moreno	C.C. No. 000000080756266
	Carlos Alberto	
Sexto Renglon	Pardo Fajardo	C.C. No. 000000080425417
	Santiago	

Mediante Acta No. 66 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2016 con el No. 02094121 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cortez Gomez	P.P. No. 000000G11765902
	Salvador Francisco	
Segundo Renglon	Von Hauske Solis	P.P. No. 000000G16179650
	Oscar Von	
Cuarto Renglon	Hidalgo Salazar	C.C. No. 000000079783138
	Andres	

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
 Recibo No. C920048125  
 Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon Tamayo Arango C.C. No. 000000079152549  
 Gustavo Alberto

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Archila Cabal Juan Carlos	C.C. No. 000000080409270
Segundo Renglon	Pardo Hasche Hilda Maria	C.C. No. 000000041662356
Tercer Renglon	Gonzalez Apango Fernando	C.E. No. 000000000306817
Quinto Renglon	Carvajal Moreno Carlos Alberto	C.C. No. 000000080756266

Mediante Acta No. 67 del 2 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 02113298 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Zenteno De Los Santos Carlos Hernan	C.E. No. 000000000590584

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Pardo Fajardo Santiago	C.C. No. 000000080425417

Mediante Acta No. 71 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2019 con el No. 02447644 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Cuarto Renglon Vargas Yemail Raul C.C. No. 000001047393568  
Antonio

Mediante Acta No. 72 del 20 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No. 02498814 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Alija Guerrero Angel	P.P. No. 000000G21217389

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 0000036 del 21 de marzo de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2002 con el No. 00822241 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Mediante Documento Privado No. sin num del 1 de junio de 2015, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2015 con el No. 01944412 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Vargas Salgado Edwin Rene	C.C. No. 000000079791291 T.P. No. 80050-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 27 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 02335122 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer	Gomez Pinto Mariana	C.C. No. 000001085252125

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suplente Del Leonor T.P. No. 152134-T  
Revisor Fiscal

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 2 de noviembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2018 con el No. 02392059 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Arias Arias Oscar	C.C. No. 000001049624812
Segundo	Eduardo	T.P. No. 236524-T
Suplente		

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 1651 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 4 de septiembre de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 00040019 del libro V, compareció Hilda Maria Pardo Hasche identificada con cédula de ciudadanía número 41.662.356 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de segunda suplente del presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., otorga poder especial amplio y suficiente al señor Isam Hauchar Agudelo identificado con cédula de ciudadanía 10.557.776 expedida el tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en Puerto Tejada, en su calidad de director ejecutivo segmento empresas y negocios unidad negocio empresas, por término indefinido y en tanto ocupe el mencionado cargo, para que ejerza en nombre de la COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. La facultad de presentar ofertas o propuestas y celebrar contratos con clientes corporativos y pymes o entidades de cualquier naturaleza pública o privada para el suministro o la venta de servicios que se encuentren dentro del objeto de la compañía, hasta por un monto anual en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000), calculado a la tasa representativa del mercado (TRM), del día de firma de la respectiva oferta o del respectivo contrato. La suscripción de los mencionados contratos con clientes que superen el monto en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000) anuales, no son objeto de este poder. Segundo: Dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, igualmente se entiende incluida la suscripción

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de todo acto relacionado con la ejecución, adición, modificación, terminación y liquidación de los citados contratos, dentro de los límites aquí indicados. Tercero: Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los representantes legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. También podrán suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos.

## CERTIFICA:

Que por Documento Privado sin número, del 13 de octubre de 2018, inscrito el 29 de octubre de 2018 bajo el registro No. 00040262 del libro V, compareció Hilda María Pardo Hasche identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.662.356 de Bogotá, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Marco Andres Olaya Buitrago identificado con la cédula de ciudadanía número 80.030.206 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 266.639 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación frente a las secretarías de hacienda, tesorerías, y en general cualquier entidad territorial considerada como autoridad tributaria en materia de industria y comercio - ICA. En ese sentido, mi apoderado queda facultado con amplios poderes para inscribir, firmar formularios, hacer presentación personal, solicitar, modificar, registrar, presentar cualquier tipo de documento relacionado con la inscripción como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio - ICA. Así pues, cuenta con los más amplios poderes para que me represente en los diferentes trámites que sean requeridos ante las autoridades tributarias en todo el territorio nacional, relacionado con dicha inscripción. Sustituciones: Mi apoderado queda facultado para que constituya apoderados para uno o más asuntos tributarios de carácter territorial en lo referente a la inscripción como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio - ICA en el territorio nacional, y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. Y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales que constituya. Este poder especial se otorga en Bogotá D.C. Y estará vigente por tres (3) meses contados desde el 13 de octubre de 2018 y hasta el 13 de enero de 2019.

## CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2454 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 29 de octubre de 2019, inscrita el 27 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00042646 del libro V, compareció Hilda Maria Pardo Hasche identificada con cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá D.C. en su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.495.740 expedida en Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.576.371 expedida en Bogotá D.C., para que como apoderados especiales, individual o colectivamente para que: PRIMERO: (I) Firmen y presenten en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; (II) Firmen y presenten las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales impuestos de vehículos automotores, impuestos de alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (III) Suscriban y tramiten derechos de petición, respuestas a requerimientos, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atiendan visitas de inspección, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes, autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (IV) Los apoderados especiales podrán suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (V) De igual manera quedan facultados para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. En ejercicio del poder conferido; los apoderados especiales de la Sociedad, podrán suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Que por Escritura Pública No. 140 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 3 de febrero de 2020, inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043242 del libro V, compareció Hilda Maria Pardo Hasche identificada con cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C. en su calidad de Segundo Suplente Del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente, a Jefferson Castiblanco Saldaña identificado con cedula ciudadanía No. 1.016.024.298 de Bogotá D.C. con Tarjeta profesional de abogado No. 237.523, para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos d Excepciones a Mandamientos de Pago a que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, en procesos cuya cuantía no supere las quince mil unidades de valor tributario (15.000 UVT) y/o Luisa Fernanda Trujillo Penagos identificada con cedula de ciudadanía 1.013.632.374 con tarjeta profesional de abogado No. 284.762, para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago a que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país, en procesos cuya cuantía no supere las mil quinientas unidades de valor tributario (1.500 UVT). En ejercicio del poder conferido, los Apoderados Especiales de la Sociedad podrán suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Revocabilidad. La Poderdante, se reserva expresamente la facultad de Revocar total o parcialmente el presente mandato, en cualquier momento y por cualquiera razón. Para ello bastará que La Poderdante eleve a escritura pública la revocación y solicitud al Señor Notario para que este ordene a quien corresponda, hacer la respectiva nota de revocación o cancelación sobre el texto de la presente escritura pública que contiene el presente poder. Los Apoderados quedan obligados a acatar la revocación y no se podrán oponer a ella o al otorgamiento y autorización de la escritura de revocación, ni mucho menos a la imposición de la respectiva nota sobre la presente escritura pública. Vigencia: Este poder estará vigente hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.763	14-V- 1992	4 STAFE BTA	19- V -1.992 NO.365425
2.746	29-VII-1992	13 STAFE BTA	30-VII-1.992 NO.373190
009	4- I-1994	22 STAFE BTA	6- I-1.994 NO.433.167
51	17- II-1994	55 STAFE BTA	25- II-1.994 NO.438.849

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21

Recibo No. 0920048125

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.220	5- V- 1994	40 STAFE BTA	13-V-	1.994 NO.447.557
3.335	17 -X -1995	25 STAFE BTA	19- X -1.995	NO.512.990
20	11-III-1996	MIAMI-E.FLORIDA	18-III-1.996	NO.531.189
		ESTADOS UNIDOS.		
0.629	26-II--1997	25 STAFE BTA	05-III-1.997	NO.576.480

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001231 del 2 de abril de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00628684 del 2 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004515 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00658182 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001425 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00728157 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000151 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00762167 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000191 del 30 de enero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00813057 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000360 del 20 de febrero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00815979 del 22 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000445 del 1 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00817064 del 1 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000755 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00822360 del 12 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00829084 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001774 del 26 de julio de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00838467 del 2 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 30 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858711 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

E. P. No. 0000892 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00928817 del 12 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003799 del 21 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00969083 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000143 del 20 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00974105 del 27 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003599 del 6 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01025017 del 7 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001647 del 28 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01065192 del 6 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000778 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01121935 del 4 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003418 del 12 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01177201 del 13 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001035 del 24 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01209504 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003341 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01264952 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1217 del 8 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01306912 del 23 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2013 del 15 de septiembre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01328250 del 21 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01375776 del 15 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01380838 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2387 del 16 de octubre de 2012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01678301 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1019 del 9 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02113287 del 15 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 872 del 18 de mayo de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02231536 del 7 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1061 del 28 de mayo de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02472324 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1753 del 22 de agosto de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02498813 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 111 del 29 de enero de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02547358 del 30 de enero de 2020 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 14 de diciembre de 2005, inscrito el 3 de marzo de 2006 bajo el número 01042114 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S A ESP QUE SE PODRA ABREVIAR EN INFRACEL S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado de Representante Legal del 27 de enero de 2011, inscrito el 31 de enero de 2011 bajo el número 01448875 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TELMEX COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representante Legal del 14 de diciembre de 2005, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041846 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMOV COLOMBIA S A

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado No. 0000001 de Representación Legal del 13 de febrero de 2006, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041848 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMERICA MOVIL SA DE C V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de representación legal del 01 de abril de 2003, inscrito el 02 de mayo de 2003 bajo el No. 877585, la sociedad de la referencia COMCEL S.A. (matriz) actualiza la información relativa a los presupuestos que dan lugar al grupo empresarial según acuerdo de administración suscrito por la matriz COMCEL S.A. Y CELCARIBE S.A. EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. (subordinada), registro que modifica es el 870427 del libro IX.

**CERTIFICA:****\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Que la situación de control inscrita bajo el No. 1041848 del libro IX es ejercida a través de la sociedad AMOV COLOMBIA S.A. modificada mediante documento privado del 27 de enero de 2010 inscrita el 9 de febrero de 2010 bajo el registro No. 01360388 del libro IX y mediante documento privado No. Sin núm. del representante legal del 31 de mayo de 2016 inscrito el 8 de mayo de 2016 bajo el registro No. 02110915 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V. (controlante) configuran situación de control y grupo empresarial con las sociedades: AMOV COLOMBIA S.A., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A.S. E.S.P., OPERADORA DE PAGOS MOVILES DE COLOMBIA S.A.S. Y TELMEX COLOMBIA S.A. (subordinadas)

**CERTIFICA:****\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Que la situación de control inscrita bajo el No. 01448875 del libro IX, fue configurada el 29 de diciembre de 2010. En que la sociedad matriz COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. Comunica que ejerce

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
situación de control sobre la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A.  
Subordinada.

**CERTIFICA:****\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Que mediante Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 24 de mayo de 2018, inscrito el 1 de junio de 2018 bajo el registro 02346054 del libro IX, modifica situación de control inscrita con el número 01360388 del libro IX y modificada bajo reg. 02110915, en el sentido de indicar que el grupo empresarial quedó conformado así: AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V(matriz) y AMOV COLOMBIA S.A, IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A. E.S.P, OPERADORA DE PAGOS MÓVILES DE COLOMBIA SAS, TELM EX COLOMBIA S.A, HITSS COLOMBIA SAS y la sociedad de la referencia (subordinadas)

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6120  
Actividad secundaria Código CIIU: 6110  
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COMCEL S A CAV CHICO  
Matrícula No.: 00672319  
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1995  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 15 N 94-38  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV VENECIA  
Matrícula No.: 00931343  
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Av 68 No 39I-37 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV AV SUBA  
Matrícula No.: 01335181  
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2004  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Suba No 128-30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CEDRITOS  
Matrícula No.: 01463294  
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2005  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 140 No 18-40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV ALAMOS  
Matrícula No.: 01545178  
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 71 B No. 100-11 Local 201A Diver  
Plaza 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CENTRO  
Matrícula No.: 01545180  
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 8 No. 19-47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV KENNEDY  
Matrícula No.: 01657921  
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2006  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 80 No. 44 19 Sur

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV RESTREPO  
Matrícula No.: 01674219  
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2007  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ak 14 No. 10-09 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV SOACHA  
Matrícula No.: 01679383  
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Aut Sur Cc Mercurio L 155-154  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV CHAPINERO  
Matrícula No.: 01679384  
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 13 No. 59-52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV GRAN ESTACION  
Matrícula No.: 01760527  
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2007  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 26 No. 62-47 Lc 1-47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL  
Matrícula No.: 01849536  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ak 104 No. 148-07 Lc 147-7  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: TELMEX HOGAR CALLE 76  
Matrícula No.: 01849529  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 7 No. 76-35  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX HOGAR ZIPAQUIRA  
Matrícula No.: 01849535  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 4 N° 6-15  
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: CAV PLAZA DE LAS AMERICAS COMCEL SA  
Matrícula No.: 01856341  
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 71 D No. 6-94 Sur Local 1405 Cc  
Plaza Americas  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV UNICENTRO COMCEL SA  
Matrícula No.: 01856342  
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cc Unicentro L 2-202  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX PORTAL 80  
Matrícula No.: 01943358  
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Tv 100 A No. 80A-20 Lc 3002  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA C.C. SANTA FE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Matrícula No.: 02122907  
Fecha de matrícula: 21 de julio de 2011  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 183 No. 45-03  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA HAYUELOS  
Matrícula No.: 02216619  
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2012  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 20 No. 82 52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV 116 PEPE SIERRA  
Matrícula No.: 02252947  
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2012  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 116 No. 19 A 41  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV FLORESTA  
Matrícula No.: 02329546  
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 67 A No. 95 63 Cc 68 Av Street Mall  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL SA CAV CHIA  
Matrícula No.: 02394920  
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 10 No. 11 36 Cc La Libertad  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC FONTIBON  
Matrícula No.: 02515924  
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2014

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 100 No. 19 57 65  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC TOBERIN  
Matrícula No.: 02525224  
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 45 No. 166 65  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LAGO  
Matrícula No.: 02667801  
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2016  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 72 No. 14 - 05  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV CALIMA  
Matrícula No.: 02797361  
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2017  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 30 Con Av 19 Lc B1 Al B19  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA CENTRO MAYOR  
Matrícula No.: 02819027  
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2017  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D - 50 Lc 1 - 200  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LA FELICIDAD  
Matrícula No.: 02938880  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2018  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. C920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA CLARO GRAN PLAZA BOSA-CENTRO DE VENTAS  
Matrícula No.: 03048449  
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FONTANAR  
Matrícula No.: 03100453  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Vía Chia Km 2.5 Cajica - Fontanar Lc 308 / 10 - 11  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CAV SOACHA TERRERO FIJA  
Matrícula No.: 03100465  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 1 No. 38 - 53 Cc Ventura Terreros Lc 113  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: CAV TITAN BOGOTA MOVIL  
Matrícula No.: 03100437  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Boyaca No. 80 - 94 - Cc Titan Plaza Lc 362 - 363  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA CLARO  
Matrícula No.: 03100446  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.cob.org.co/certificadoselectronicos](http://www.cob.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 68 A No. 24 B - 10 To 1 Lc 1 Cc Plaza  
Claro  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV GRAN PLAZA ENSUEÑO PERDOMO  
Matrícula No.: 03100461  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 123 - 124  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FUSAGASUGA  
Matrícula No.: 03235831  
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2020  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Las Palmas # 8 - 44  
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por resolución No.320-4642 del 27 de diciembre de 1.993 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.314 del libro IX, mediante la cual autoriza realizar una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la sociedad, por una cantidad hasta de \$28.296'482.386,00 mcte.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No.17 de la Junta Directiva del 3 de diciembre de 1.993, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.315 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad: "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION S.A.", para la emisión autorizada

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. C920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

según resolución No. 320-4642 del 27 de diciembre de 1.993, de la Superintendencia de Sociedades.

**CERTIFICA:**

Que por resolución No.320-783 del 19 de abril de 1.994 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 21 de abril de 1.994 bajo el No. 444.770 del libro IX, por la cual se autoriza una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 23 de la Junta Directiva del 23 de febrero de 1.994, inscrita el 15 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463066 del libro IX, de cómo representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A." CORFIUNION S.A. Para la emisión autorizada según resolución No. 320-783 del 19 de abril de 1.994.

**CERTIFICA:**

Que por resolución No. 320-812 del 30 de mayo de 1.995 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 31 de mayo de 1.995, bajo el No. 494.830 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones boceas por cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000)

**CERTIFICA:**

Que por Acta No.39 de la reunión de Junta Directiva del 29 de marzo de 1.995, inscrita el 31 de mayo de 1.995 bajo el No. 494.829 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos: LA CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION.

**CERTIFICA:**

Que por Documento Privado del 31 de octubre de 2002 y resolución de la Superintendencia de Valores No. 0812 del 22 de octubre de 2002, inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo el No. 859962 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$450.000.000.000.

**CERTIFICA:**

Que por Documento Privado del 03 de febrero de 2006 inscrita el 21 de marzo de 2006 bajo el No. 1045029 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$500.000.000.000.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 20 de marzo de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de junio de 2020 Hora: 10:11:21  
Recibo No. 0920048125  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200481251A34B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.557.776**  
**HAUCHAR AGUDELO**  
APELLIDOS  
**ISAM**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1967**

**CALI**  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**31-JUL-1985 PUERTO TEJADA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00208719-M-0010557776-20100112      0019841738A 2      1430614934

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2020, a las 17:11:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001539937
Código de Verificación	8001539937200318171118

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2020, a las 17:08:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10557776
Código de Verificación	10557776200318170801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



### La Policía Nacional de Colombia hace constar

📌 Que el número de identificación No. 10557776 de del señor(a) ISAM HAUCHAR AGUDELO consultado en la fecha y hora 19/03/2020 04:37:20 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11673808

✓ Aceptar

Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Nuevo

Validar Función

RNMC

Información 5159000







### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:24:15 horas del 18/03/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10557776**

Apellidos y Nombres: **HAUCHAR AGUDELO ISAM**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 143754988**



WEB  
17:20:44  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A identificado(a) con NIT número 8001539937:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 143754669**



WEB  
17:17:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISAM HAUCHAR AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10557776:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.557.776**  
**HAUCHAR AGUDELO**  
APELLIDOS  
**ISAM**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1967**

**CALI**  
(VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**31-JUL-1985 PUERTO TEJADA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00208719-M-0010557776-20100112      0019841738A 2      1430614934



## COMCEL S.A.

Entidad Contratante: Carrera 68A No. 24B – 10, Bogotá D.C.,  
Colombia.

*BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación*

## ISO 9001:2015

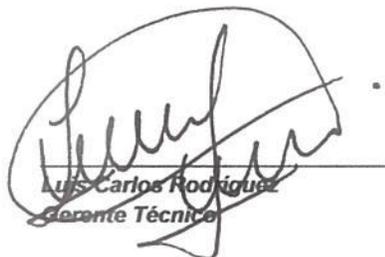
*Alcance de la Certificación*

**GENERACIÓN DE FACTURA Y ENTREGA FÍSICA Y ELECTRÓNICA, PARA  
CLIENTES Y DISTRIBUIDORES EN EL PAÍS.**

Fecha Original de Inicio de la Certificación:	05-Mayo-2015
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	N/A
Fecha de Auditoría de Recertificación:	N/A
Fecha de Inicio del ciclo de Certificación:	04-Mayo-2018

*Sujeto a la continua y satisfactoria operación del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: 03-Mayo-2021*

**Certificado No. CO18.00122      Versión: No. 0      Fecha de Revisión: 02-Enero-2018**

  
**Luis Carlos Rodríguez**  
Gerente Técnico



**Dirección del Organismo de Certificación: BVQI Colombia Ltda. Calle 72 No 7-82 Piso 3, Edificio Acciones & Valores Bogotá D.C. Colombia**

Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión puede obtener consultando a la organización.  
Para comprobar la validez de este certificado por favor llamar: +57 1-3129191





BUREAU VERITAS CERTIFICATION

Bogotá D.C., 15 de julio de 2019

## HACE CONSTAR

Que los días 12 al 19 Junio 2019 la compañía **COMCEL S.A.**, realizó la auditoría de Certificación, con nuestra organización al Sistema de Gestión de Servicios TI bajo los requisitos de la(s) norma(s) ISO/IEC 20000-1: 2011, quienes durante la actividad cumplieron satisfactoriamente con el cierre de las no conformidades identificadas.

Bureau Veritas Certification se encuentra ejecutando el proceso de toma de decisión de certificación de acuerdo a los requisitos de la norma ISO/IEC 17021-1:2015 para la emisión de los certificados.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá el día 15 del mes de julio de 2019.

Cordialmente,



**ALEXANDER TORO MONTOYA**  
**BVQI COLOMBIA LTDA.**

Constancia No.1140 – 2018 / Proyecto: KSL  
Copia: Consecutivos, File COMCEL S.A.

*To check its validity call to +57 (1) 312 9191 - Para verificar su validez llame al +57 (1) 312 9191*  
*Pagina No. 1 de 1*



**BUREAU  
VERITAS**

BUREAU VERITAS CERTIFICATION

Bogotá D.C., 23 de Agosto de 2019

### HACE CONSTAR

Que la compañía **COMCEL S.A.**, ha estado certificada con nuestra organización al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 27001:2013.

Adicionalmente nos permitimos informar el histórico de los certificados emitidos:

NUMERO DE CERTIFICADO	NOMBRE DE LA EMPRESA	NORMA	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	ALCANCE
CO19.01872	COMCEL S.A.	ISO/IEC 27001:2013	08/07/2019	07/07/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIBERSEGURIDAD, CSOC-CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, COLLOCATION, SERVICIOS SAP Y CORREO SEGURO PARA LOS CLIENTES CORPORATIVOS.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá el día 23 del mes de Agosto de 2019.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER TORO MONTOYA**  
**BVQI COLOMBIA LTDA.**

*To check its validity call to +57 (1) 312 9191 - Para verificar su validez llame al +57 (1) 312 9191*  
*Pagina No. 1 de 1*



**BUREAU  
VERITAS**

BUREAU VERITAS CERTIFICATION

Bogotá D.C., 23 de Agosto de 2019

### HACE CONSTAR

Que la compañía **COMCEL S.A.**, ha estado certificada con nuestra organización al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 27001:2013.

Adicionalmente nos permitimos informar el histórico de los certificados emitidos:

NUMERO DE CERTIFICADO	NOMBRE DE LA EMPRESA	NORMA	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	ALCANCE
CO19.01872	COMCEL S.A.	ISO/IEC 27001:2013	08/07/2019	07/07/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIBERSEGURIDAD, CSOC-CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, COLLOCATION, SERVICIOS SAP Y CORREO SEGURO PARA LOS CLIENTES CORPORATIVOS.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá el día 23 del mes de Agosto de 2019.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER TORO MONTOYA**  
**BVQI COLOMBIA LTDA.**

*To check its validity call to +57 (1) 312 9191 - Para verificar su validez llame al +57 (1) 312 9191*  
*Pagina No. 1 de 1*

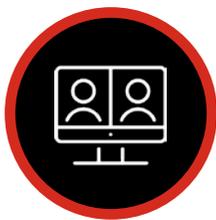
# PORTAFOLIO CLARO EMPRESAS





## CONECTIVIDAD

- Datos - MPLS.
- Datos - Metro Ethernet.
- Datos - PL Internacional.
- Internet - Banda Ancha.
- Internet - Dedicado.
- Internet - Empresarial.
- Televisión.
- LAN/WLAN Administrada.
- Administrador ancho de banda.



## COLABORACIÓN

- Telepresencia Administrada.
- Video Seguridad.
- Mercadeo Dinámico.
- Webex.



## VOZ

- Telefonía Local.
- Comunicaciones Unificadas.
- PBX - Distribuido.
- Líneas 018000.
- Larga Distancia LDN - LDI.
- CCaaS - Contact Center como Servicio.
- Audioconferencia Claro.



## SOLUCIONES IT

### **Datacenter:**

- Hosting Administrado.
- Almacenamiento y respaldo.
- Administración de aplicaciones y servicios IT.

### **Cloud:**

- Nube Empresarial.
- Servidores Virtuales Negocio.
- Respaldo en Línea.

### **Seguridad:**

- Seguridad Perimetral.
- SOC (Security Operation Center).
- Ciberseguridad.

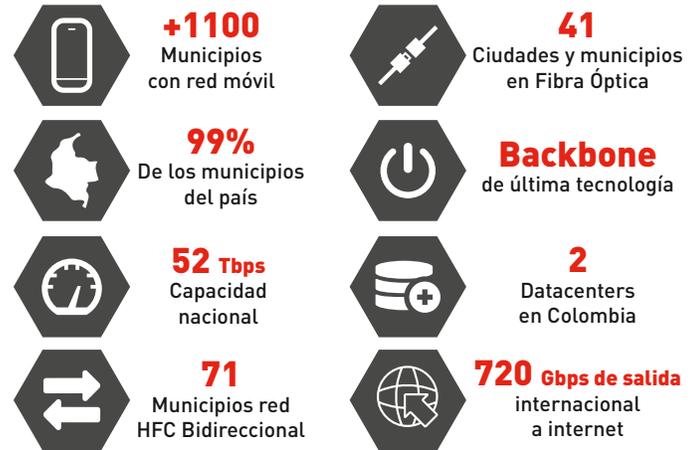
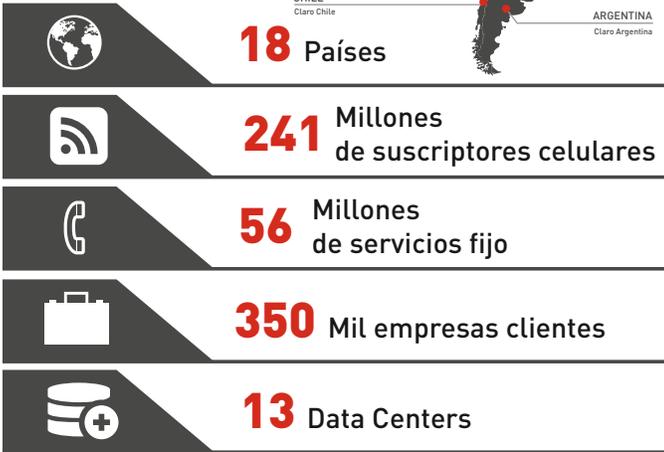
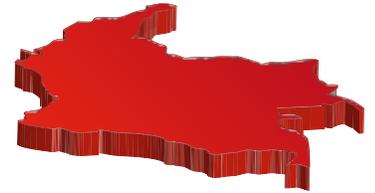
- Conferencia Web Empresas.
- Office 365.
- Presencia Web.
- Seguridad Empresas.

## CONECTIVIDAD Y VOZ

### Presencia Regional



### Cobertura Nacional



## DATOS

### ¿Para qué sirven?

#### USO

- Centralización y automatización de procesos.
- Apoya el crecimiento y penetración de nuevos mercados.
- Disminución de costo.
- Agiliza la toma de decisiones.

#### CRITICIDAD

- Impacto de ventas e ingresos.
- Afecta la cadena de suministro, producción y distribución.
- Soporta los procesos de negocio.

#### SOLUCIONES DE DATOS

- Disponibilidad y simetría.
- Tiempo de solución de fallas.
- Arquitectura a la medida.
- Ancho de banda garantizado y en demanda.

### Valores Agregados

- Ecare.
- Ancho de banda por demanda.
- Estadísticas On-line.

### Beneficios

- Mejor productividad – desempeño.
- Arquitectura Flexible.
- Red Privada y segura.
- Calidad del servicio QoS.
- Red estándares mundiales.

### INTERNET



### DIFERENCIADORES

- Cable submarino propio AMX-1
- Capacidad total de 50 Terabits por segundo: 50 millones de Gigabits por segundo.
- Grandes velocidades
- Redundante
- Conexión directa a NAP de las Américas.
- Conexión redundante a NAP Colombia.

### INTERNET DEDICADO

- Disponibilidad y simetría.
- Tiempo de solución de fallas.
- Acceso a la medida.
- Ancho de banda garantizado.

### INTERNET BANDA ANCHA

- Tiempos de solución de fallas.
- Asimetría.
- Reúso.
- Servicio y equipos estándar.

## COLABORACIÓN

Nuevos espacios son creados para integrarse en tiempo real con aplicaciones de negocio, telefonía, movilidad y contenido, desde cualquier lugar y con cualquier dispositivo homologado.

### Beneficios

- AHORRO DE TIEMPO
- AHORRO EN DESPLAZAMIENTOS
- UNA EMPRESA MÁS ECOLÓGICA
- AUMENTO DE PRODUCTIVIDAD

### Ecosistema

- Movilidad
- Presencia y mensajería instantánea
- Mensajería integrada
- Telefonía IP
- Voz.
- Larga distancia.
- 1XY.
- 018000
- #XYZ.



### Colaboración

- Videoconferencia
- Telepresencia
- Video Seguridad
- Mercadeo Dinámico
- Webex
- Usuario Gerenciado
- MEC (Mensajes de texto)
- #XYZ

## TELEVISIÓN

### ¿Qué es?

Solución multipunto especializada para empresas, que permite tener acceso a



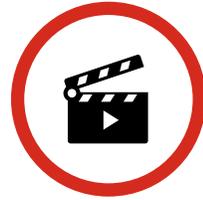
Canales estándar, en HD.



Juegos



Música



Video

Permite mejorar la experiencia de sus clientes, a través del entretenimiento de alta calidad.

### Información

Mejore la experiencia y comunicación hacia sus clientes con el entretenimiento que brinda Claro TV



### Descripción



TV Multipunto Digital

Cobertura en 74 Ciudades de Colombia

Básica: 110 Canales (96 video + 8 HD + 6 audio)

Avanzada: 201 Canales (133 video + 12 HD + 56 audio)



TV Multipunto Satelital

Cobertura Nacional Ciudades de Colombia

78 Canales (65 video + 3HD + 10 audio)

### Beneficios



Guía Interactiva de fácil uso



Únicos en el mercado con una oferta de Canal Propio para su empresa Puntos de HD/PVR sin costo para zonas comunes de su empresa



PPV Pague por Ver



Acceso a Juegos



Acceso a canales HD, video y música



Control de acceso a programación no deseada para niños



PVR Grabador

## TELEFONÍA LOCAL

### ¿Qué es?

La Telefonía Local permite la comunicación con sus clientes, proveedores o socios de negocios con líneas básicas, E1s digitales o troncales SIP, que se conectan desde equipos tradicionales hasta modernas telefonías



Tu línea comercial funciona aun cuando se va la luz, para que no pierdas contacto y ofrezcas un mejor servicio, a un menor costo.

- Busca los planes y paquetes de telefonía para negocios y realiza llamadas locales, a celular y de larga distancia a precios muy atractivos.
- Aprovecha el financiamiento en equipamiento para tu negocio de acuerdo a tu nivel de consumo.

### Información

Manténgase en contacto con sus clientes, socios y proveedores. Brinde el mejor servicio y optimice sus recursos.

### Descripción

Llame en cualquier momento y el tiempo que requiera entre teléfonos fijos Claro.  
Configure su plan de minutos para que no exceda su consumo (Planes limitados o abiertos).  
Podrá trasladar y mantener su número local fijo en la misma ciudad de cobertura Claro.  
Acceda a números de marcación directa a extensiones (DiDs) para comunicación sin intervención de operadora.  
Elija desde líneas básicas hasta troncales E1 o SIP.

### Beneficios

- Bloqueo: Restrinja el uso de llamadas (Larga distancia, Llamadas locales o celulares).
- Privacidad: Identificador de llamadas, llamadas en espera, no molestar y rechazo.
- Re direccionamiento: Transferencia de llamadas y conferencia entre máximo 3 números.
- Buzón Virtual: Reciba mensajes de voz y fax en un solo buzón.
- Teléfono Virtual: Para realizar y recibir llamadas desde su computador.



## Comunicaciones Unificadas

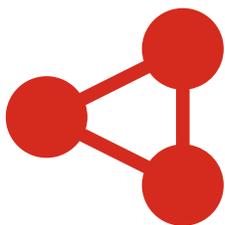
### ¿Qué es?

Integra todas las formas de comunicación en una única solución para incrementar la productividad y generar ahorros. Las Comunicaciones Unificadas integran soluciones de voz, video y contenido, creando espacios virtuales de trabajo que facilitan los procesos de ayuda y contacto entre sus equipos de colaboradores.



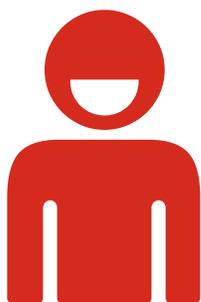
### Información

Integre formas de comunicación en una única solución. Incremente la productividad y genere ahorros para su empresa.



### Descripción

Servicio de Telefonía IP hospedado en los Data Center Claro Flexible para diferentes tipos de oficina  
Amplia gama de terminales IP  
Intergración con videoconferencia, telepresencia, telefonía local y larga distancia  
Acceso desde diferentes dispositivos (Móviles, Tablets, PC)  
Consulta de estadísticas vía WEB



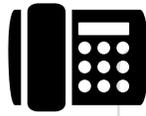
### Beneficios

Elimine inversiones en equipos, licencias y mantenimiento.

- Ahorre en llamadas locales y nacionales.
- Tiempos de implementación cortos, con mejores prácticas.
- Escalable, de acuerdo con la dinámica de su empresa.
- Facilita los planes de continuidad de su compañía.
- Solución convergente con datos, Internet, voz y movilidad.

## SOLUCIONES CLARO - FIJA

### PBX Distribuidos



¿Qué es?

Integra los servicios de Telefonía local y Corporativa de Claro en una única solución. Permite tener comunicaciones de voz Ilimitadas sobre una red privada, entre una sede del cliente y la red de telefonía local en las principales ciudades en Colombia

Información

Comunicación Ilimitada con sus contactos.  
Comuníquese a costo local, con sus clientes y socios en las principales ciudades de Colombia.

Descripción

Cobertura en 74 ciudades de Colombia  
Asignación de puntos de presencia virtual con numeración de Telefonía Local  
Conexiones con líneas SIP o E1s digitales .

Beneficios

Ahorre en llamadas de larga distancia Nacional o 018000  
Mejore los niveles de satisfacción a sus clientes  
Infraestructura de telefonía IP confiable y flexible  
Solución escalable a las necesidades de su empresas



## SOLUCIONES CLARO - FIJA



### Lineas 018000

¿Qué es?

Es un servicio de cobro revertido que disminuye las barreras de comunicación permitiendo el contacto con sus clientes, proveedores o socios de negocio.

Información

Mejore la calidad del servicio con sus clientes Genere ahorros y una excelente imagen para su compañía

Descripción

- Asignación de numeración 018000 acorde a la disponibilidad
- Reciba llamadas de cobro revertido desde líneas de Telefonía Fija y Líneas de Telefonía Móvil en Colombia
- Facturación en minuto redondeado
- Bolsas desde 100 minutos con descuentos por volumen

Beneficios

Mejore el posicionamiento de su empresa con un único número de atención nacional, a través de números de fácil recordación.  
-Facilite el contacto a sus clientes, proveedores y socios de negocio desde líneas fijas y móviles de operadores en Colombia  
-Genere ahorros en llamadas de cobro revertido



## Larga Distancia LDN - LDI

### ¿Qué es?

Permite comunicarse eficazmente con clientes, proveedores o socios de negocio, generando ahorros en llamadas a destinos nacionales e internacionales con calidad, seguridad y confianza en sus comunicaciones.

### Información

- Comuníquese a cualquier punto del mundo.
- Expanda su negocio
- generando ahorros en llamadas.

### Descripción

- Larga Distancia Nacional a través del código 0456 desde líneas telefónicas fijas en Colombia.
- Larga Distancia Internacional a través del código 00456 desde líneas telefónicas fijas y móviles
- en plan postpago.
- Facturación en minuto
- redondeado.
- Tarifas únicas las 24 horas todos los días.

### Beneficios

- Genere Ahorros En llamadas de LDN o Internacional con planes diseñados acorde con las necesidades de su empresa.
- Tarifas preferenciales
- Desde Líneas de Telefonía Fija Local Claro.
- Descuentos

- Por volumen de consumo
- Asesoría
- Para evaluar sus consumos actuales y construir planes de ahorro

## cCaaS- contact center como servicio

Integra Omnipresencia, Seguridad y redundancia, optimizando los costos y procesos de negocio de sus clientes, socios o proveedores.

### Información



-Transforme la forma de contactar a sus clientes mediante una experiencia omnicanal, segura y personalizada.

### Descripción



-Integre omnipresencia, seguridad y redundancia

-Optimice los costos y procesos de negocio de sus clientes, socios o proveedores.

-Brinde herramientas de administración, facilitando el seguimiento a indicadores, gestión de canales de comunicación con sus usuarios, entre otros.

-Solución modular en esquema de pago por uso

### Beneficios



-Minimice el Time to Market

-Integre las herramientas core de su empresa.

-Consulte reportes en línea asociados a indicadores de desempeño.

-Agilice la adopción de planes de continuidad del negocio.

-Flexibilización de los recursos utilizados según los requerimientos de la estacionalidad de su compañía.



## Audio Conferencia Claro

Permite reunir en una misma llamada telefónica a varias personas, las cuales se pueden encontrar ubicadas en diferentes puntos geográficos. Este servicio requiere la previa programación de la reunión o el uso de la funcionalidad de la programación de salas de reuniones frecuentes. La conexión se realiza a través de un dispositivo telefónico convencional (fijo o móvil), y en el portal podrá hacer control de las reuniones, así como el acceso a las herramientas de programación y gestión de las mismas.



### Información



Haga reuniones a través de una llamada



Comuníquese con sus clientes, socios y empleados ubicados en diferentes puntos geográficos.

### Descripción

- Acceso nacional a través de números locales.
- Múltiples asistentes por conferencia.
- Reportes de utilización de la plataforma.
- Cancele o re programe reuniones a discreción del moderador.
- Agende reuniones de forma automática utilizando el plug-in de MS-Outlook.
- Acceda al sistema 24/7x365.



### Beneficios

- Intégrese a la reunión desde diferentes dispositivos de voz.
- Promueva la comunicación y participación al interior de la compañía.
- Incremente el nivel de servicio y productividad.
- Reduzca costos y tiempo por conceptos de viajes.
- Incremente la calidad de vida y eficiencia.





## CONECTIVIDAD

- Datos - 3G/4G-LTE.
- Datos - Transaccionales.
- Internet - 3G/4G-LTE.
- Cobro Revertido de Datos.



## COLABORACIÓN

- MEC (Mensajería Empresarial Claro).



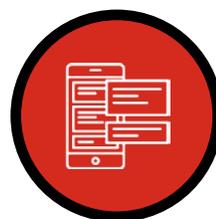
## SOLUCIONES IT

- Seguridad:**
- MDM (Administración de dispositivos móviles).



## VOZ

- Enlace Directo.
- Servicios Móviles (Voz y Datos).
- #XYZ.



## APLICACIONES

- Geo Localización Personas.
- Gestión Vehicular.
- Claro Directo.
- Gestión de Actividades.
- Video Vigilancia Móvil.
- Gestión Adaptable.

## DATOS 3G/4G - LTE

-Una solución confiable para su negocio que mejora la experiencia de navegación en datos desde los dispositivos móviles y amplía la capacidad de usuarios en la red.

-Móvil Claro ofrece para su negocio, 4G, la evolución tecnológica que permite transmitir y recibir datos más rápido desde cualquier smartphone.

-Su empresa las 24 horas  
-Conéctese desde cualquier dispositivo móvil de forma fácil y segura



### Beneficios



#### Movilidad

Navegar desde cualquier lugar, momento y a través de cualquier dispositivo móvil



#### Tecnología

Velocidades de conexión de acuerdo a la red disponible (2G, 3G, 4G).



#### Cobertura

Servicio disponible en más de 1.100 municipios del territorio colombiano



#### Planes y paquetes desde 500 MB

Más de 200 referencias de equipos disponibles

## DATOS Transaccionales

Claro le ofrece la más amplia red móvil del país, permitiéndole integrar las comunicaciones de su empresa y de esta manera ayudar a mejorar la productividad de la misma. Con los Planes de Datos Transaccionales saque provecho y optimice todos sus procesos de alto impacto, trabajando en Internet o en redes privadas. Elija entre nuestra variedad de planes que se ajustan a sus necesidades de consumo.

Integre la comunicación de su empresa.  
-Mejore la productividad de su negocio con la más amplia red móvil del país.



### Descripción

-Con los Planes de Datos Transaccionales optimice todos los procesos de alto impacto de su empresa  
-Cuenta con niveles de estabilidad en las transacciones y brinde seguridad a sus clientes

### Beneficios



#### Calidad de servicio

Planes de datos de alta calidad y mayor cobertura



#### Acceso a Internet

Planes para soluciones o aplicaciones que funcionan sobre Internet o redes privadas



#### Variedad

Planes que se ajustan a sus necesidades de consumo. Planes abiertos y cerrados.



## Internet 3G/4G - LTE

-Una solución confiable para su negocio que mejora la experiencia de navegación en Internet desde los dispositivos móviles y amplía la capacidad de usuarios en la red  
-Móvil Claro ofrece para su negocio, 4G, la evolución tecnológica que permite transmitir y recibir datos más rápido desde cualquier Módem, Tablet o dispositivos MIFI.

-Su empresa las 24 horas  
-Conéctese desde cualquier dispositivo móvil de forma fácil, segura y a través de velocidades 4G.



### Beneficios



#### Movilidad

Navegar desde cualquier lugar, momento y a través de cualquier dispositivo móvil



#### Tecnología

Velocidades de conexión de acuerdo a la red disponible (2G, 3G, 4G).



#### Cobertura

Servicio disponible en más de 1.100 municipios del territorio colombiano



#### Planes y paquetes desde 500 MB

Más de 200 referencias de equipos disponibles



## Servicios móviles (Voz y datos)

### Atención inmediata

Planes de voz y de datos móviles para estar siempre disponible con todos sus empleados, proveedores y clientes.

-Claro cuenta con una gran variedad de planes de voz y de datos móviles para brindar la posibilidad de estar siempre conectado y disponible con todos sus empleados, proveedores y clientes.

-Los puede obtener de manera independiente o empaquetarlos de acuerdo a la necesidad propia de su operación, con la posibilidad de tener en un mismo dispositivo: voz, datos, SMS e integrar un esquema de eficiencia para empleados.



### Descripción

Planes de voz que van desde 190 minutos.  
-Planes de datos que van desde 500 MB.  
-Planes sin límite de acuerdo a la necesidad de su operación, donde integra: Voz, Datos y SMS.

### Beneficios

**Cobertura:** 2G, 3G y 4G en todo el país de acuerdo a ubicación.

**Minutos ilimitados:** Entre las líneas Postpago Claro del NIT (Empresa)

**Servicio de pasa minutos:** Los minutos no utilizados en un mes se trasladan al siguiente mes (Aplica en planes de Voz)

**Planes Sin límite:** Una vez consuma las gigas de su plan, tendrá servicios ilimitados de WhatsApp, correo electrónico (POP3 y IMAP4) y Facebook (De acuerdo al Plan).

-Adicional, comunicación ilimitada con todos los usuarios de Líneas Claro Móvil.



## Servicios móviles de voz y datos

Claro cuenta con una gran variedad de planes de voz y de datos móviles para brindar la posibilidad de estar siempre conectado y disponible con todos sus empleados, proveedores y clientes.

**Integre un esquema de eficiencia para sus empresas, empleados y/o cadena de valor. Estos servicios los puede obtener de manera independiente o empaquetarlos de acuerdo a la necesidad propia de su operación.**



Movilidad en sus comunicaciones.



Combinación de diferentes productos en un mismo dispositivo.



La cobertura más grande del país con 1113 municipios con tecnología 2G, 3G y 324 con tecnología 4G LTE.

### Beneficios

- Único punto de soporte con línea exclusiva para las soluciones de nuestros clientes corporativos.
- Factura unificada (todo en la misma factura, equipo, datos, servicio).
- Sin inversión inicial de desarrollo.
- Sin inversión en servidores.
- Con acompañamiento de co-creación con nuestros clientes.
- Con diferentes opciones del mismo servicio para mejor adaptabilidad a las necesidades de nuestros clientes.

### Planes de voz

- Planes en segundos.
- Minutos ilimitados a líneas móviles Claro, asociadas al NIT de la empresa.
- 3.000 SMS a destinos Claro.

### Planes sin límites

- Minutos ilimitados a todas las líneas Claro móvil a nivel nacional.
- Minutos ilimitados a líneas Claro fijos del NIT.
- Una Capacidad para navegar en internet.
- 3.000 SMS a móviles Claro.



## Cobro revertido de datos

Servicio de Valor Agregado que le permite a las Empresas ofrecer a sus clientes y usuarios la posibilidad de **NAVEGAR SIN COSTO** en los sitios web o APPs móviles definidas por la Empresa. El valor de la navegación que realicen sus clientes y usuarios en dichas páginas o aplicaciones, es asumido por la empresa. De esta forma las Empresas ya no deben preocuparse de si sus Clientes son usuarios prepago o postpago **SIN SALDO**.

**Permita que sus clientes naveguen su App móvil o página web, sin necesidad de contar con un plan de datos.**

### DESCRIPCIÓN

- Disponible para todos los usuarios Móviles Claro Postpago y Prepago sin importar que tengan o no saldo.
- Aplica para usuarios ubicados en el territorio nacional.
- Planes de navegación desde 5GB.

### BENEFICIOS

- Llegue a millones de usuarios Claro que se encuentren en todo el territorio nacional.
- Capture nuevos clientes e incremente el uso de su página Web o APPs móviles.
- Masifique sus productos y servicios a clientes que no tienen un plan de datos.

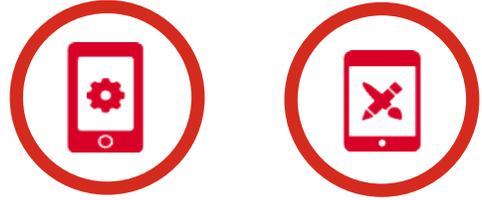
# SOLUCIONES DE VALOR AGREGADO (VAS) - MÓVIL

## Gestión de equipos de trabajo

**Claró-**  
directo



GESTIÓN  
ADAPTABLE



GESTIÓN  
DE ACTIVIDADES



MDM



## Control de activos

Gestión vehicular



Video vigilancia móvil



Geolocalización local



## Comunicación exógena

MEC



Enlace directo



# XYZ



## SOLUCIONES MÓVILES



### Gestión Vehicular

Gestione, controle y analice los procesos de su flota de vehículos en tiempo real y supere la prueba contrarreloj de su compañía.

#### CONTROLE SU UBICACIÓN, VELOCIDAD, ACELERACIONES BRUSCAS Y CONSUMO DE GASOLINA.

Todo esto y más desde su dispositivo móvil, incrementando la productividad de su empresa y ahorrando insumos al prestar sus servicios. Tome decisiones de manera oportuna y haga su empresa más competitiva con nuestros beneficios.



#### REALICE

Todos sus procesos externos con la tranquilidad de que su flota de vehículos es monitoreada en tiempo real.



#### GESTIONE

Los eventos de sus automotores tomando decisiones de manera oportuna.



#### VERIFIQUE

La gestión realizada de las novedades presentadas en su flota de vehículos.



#### ANALICE

Como sus costos disminuyen y los procesos de su flota son más rápidos y precisos haciendo su empresa más competitiva.

## SOLUCIONES MÓVILES

### Claro<sup>+</sup> directo

Es la nueva solución de Claro que le ahorra tiempo y dinero, incrementando la productividad de sus equipos de trabajo mediante la comunicación de grupos, todo esto de forma inmediata y segura con solo presionar un botón.



#### PUSH TO TALK

Comunicación de voz en tiempo real.



#### ADMINISTRACIÓN DE CONTACTOS

Agregar, eliminar, editar, sincronizar.



#### ORGANIZACIÓN DE SESIONES

Privadas y/o grupales desde el móvil.



#### PRESENCIA

Cuentan con 4 estados: conectado, desconectado, no disponible, solo aviso.

#### Funcionalidades:

PUSH TO CHAT  
Mensajes instantáneos

PUSH TO ALARM  
Envío de alarmas instantáneas.

PUSH CLARO PC  
Aplicación para PC (mismas funcionalidades que la aplicación)

COMUNICACIÓN WIFI  
Conexión vía WiFi desde la aplicación móvil y PC.

CONTACTOS ALMACENADOS EN EL SERVIDOR  
Al cambiar la SIM de dispositivo los contactos se mantienen en la aplicación

Funciona: Sobre la red de datos (3G, HSPA+ y 4G LTE) - Sobre terminales con sistema operativo Android



## MDM

Controle los dispositivos móviles que usa su equipo de trabajo y garantice que la información de su empresa siempre esté en buenas manos.

**ACCEDER A RECURSOS CORPORATIVOS DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES PUEDE REPRESENTAR UNA AMENAZA SIGNIFICATIVA A LA SEGURIDAD DE SU EMPRESA, GRACIAS A MDM CUENTA CON LA SEGURIDAD QUE NECESITA.**



Asegurar la información que se tiene en los dispositivos móviles.



Extender las políticas de seguridad de la red corporativa a los dispositivos móviles.



Tener un control directo del dispositivo, permitiendo desactivar periféricos como cámara, altavoz, captura de pantalla entre otros.



Permite hacer instalación de aplicaciones, localización y rastreo de equipos, sincronización de archivos, reportes de datos y acceso a dispositivos, todo esto de manera remota.



Reducción de labores operativa, ya que la instalación de las aplicaciones se realiza de forma masiva y no equipo por equipo.



Información unificada, ya que la sincronización de archivos se realiza de forma automática y masiva.

## SOLUCIONES MÓVILES



### Gestión de actividades

Mejore la productividad de su empresa y organice su equipo de trabajo gracias a gestión de actividades.

#### RECIBA INDICADORES DE SU EMPRESA EN TIEMPO REAL Y OPTIMICE SU PRODUCTIVIDAD.



##### **AUTOMATICICE**

Los procesos manuales presentes en la gestión con herramienta 100% Cloud que hace uso de la red de datos más grande del país.



##### **ORGANICE**

Sus equipos de trabajo y sus actividades empresariales desde una plataforma que provee funcionalidades de agendamiento y trazabilidad a la operación.



##### **SIMPLIFIQUE**

Sus procesos desde la captura de información en tiempo real desde el lugar que desee, hasta la consolidación de la misma utilizando dispositivos móviles.

Con esta solución su empresa de acuerdo a las necesidades podrá realizar:

- Automatización de su fuerza de trabajo en campo.
- Distribución de entrega de facturas.
- Encuestas.
- Aseo-mantenimiento.
- Control de inventarios.
- Asignación de tareas de implementación técnica.

SOLUCIONES ADICIONALES:

- Geolocalización personal.
- Llavero GPS.

## SOLUCIONES MÓVILES



### MEC

Envíe mensajes de texto SMS con contenido publicitario, comercial, alertas y/o notificaciones a sus clientes, colaboradores y socios de negocio.

#### PERMANEZCA COMUNICADO CON SUS CLIENTES CONTINUAMENTE A TRAVÉS DE NUESTRO SERVICIO MEC, HÁGALO DE UNA MANERA FÁCIL Y SIN COMPLICACIONES.



Reducción de costos de comunicación.



Disminución de tiempos de distribución de la información.



Maximización de productividad.



Posicionamiento de la marca.

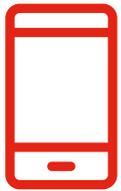


Comunicación directa y personalizada.



Reducción en el costo de implementación (Cloud).

## SOLUCIONES MÓVILES



#XYZ

El servicio de #XYZ, se factura por demanda de acuerdo a la escala de tarifas por minuto definida para el producto.



La tarifa por minuto va disminuyendo de acuerdo al volumen o tráfico generado por el #XYZ del cliente.

Un código corto es un numeral #XYZ de fácil recordación con el que sus clientes se pueden comunicar sin costo desde su móvil **Claro**.

Contribuye a mejorar la comunicación con sus clientes en los procesos de:

<b>ATENCIÓN</b> 	<b>SOPORTES TECNOLÓGICOS</b> 	<b>RECEPCIÓN DE SUGERENCIAS</b> 
<b>VENTA DE PRODUCTOS</b> 	<b>DOMICILIOS Y PEDIDOS</b> 	<b>QUEJAS Y RECLAMOS</b> 
<b>CAMPAÑAS</b> 	<b>SERVICIOS SOCIALES</b> 	

## SOLUCIONES MÓVILES



Enlace directo

Despreocúpese por los límites y empiece a escribir un futuro lleno de productividad.

**LE PERMITE A SU CALL CENTER COMUNICARSE CON TODOS LOS NÚMEROS MÓVILES Y FIJOS QUE REQUIERA, GARANTIZANDO UNA MEJOR COMUNICACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL SERVICIO.**



Minutos todo destino: para que pueda llamar a móviles Claro, a teléfonos fijos, y a móviles de otros operadores con la misma tarifa.



Servicio ilimitado: los planes incluyen minutos gratis a usuarios postpago del NIT, los primeros 10 minutos de cada llamada.



Disponibilidad de tener desde 30 sesiones simultáneas.

### BENEFICIOS:

- Estabilidad en la comunicación debido a que este servicio va por conexión de fibra óptica dedicada por cliente.
- No se requiere ningún tipo de administración de las llamadas en el PBX del cliente ya que cuenta con una única bolsa para realizar todas sus llamadas.
- Podrá realizar llamadas a todos los destinos con tarifas competitivas.
- Minuto adicional igual al incluido.
- Flexibilidad en la solución dado que se pueden hacer upgrades de minutos o de canales a medida que el cliente lo vaya requiriendo.



## Geolocalización Personal

Sus características técnicas permiten ofrecer información sobre:



Equipo rastreador satelital portátil, su pequeño tamaño permite llevarlo fácilmente. Su diseño es a prueba de intemperie y sus baterías recargables permiten contar con autonomía eléctrica de entre 48 a 120 horas.

## Descripción física Unidad EV07



## CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

- Altavoz y micrófono integrado para la marcación y recepción de llamadas.
- Tamaño pequeño 61mm x 43mm x 16 mm.
- Botón de pánico.
- Leds indicadores de estado.
- Acelerómetro para detección de caída.
- Modo de ahorro de energía inteligente.
- Bandas de operación 900/1800/1850/1900 Mhz.
- Chip GPS U-blox7.
- Precisión GPS 2.5m.
- Socket miniSimCard.
- Entre otros.



**SEGUIMIENTO  
BICICLETAS.**



**SEGUIMIENTO  
MOTOS.**



**SEGUIMIENTO  
VEHÍCULOS.**



**SEGUIMIENTO  
MALETAS.**



## Video Vigilancia



### AHORRE

Para usted y su empresa contratando nuestro servicio, al no requerir comprar equipos ni desarrollar infraestructura.



### CONSULTE

El video en tiempo real que su vehículo graba en carretera, desde su computadora o dispositivo móvil Apple o Android.



### DESCARGUE

Video almacenado de forma segura en la nube, por rango de fecha y hora, desde su computadora, utilizando su propia conectividad.



### CALIDAD

Superior de la imagen, gracias a un avanzado algoritmo de compresión.



### SEGURIDAD

Del equipo de soporte **CLARO** 24 horas 7 días a la semana.

- **DVR** y cámaras incluidos en el servicio.
- Capacidad de hasta **4 cámaras por DVR**.
- Cámaras con audio incluido.
- Conectividad **3G** para transmisión de video en tiempo real.
- Sistema de **GPS**.
- Almacenamiento en la nube por un mes.
- Tarjeta **SD** de respaldo de **32 GB**.
- Aplicación para consulta del video en tiempo real.
- Descarga de video y ubicación pasados, por **fecha y hora**.
- El cliente usa su conectividad para consulta y descarga.
- Consulta de video desde dispositivos **Apple y Android**.
- Bajo consumo eléctrico.
- Estrictas normas de seguridad.
- **APN** privado.

# SOLUCIONES Y SERVICIOS DATACENTER (IT)

Las soluciones Datacenter o de IT son servicios que soportan procesos de una compañía, mediante el uso de tecnologías como: **servidores, almacenamiento/backup, equipos de seguridad, redes, software, conocimiento técnico, entre otros.**



## ¿Para qué sirven?

- Automatización
- Eficiencia, agilidad
- Producir, competir
- Comprar, vender
- Proteger la empresa

## SEGURIDAD



# APLICACIONES

Integra omnipresencia, seguridad y redundancia, optimizando los costos y procesos de negocio de sus clientes, socios o proveedores. Brinda herramientas de administración facilitando el seguimiento a indicadores de campañas, gestión de canales de comunicación con sus usuarios, entre otros.



# CLARO CLOUD

[www.clarocloud.com.co](http://www.clarocloud.com.co)



## COLABORACIÓN

- Office 365
- Conferencia web empresas



## SEGURIDAD

- Seguridad empresas
- Respaldo en línea



## PRESENCIA WEB

- Página web



## INFRAESTRUCTURA

- Servidores virtuales
- Data center virtual
- Respaldo servidores virtuales

## CONTRATO MENSUAL



## SOPORTE LOCAL EN ESPAÑOL



## FLEXIBILIDAD Y ESCALABILIDAD



## INTEGRALIDAD CON EL PORTAFOLIO



## APROVISIONAMIENTO O EN HORAS



## FACTURA CLARO SOLUCIONES



## PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS



## FACTURACIÓN MES VENCIDO POR LOS DÍAS DE SERVICIO





# LÍNEAS DE SOPORTE

---

**CLARO  
SOLUCIONES  
FIJAS**

## **Línea Empresas:**

Bogotá (571) 7480456

Barranquilla: (5) 3870456

Cali: (2) 4882456

Medellín: (4) 6044456

Desde el resto de Colombia: 01 8000 186 456

## **Línea Negocios:**

Bogotá (571) 7488888

Desde el resto de Colombia: 01 8000 180 456

**CLARO  
SOLUCIONES  
MÓVILES**

## **Línea Empresas:**

Bogotá (571) 7480456

Barranquilla: (5) 3870456

Cali: (2) 4882456

Medellín: (4) 6044456

Desde el resto de Colombia: 01 8000 186 456

## **Línea Negocios:**

Bogotá (571) 7488888

Desde el resto de Colombia: 01 8000 180 456



**Building a better  
working world**

Señores  
Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A.  
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros separados terminados al 31 de diciembre de 2019, no incluidos aquí, de Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A., NIT 800.153.993-7. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables por el periodo comprendido entre el 1 y 30 de abril de 2020, no auditados, de las cuentas 2104020067 "Aportes fondos de pensión" y 2103030741 "Aportes cajas de compensación compensación/ SENA/ ICBF", las planillas de autoliquidación de aportes y demás documentación soporte, incluyen la causación y pago de los aportes al sistema de pensiones, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, a las respectivas entidades, como se indica a continuación:

Mes de Causación	Entidades Promotoras de Salud (1)	Administradoras de Pensiones	A.R.L.	Aportes Parafiscales (2)	Mes de Pago
(En pesos colombianos)					
Noviembre	\$ 2,490,147,700	\$ 6,396,996,600	\$ 273,944,900	\$ 2,137,274,200	Diciembre
Diciembre	3,584,536,400	6,707,640,000	326,168,400	2,722,636,600	Enero
Enero	3,025,220,300	6,904,990,600	336,594,800	2,493,999,200	Febrero
Febrero	2,608,651,500	6,805,191,300	368,500,800	2,237,585,900	Marzo
Marzo	2,617,590,900	6,781,545,100	367,587,600	2,233,188,900	Abril
Abril	\$ 3,045,913,200	\$ 1,294,216,000	\$ 326,853,000	\$ 2,540,227,400	Mayo

- (1) Los aportes a las entidades promotoras de salud se pagan en el mes de causación.  
(2) Aportes al SENA, I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar.

Los aportes antes mencionados fueron pagados conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según los plazos establecidos por la ley y ante las entidades administradoras correspondientes.

La información financiera, contable y laboral es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Con base a los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Mariana Gómez Pinto  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 152134-T  
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.  
15 de mayo de 2020  
C 059

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Bogotá D.C.  
Carrera 11 No 98 - 07  
Edificio Pijao Green Office  
Tercer Piso  
Tel. +57 (1) 484 7000  
Fax. +57 (1) 484 7474

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Medellín – Antioquia  
Carrera 43A No. 3 Sur-130  
Edificio Milla de Oro  
Torre 1 – Piso 14  
Tel: +57 (4) 369 8400  
Fax: +57 (4) 369 8484

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Cali – Valle del Cauca  
Edificio Siglo XXI  
Avenida 4 Norte No. 6N – 61  
Oficina 502-510  
Tel: +57 (2) 485 6280  
Fax: +57 (2) 661 8007

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Barranquilla - Atlántico  
Calle 77B No 59 – 61  
Edificio Centro Empresarial Las Américas II  
Oficina 311  
Tel: +57 (5) 385 2201  
Fax: +57 (5) 369 0580



**Building a better  
working world**

Señores  
Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A.  
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros separados terminados al 31 de diciembre de 2019, no incluidos aquí, de Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A., NIT 800.153.993-7. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables, no auditados, por el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2020 de las subcuentas 2104020067 "Aportes fondos de pensión" y 2103030741 "Aportes caja de compensación/ SENA/ ICBF" incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera, contable y laboral es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Este informe se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Mariana Gómez Pinto  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 152134-T  
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.  
15 de mayo de 2020  
C 058

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Bogotá D.C.  
Carrera 11 No 98 - 07  
Edificio Pijao Green Office  
Tercer Piso  
Tel. +57 (1) 484 7000  
Fax. +57 (1) 484 7474

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Medellín – Antioquia  
Carrera 43A No. 3 Sur-130  
Edificio Milla de Oro  
Torre 1 – Piso 14  
Tel: +57 (4) 369 8400  
Fax: +57 (4) 369 8484

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Cali – Valle del Cauca  
Avenida 4 Norte No. 6N – 61  
Edificio Siglo XXI  
Oficina 502-510  
Tel: +57 (2) 485 6280  
Fax: +57 (2) 661 8007

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Barranquilla - Atlántico  
Calle 77B No 59 – 61  
Edificio Centro Empresarial Las Américas II  
Oficina 311  
Tel: +57 (5) 385 2201  
Fax: +57 (5) 369 0580

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 1 DE 35

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A

NIT: 00000800153993-7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00045402

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/05/26

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/04/15

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

E.P. NO. 588, NOTARÍA 15 DE SANTA FE DE BOGOTÁ DEL 14 DE FEBRERO DE 1.992, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 1.992 BAJO EL NÚMERO 356.007 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CE LULAR S.A. SIGLA CELULAR S.A. QUE POR E.P. NO. 009 NOTARÍA 22 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ DEL 4 DE ENE RO DE 1.994, INSCRITA EL 6 DE ENERO DE 1.994 BAJO EL NO. 433.167 DEL

LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CELULAR S.A. POR EL DE: COMUNICACION CELULAR S.A. QUE PODRA ABREVIARSE EN COMCEL S.A.  
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2082.

#### REPRESENTACION LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTACIÓN DE SUS NEGOCIOS ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE QUIEN TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTE, QUIENES PODRÁN ACTUAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO MIENTRAS NO SE CANCELE SU INSCRIPCIÓN EL REGISTRO MERCANTIL, SIN QUE DEBA ACREDITARSE EN NINGÚN CASO UNA FALTA TEMPORAL, ACCIDENTAL O ABSOLUTA DEL PRESIDENTE PARA QUE SUS SUPLENTE, COMO REPRESENTANTES LEGALES PUEDAN ACTUAR VÁLIDAMENTE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE Y SUS CUATRO (4) SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES SERÁN ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, SIN PERJUICIO DE LAS FUNCIONES QUE PARA ESOS CARGOS MÁS ADELANTE SE ESTABLECEN EN ESTOS ESTATUTOS.  
\*\*\* SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER CLASE, PODRÁ SER EJERCIDA POR EL DIRECTOR DE OPERACIONES O POR EL GERENTE DE COBRANZAS DE LA COMPAÑÍA. ASÍ MISMO, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, PODRÁ SER EJERCIDA POR EL GERENTE DE PROTECCIÓN COMERCIAL O POR EL GERENTE DE RECLAMACIONES DEL CLIENTE O POR EL GERENTE DE COBRANZAS. PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON CUALQUIER TRÁMITE Y DILIGENCIA QUE SEA NECESARIO ADELANTAR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIALES O EXTRAPROCESALES Y EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL O ADMINISTRATIVO INICIADO POR O CONTRA LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A INTERROGATORIOS DE PARTE, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECLARACIONES, TESTIMONIOS, PRUEBAS, CONTESTACIONES, ALEGATOS Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN PROCESAL, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ SER EJERCIDA POR EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO, EL GERENTE JURÍDICO, O POR CUALQUIERA DE LOS ABOGADOS DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN CERTIFICACIÓN QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA COMPAÑÍA, O POR EL GERENTE DE PROTECCIÓN COMERCIAL; O POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DISEÑO O POR EL DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO. MEDIANTE ACTA NO. 0000189 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2007, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2007 CON EL NO. 01178879 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	PARDO HASCHE HILDA MARIA	C.C. NO. 000000041662356

MEDIANTE ACTA NO. DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE AGOSTO DE 2009 CON EL NO. 01322263 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 2 DE 35

\* \* \* \* \*

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE CANTU ALEJANDRO JIMENEZ P.P. NO. 000000G18666954

MEDIANTE ACTA NO. 221 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 CON EL NO. 01339850 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	GONZALEZ FERNANDO APANGO	C.E. NO. 000000000306817

MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2011, DE REPRESENTANTE LEGAL, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 3 DE JUNIO DE 2011 CON EL NO. 01485083 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE DE RECLAMACIONES DEL CLIENTE	JIMENEZ VALENCIA SONIA VIVIANA	C.C. NO. 000000052252627

MEDIANTE ACTA NO. 311 DEL 31 DE MARZO DE 2014, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE ABRIL DE 2014 CON EL NO. 01828337 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA)	DUQUE PARRA ADRIANA MARIA	C.C. NO. 000000052451431

REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA)	TAMAYO CARO ANDRES FELIPE	C.C. NO. 000000080100009
--	---------------------------	--------------------------

MEDIANTE ACTA NO. 326 DEL 27 DE ABRIL DE 2015, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE ABRIL DE 2015 CON EL NO.

01933848 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA)	ECHEVERRI ARISTIZABAL ANA MARIA	C.C. NO. 000000041957672

REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA)	AREVALO DUQUE EVELIO HERNAN	C.C. NO. 000000016536601
--	--------------------------------	--------------------------

MEDIANTE ACTA NO. 335 DEL 29 DE ABRIL DE 2016, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2 DE MAYO DE 2016 CON EL NO. 02099708 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	ZENTENO DE LOS SANTOS CARLOS HERNAN	C.E. NO. 000000000590584

MEDIANTE ACTA NO. 337 DEL 16 DE JUNIO DE 2016, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 2016 CON EL NO. 02115711 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA)	BAENA JARAMILLO ALEJANDRO	C.C. NO. 000000080111618

MEDIANTE ACTA NO. 352 DEL 16 DE MAYO DE 2017, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE MAYO DE 2017 CON EL NO. 02227893 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA)	TOVAR REYES ALVARO JOSE	C.C. NO. 000000094317564

REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA)	JOYA APARICIO ALEJANDRO	C.C. NO. 000001010189106
--	----------------------------	--------------------------

MEDIANTE ACTA NO. 357 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017, DE JUNTA DIRECTIVA,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 3 DE 35

\* \* \* \* \*

INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON EL NO. 02272863 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA)	VINUEZA JURADO JUAN PABLO	C.C. NO. 000000080100616

MEDIANTE ACTA NO. 365 DEL 4 DE ABRIL DE 2018, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE ABRIL DE 2018 CON EL NO. 02331193 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA)	CORTES MOLINARES JUAN ESTEBAN	C.C. NO. 000001020767996

MEDIANTE ACTA NO. 367 DEL 23 DE JULIO DE 2018, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1 DE AGOSTO DE 2018 CON EL NO. 02362358 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA)	PERDOMO CORDOBA FERNANDO ANDRES	C.C. NO. 000001144033575

MEDIANTE ACTA NO. 375 DEL 30 DE MAYO DE 2019, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 7 DE JUNIO DE 2019 CON EL NO. 02474392 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA	MENDOZA CASALLAS DAYANA ALEXANDRA	C.C. NO. 000001018405636

JURIDICA)

REPRESENTANTE RAMIREZ RESTREPO C.C. NO. 000000031480929  
LEGAL (ABOGADO OLGA PATRICIA  
DE LA  
VICEPRESIDENCIA  
JURIDICA)

REPRESENTANTE MANRIQUE CASAS C.C. NO. 000000011257516  
LEGAL (ABOGADO JAVIER MAURICIO  
DE LA  
VICEPRESIDENCIA  
JURIDICA)

REPRESENTANTE CARDONA ARIAS JUAN C.C. NO. 000000075105191  
LEGAL (ABOGADO ESTEBAN  
DE LA  
VICEPRESIDENCIA  
JURIDICA)

REPRESENTANTE MARQUEZ ACOSTA C.C. NO. 000000020422828  
LEGAL (ABOGADO ADRIANA  
DE LA  
VICEPRESIDENCIA  
JURIDICA)

REPRESENTANTE SUAREZ RODRIGUEZ C.C. NO. 000000052228068  
LEGAL (ABOGADO LILIANA MARCELA  
DE LA  
VICEPRESIDENCIA  
JURIDICA)

REPRESENTANTE MIRANDA JARAMILLO C.C. NO. 000001088244076  
LEGAL (ABOGADO LINA MARCELA  
DE LA  
VICEPRESIDENCIA  
JURIDICA)

REPRESENTANTE MUÑOZ SINNING MAYLE C.C. NO. 000000055234052  
LEGAL (ABOGADO MILENA  
DE LA  
VICEPRESIDENCIA  
JURIDICA)

REPRESENTANTE RIAÑO MELENDEZ C.C. NO. 000001098635758  
LEGAL (ABOGADO SILVIA YISSELY  
DE LA  
VICEPRESIDENCIA  
JURIDICA)

REPRESENTANTE MENDEZ GUTIERREZ ANA C.C. NO. 000000034568871  
LEGAL (ABOGADO CRISTINA  
DE LA  
VICEPRESIDENCIA  
JURIDICA)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 4 DE 35

\* \* \* \* \*

REPRESENTANTE BARRETO GAMA ESTEBAN C.C. NO. 000000079145906  
LEGAL (ABOGADO  
DE LA  
VICEPRESIDENCIA  
JURIDICA)

MEDIANTE ACTA NO. 382 DEL 30 DE AGOSTO DE 2019, DE JUNTA DIRECTIVA,  
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 CON EL  
NO. 02505510 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ALIJA GUERRERO ANGEL	P.P. NO. 000000G21217389

MEDIANTE ACTA NO. 392 DEL 2 DE MARZO DE 2020, DE JUNTA DIRECTIVA,  
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 5 DE MARZO DE 2020 CON EL NO.  
02560989 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL (ABOGADO DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA)	CORREA MEDINA NATALIA	C.C. NO. 000000043166772

**FACULTADES:**

A MÁS DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE OCASIONALMENTE LE ASIGNEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1: CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2: REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, HIERA O DENTRO DE JUICIO, CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER INCLUSIVE EN JUICIO EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, SALVO LOS CASOS EN QUE SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN ESPECIAL CONFORME A LA LEY O A LOS PRESENTES ESTATUTOS. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER CLASE, Y EXCLUSIVAMENTE PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS MISMOS, PODRÁ SER EJERCIDA POR EL DIRECTOR DE OPERACIONES O POR EL GERENTE DE

COBRANZAS DE LA COMPAÑÍA. ASÍ MISMO, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA Y A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS QUE PRESENTEN LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE PRESTE LA SOCIEDAD, PODRÁ SER EJERCIDA POR EL GERENTE DE PROTECCIÓN COMERCIAL O POR EL GERENTE DE RECLAMACIONES DEL CLIENTE O POR EL GERENTE DE COBRANZAS. PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON CUALQUIER TRÁMITE Y DILIGENCIA QUE SEA NECESARIO ADELANTAR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIALES O EXTRAPROCESALES Y EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL O ADMINISTRATIVO INICIADO POR O CONTRA LA SOCIEDAD, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A INTERROGATORIOS DE PARTE, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECLARACIONES, TESTIMONIOS, PRUEBAS, CONTESTACIONES, ALEGATOS Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN PROCESAL, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ SER EJERCIDA POR EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO, EL GERENTE JURÍDICO, O POR CUALQUIERA DE LOS ABOGADOS DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN CERTIFICACIÓN QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA COMPAÑÍA, O POR EL GERENTE DE PROTECCIÓN COMERCIAL; O POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DISEÑO O POR EL DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO. 3: MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA Y, EN PARTICULAR, LAS OPERACIONES, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES, TODO DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4: CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, PERO PARA NEGOCIOS DE CUANTÍA SUPERIOR A CIEN MIL (100.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL PRESIDENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5: NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS EMPLEOS CREADOS POR LA EMPRESA. 6: CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASÍ COMO LAS TRAMITACIONES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO ESTA SE REQUIERA. 7: MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE AQUELLA SOLICITE. 8: PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 9: ORDENAR Y APROBAR Y ESTUDIOS COMERCIALES DE FACTIBILIDAD. 10: DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS COMERCIALES, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO REQUIERAN APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11: COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA Y MANTENER LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA MISMA. 12: ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA. 13: VELAR POR QUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS BALANCES E INFORMES PERIÓDICOS Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA LO MISMO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS. 14: PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y SOBRE SU SITUACIÓN COMERCIAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 15: PRESENTAR ANUALMENTE Y EN FORMA OPORTUNA A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, EL INVENTARIO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, JUNTO CON UN INFORME GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS Y AQUELLAS POR COMETERSE EN EL FUTURO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 5 DE 35

\* \* \* \* \*

OBJETO SOCIAL. 16: DETERMINAR LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DISPONIBLES QUE NO SEAN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD. 17: CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 18: FIJAR EL NÚMERO DE EMPLEOS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA QUE DEMANDE EL BUEN SERVICIO DE LA COMPAÑÍA, CON BASE EN LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DETERMINAR SU RÉGIMEN DE REMUNERACIÓN. 19: EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y LAS QUE LE ASIGNEN O DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. 20: COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PÚBLICA. 21. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 22. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE RIESGOS, PREPARADO POR ÉL O POR UNA SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES SI FUERE EL CASO, Y QUE HARÁ PARTE INTEGRAL DEL INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO AL FINAL DE CADA EJERCICIO CONTABLE. 23. DISEÑAR Y DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN REVELAR AL PÚBLICO LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE INFORMACIÓN EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD ESTÉ OBLIGADA A ELLO. 24. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA E INCLUIR EN SU INFORME DE GESTIÓN LOS HALLAZGOS RELEVANTES QUE SURJAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL  
CARRERA 68A # 24B - 10  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: ----  
TELEFONO 1: 7429797  
CORREO ELECTRONICO: NOTIFICACIONESCLAROMOVIL@CLARO.COM.CO  
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
CARRERA 68A # 24B - 10  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: ----  
TELEFONO 1: 7429797

CORREO ELECTRONICO: NOTIFICACIONESCLAROMOVIL@CLARO.COM.CO  
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:  
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2018/12/31  
ACTIVO CORRIENTE: \$3.931.724.514.000,00  
ACTIVO TOTAL: \$14.995.953.079.000,00  
PASIVO CORRIENTE: \$3.351.329.320.000,00  
PASIVO TOTAL: \$8.965.121.564.000,00  
PATRIMONIO: \$6.030.831.515.000,00  
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.769.196.765.000,00  
GASTOS DE INTERESES: \$449.032.413.000,00

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL  
PROponente REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,17  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,59  
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 3,94

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL  
PROponente REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS  
ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 6 DE 35

\* \* \* \* \*

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RAD IOFRECUENCIA (RF)
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COM PONENTES ELECTRÓNICOS
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32	15	16	00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓG ICO
32	15	17	00	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL D E LA CONECTIVIDAD
39	11	22	00	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESOR IOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICID AD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMI NALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO S
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓ

				N DE CIRCUITOS	
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - I	BI
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉC	TRICA
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTR	ICA
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA M	ARCAR ALAMBRE
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLE	S AÉREOS
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO	
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD	
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE	COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMU	NICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA	
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TAB	lero (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS	
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT	O
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT	O EXTRAÍBLES
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	
43	21	15	00	COMPUTADORES	
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 7 DE 35

\* \* \* \* \*

43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT	
				OS	
=====					
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DA	
				TOS DE COMPUTADOR	
=====					
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
=====					
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR	
=====					
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
=====					
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DAT	
				OS DE COMPUTADOR	
=====					
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIO	
				S	
=====					
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO D	
				E LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS	
=====					
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
=====					
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA	
=====					
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
=====					
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	
=====					
43	22	27	00	EQUIPO TELEGRÁFICO	
=====					
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA	
=====					
43	22	29	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA	
=====					
43	22	30	00	EQUIPO DE TELETIPO	
=====					
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE	
				REDES MÓVILES Y DIGITALES	
=====					
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL	
=====					
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE	
				CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	
=====					

43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRE SARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA	
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COM PUTADOR	
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO S	
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS	
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO	
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA	
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA	
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED	
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES	
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES	
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO	
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES	
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO	
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	
44	10	15	00	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN	
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX	
44	10	22	00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES	
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA	
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIA DORA	
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS	
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SON IDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 8 DE 35

\* \* \* \* \*

45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA	
				DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORE	
				S	
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SIST	
				EMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA	
45	12	15	00	CÁMARAS	
45	12	16	00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS	
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	
46	18	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS	
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS	
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	
52	12	16	00	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS	
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES	
55	12	16	00	ETIQUETAS	
55	12	18	00	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN	
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA	
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICIN	
				A	
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES	
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES	
60	10	49	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD	
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y	
				PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	

72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC	
				ONDICIONADO	
=====					
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
=====					
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
=====					
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	
				URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
=====					
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO	
=====					
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO	
=====					
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI	
				NISTRACIÓN CORPORATIVA	
=====					
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
=====					
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL	
=====					
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
=====					
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
=====					
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	
=====					
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
=====					
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
=====					
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
				UIPO DE OFICINA	
=====					
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
=====					
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA	
				S INSTRUMENTADOS DE CONTROL	
=====					
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
=====					
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
=====					
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
=====					
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
				OMPONENTES DE SISTEMAS	
=====					
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	
=====					
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS	
=====					
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET	
=====					



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 9 DE 35

\* \* \* \* \*

81   11   22   00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
81   11   23   00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP UTADOR	
81   11   24   00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA RDWARE DE COMPUTADOR	
81   11   25   00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	
81   12   15   00	ANÁLISIS ECONÓMICO	
81   16   15   00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
81   16   16   00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA	
81   16   17   00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
81   16   18   00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ UIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIM EDIA	
82   10   19   00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS	
83   10   18   00	SERVICIOS ELÉCTRICOS	
83   11   15   00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LAR GA DISTANCIA	
83   11   16   00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
83   11   17   00	SERVICIOS DE FACSIMIL Y TELÉGRAFOS	
83   11   18   00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	
83   11   19   00	SERVICIOS DE RADIO	
83   11   22   00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES	
83   11   23   00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
83   11   24   00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQU	

				ILADA	
83	11	25	00	CAPACIDADES DE EJE TRONCAL	
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES	
83	12	15	00	BIBLIOTECAS	
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN	
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL	
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS	
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS	

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.103,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	17	00	43	22	26	00	43	23	35	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ASSENDA S.A.S, CARVAJAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A.S, TELMEX COLOMBIA S.A. 53,50% (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A) Y COMCEL S.A. 1,45%

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 10 DE 35

\* \* \* \* \*

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 689.299,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 54,95%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) separated by vertical bars and horizontal lines.

43   23   34   00	43   23   35   00	43   23   36   00
43   23   37   00	44   10   15   00	44   10   17   00
44   10   22   00	44   10   31   00	45   11   16   00
45   11   17   00	45   11   18   00	45   11   19   00
45   12   15   00	45   12   16   00	46   17   16   00
46   18   21   00	46   19   15   00	46   19   16   00
52   16   15   00	55   12   16   00	55   12   18   00
56   10   17   00	56   11   15   00	56   11   16   00
56   11   17   00	72   10   33   00	72   14   11   00
72   15   12   00	72   15   15   00	72   15   16   00
72   15   17   00	78   13   18   00	80   10   15   00
80   10   16   00	80   10   17   00	80   11   15   00
80   11   16   00	80   11   17   00	80   14   15   00
80   16   15   00	80   16   18   00	81   10   17   00
81   10   27   00	81   11   15   00	81   11   16   00
81   11   17   00	81   11   18   00	81   11   19   00
81   11   20   00	81   11   21   00	81   11   22   00
81   11   23   00	81   11   24   00	81   11   25   00
81   12   15   00	81   16   15   00	81   16   16   00
81   16   17   00	81   16   18   00	82   10   19   00
83   10   18   00	83   11   15   00	83   11   16   00
83   11   17   00	83   11   18   00	83   11   19   00
83   11   22   00	83   11   23   00	83   11   24   00
83   11   25   00	83   11   26   00	83   12   15   00
83   12   16   00	83   12   17   00	86   14   17   00
90   11   16   00	92   12   17   00	95   12   18   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3  
CONTRATO CELEBRADO POR:



81   11   20   00	81   11   21   00	81   16   17   00
=====	=====	=====
83   11   24   00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE BOGOTA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49.351,48  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM   FAMI   CLAS   PROD	SEGM   FAMI   CLAS   PROD	SEGM   FAMI   CLAS   PROD
=====	=====	=====
81   11   20   00	81   16   17   00	83   11   24   00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO POPULAR S. A.  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.724,23  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM   FAMI   CLAS   PROD	SEGM   FAMI   CLAS   PROD	SEGM   FAMI   CLAS   PROD
=====	=====	=====
81   11   23   00	81   16   15   00	81   16   17   00
=====	=====	=====
81   11   18   00	81   11   20   00	81   11   22   00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,22  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR  
 COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ING ADMINISTRADORA DE FONDOS  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.876,14  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR  
 COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 264,63  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR  
 COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE  
 DEL CAUCA-RUAV  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.632,06  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	21	00	81	16	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 13 DE 35

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR  
 COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO COOMEVA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34.303,86  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00	81	11	21	00	81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR  
 COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27.844,62  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	16	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR  
 COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRINKS DE COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 499,43  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	17	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	29	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	21	00	83	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR  
COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPENSAR CONSORCIO SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.138,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR  
COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DECEVAL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.692,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	18	00	81	11	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671 PÁGINA: 14 DE 35

\* \* \* \* \*

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	16	17	00	81	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.772,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JURISCOOP LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.203,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL SIMIT DISTRITO CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.956,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 561,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 15 DE 35

\* \* \* \* \*

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMACENES EXITO S.A.  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25.092,39  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00	81	11	21	00	81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FFMM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 962,92  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27.844,62  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 22 | 31 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ENTIDADES  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 189.448,37  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 19 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PORVENIR AFP  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.905,81  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 10 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 19 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN- COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 16 DE 35

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ENTIDADES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204.686,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Row 1: | 81 | 10 | 17 | 00 |, | 81 | 11 | 19 | 00 |, | 81 | 11 | 20 | 00 |. Row 2: | 81 | 16 | 17 | 00 |, | 92 | 12 | 17 | 00 |.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR
COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HUMANA VIVIR S.A.ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.368,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Row 1: | 81 | 11 | 20 | 00 |, | 81 | 11 | 21 | 00 |, | 81 | 16 | 17 | 00 |.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR
COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO AV VILLAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55.106,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|.

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00	81	11	21	00	83	11	15	00
83	12	17	00	92	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.248,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00	81	11	21	00	83	11	15	00
83	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CITIBANK-COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.503,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	21	00	81	16	17	00	83	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SALUD VIDA EPS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.053,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 17 DE 35

\* \* \* \* \*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00	81	11	21	00	81	16	17	00
83	11	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CLARO (TELMEX COLOMBIA S.A. ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A 84%) Y COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A 16%

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24.743,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	22	18	00	43	22	26	00
43	22	33	00	43	23	25	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	32	00
81	11	21	00	83	11	24	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27.562,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	18	00	81	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EFICACIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 183,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	18	00	81	11	20	00	83	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.142,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	28	00	43	22	29	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	16	17	00
83	11	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO FALABELLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.116,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 18 DE 35

\* \* \* \* \*

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  
=====  
| 83 | 11 | 18 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR  
COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.779,78  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  
=====  
| 81 | 11 | 24 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR  
COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.112,14  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  
=====  
| 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 | | 81 | 11 | 21 | 00 |  
=====  
| 83 | 11 | 23 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMACENES EXITO S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20.857,43

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00	81	11	21	00	81	16	17	00
83	11	23	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCOLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00	81	11	21	00	83	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.017,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00	81	11	21	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 19 DE 35

\* \* \* \* \*

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO COOMEVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26.084,42

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	28	00	43	22	29	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	11	15	00	83	11	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	43	22	18	00	43	22	26	00
43	22	33	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	81	11	20	00	81	11	21	00

| 83 | 11 | 24 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 852,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 23 | 35 | 00 | | 81 | 11 | 21 | 00 | | 81 | 16 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 16 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 419,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 26 | 12 | 16 | 00 | | 43 | 22 | 18 | 00 | | 43 | 22 | 26 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 33 | 00 | | 43 | 23 | 27 | 00 | | 43 | 23 | 28 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 29 | 00 | | 43 | 23 | 35 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 21 | 00 | | 81 | 16 | 16 | 00 | | 83 | 11 | 24 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.145,03



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 20 DE 35

\* \* \* \* \*

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their corresponding values for three different categories.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21.478,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their corresponding values for three different categories.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS

EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.355,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00	43	20	22	00	43	22	28	00
43	23	29	00	81	16	17	00	83	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TAMPA CARGO S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.690,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	39	12	16	00	39	13	17	00
43	20	18	00	43	22	18	00	43	22	26	00
43	22	33	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	34	00	43	23	35	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	16	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PORVENIR S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.082,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 21 DE 35

\* \* \* \* \*

26   12   16   00	39   12   16   00	39   13   17   00
43   20   18   00	43   22   18   00	43   22   26   00
43   22   33   00	43   23   28   00	43   23   29   00
43   23   34   00	43   23   35   00	81   11   20   00
81   11   21   00	81   16   17   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TELMEX COLOMBIA S A (ABSORBIDO POR FUSIÓN POR COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A)

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CINE COLOMBIA S. A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.382,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM   FAMI   CLAS   PROD	SEGM   FAMI   CLAS   PROD	SEGM   FAMI   CLAS   PROD
43   23   22   00	43   23   23   00	43   23   24   00
43   23   26   00	43   23   27   00	43   23   28   00
43   23   29   00	43   23   30   00	43   23   32   00
43   23   34   00	44   10   15   00	44   10   22   00
44   10   29   00	44   10   31   00	45   11   18   00
45   11   19   00	45   12   15   00	45   12   16   00
46   17   16   00	52   12   16   00	52   16   15   00
56   10   17   00	60   10   49   00	72   14   11   00
73   18   11   00	78   13   18   00	80   10   16   00
80   10   17   00	80   11   16   00	80   16   18   00

81   10   17   00	81   11   15   00	81   11   16   00
81   11   18   00	81   11   19   00	81   11   20   00
81   11   21   00	81   11   22   00	81   11   23   00
81   11   24   00	81   11   25   00	81   12   15   00
81   16   15   00	81   16   16   00	81   16   17   00
81   16   18   00	82   10   19   00	83   11   15   00
83   11   16   00	83   11   17   00	83   11   19   00
83   11   22   00	83   11   23   00	83   11   24   00
83   11   25   00	83   11   26   00	83   12   17   00
86   10   17   00	86   14   17   00	26   12   15   00
26   12   16   00	26   12   17   00	32   10   16   00
32   15   15   00	32   15   17   00	32   15   18   00
32   15   19   00	39   11   22   00	39   12   14   00
39   12   15   00	39   12   16   00	39   12   19   00
40   10   16   00	41   11   37   00	43   19   15   00
43   20   22   00	43   21   17   00	43   21   18   00
43   21   20   00	43   21   21   00	43   22   15   00
43   22   16   00	43   22   17   00	43   22   18   00
43   22   25   00	43   22   26   00	43   22   27   00
43   22   29   00	43   22   31   00	43   22   32   00
43   22   33   00	43   23   15   00	43   23   16   00
43   23   21   00		

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 22 DE 35

\* \* \* \* \*

\*\*\*

CONTROLANTE:

NOMBRE: AMÉRICA MÓVIL SAB DE CV

IDENTIFICACION: 00009000233331

DOMICILIO: MEXICO

CONTROLADA:

NOMBRE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A

IDENTIFICACION: 00000800153993

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE: INFRACEL SA ESP

IDENTIFICACION: 00000900046908

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: AMOV COLOMBIA SA

IDENTIFICACION: 00000900023333

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: TELMEX COLOMBIA SA

IDENTIFICACION: 00000830053800

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: TELMEX TELECOMUNICACIONES S A E S P

IDENTIFICACION: 00000830140108

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: PAGINAS TELMEX COLOMBIA SA

IDENTIFICACION: 00000900135887

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: NETWORK AND OPERATION S A

IDENTIFICACION: 00000900143733

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: THE NOW OPERATION

IDENTIFICACION: 00000900146144

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: NEW DINAMIC COMPANY SA

IDENTIFICACION: 00000900141936

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: CABLECARIBE SA

IDENTIFICACION: 00000900146365

DOMICILIO: BARRANQUILLA

NOMBRE: MEGACANALES SA

IDENTIFICACION: 00000900147254

DOMICILIO: BOGOTA

\*\*\*

CONTROLANTE:

NOMBRE: TELMEX INTERNACIONAL SAB DE CV

IDENTIFICACION: 00090002256891

DOMICILIO: MEXICO

CONTROLADA:

NOMBRE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A  
IDENTIFICACION: 00000800153993  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
NOMBRE: INFRACEL SA ESP  
IDENTIFICACION: 00000900046908  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: AMOV COLOMBIA SA  
IDENTIFICACION: 00000900023333  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA SA  
IDENTIFICACION: 00000830053800  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: TELMEX TELECOMUNICACIONES S A E S P  
IDENTIFICACION: 00000830140108  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: PAGINAS TELMEX COLOMBIA SA  
IDENTIFICACION: 00000900135887  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: NETWORK AND OPERATION S A  
IDENTIFICACION: 00000900143733  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: THE NOW OPERATION  
IDENTIFICACION: 00000900146144  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: NEW DINAMIC COMPANY SA  
IDENTIFICACION: 00000900141936  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: CABLECARIBE SA  
IDENTIFICACION: 00000900146365  
DOMICILIO: BARRANQUILLA  
NOMBRE: MEGACANALES SA  
IDENTIFICACION: 00000900147254  
DOMICILIO: BOGOTA

\*\*\*

MATRIZ:

NOMBRE: AMERICA MOVIL SAB DE CV  
IDENTIFICACION: 00009000233331  
DOMICILIO: MEXICO  
SUBORDINADA:  
NOMBRE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A  
IDENTIFICACION: 00000800153993  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
NOMBRE: INFRACEL SA ESP  
IDENTIFICACION: 00000900046908  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: AMOV COLOMBIA SA  
IDENTIFICACION: 00000900023333  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA SA  
IDENTIFICACION: 00000830053800  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: TELMEX TELECOMUNICACIONES S A E S P  
IDENTIFICACION: 00000830140108  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: PAGINAS TELMEX COLOMBIA SA  
IDENTIFICACION: 00000900135887



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 23 DE 35

\* \* \* \* \*

DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: NETWORK AND OPERATION S A  
IDENTIFICACION: 00000900143733  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: THE NOW OPERATION  
IDENTIFICACION: 00000900146144  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: NEW DINAMIC COMPANY SA  
IDENTIFICACION: 00000900141936  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: CABLECARIBE SA  
IDENTIFICACION: 00000900146365  
DOMICILIO: BARRANQUILLA  
NOMBRE: MEGACANALES SA  
IDENTIFICACION: 00000900147254  
DOMICILIO: BOGOTA

\*\*\*

MATRIZ:

NOMBRE: TELMEX INTERNACIONAL SAB DE CV  
IDENTIFICACION: 00090002256891  
DOMICILIO: MEXICO  
SUBORDINADA:  
NOMBRE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A  
IDENTIFICACION: 00000800153993  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
NOMBRE: INFRACEL SA ESP  
IDENTIFICACION: 00000900046908  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: AMOV COLOMBIA SA  
IDENTIFICACION: 00000900023333  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA SA  
IDENTIFICACION: 00000830053800  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: TELMEX TELECOMUNICACIONES S A E S P  
IDENTIFICACION: 00000830140108  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: PAGINAS TELMEX COLOMBIA SA  
IDENTIFICACION: 00000900135887  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: NETWORK AND OPERATION S A  
IDENTIFICACION: 00000900143733  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: THE NOW OPERATION  
IDENTIFICACION: 00000900146144

DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: NEW DINAMIC COMPANY SA  
IDENTIFICACION: 00000900141936  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: CABLECARIBE SA  
IDENTIFICACION: 00000900146365  
DOMICILIO: BARRANQUILLA  
NOMBRE: MEGACANALES SA  
IDENTIFICACION: 00000900147254  
DOMICILIO: BOGOTA  
\*\*\*

MATRIZ:  
NOMBRE: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A  
IDENTIFICACION: 00000800153993  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.  
SUBORDINADA:  
NOMBRE: INFRACEL SA ESP  
IDENTIFICACION: 00009000469080  
DOMICILIO: BOGOTA  
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA SA  
IDENTIFICACION: 00008300538000  
DOMICILIO: BOGOTA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:

QUE EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00484409 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00488784 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00520923 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00559896 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00601634 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 24 DE 35

\* \* \* \* \*

PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00603141 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00633800 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00674219 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE JUNIO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00682271 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE JUNIO DE 2019.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4600008795

FECHA DE ADJUDICACION: 2018/10/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 159.992.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00691556

ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 646

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/12/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 285.867.308.079,00

CLASIFICACION CONTRATO

33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS

33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES

33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00391372

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 087 DE 2016

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/05/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 56.452.825,00

CLASIFICACION CONTRATO

32101600 CIRCUITOS INTEGRADOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00566904

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA

COMPRA EFICIENTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CCE-427-1-AMP-2016

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/08/10

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00

CLASIFICACION CONTRATO

81112100 SERVICIOS DE INTERNET

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00574175

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 327-2015

FECHA INICIO: 2015/01/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.661.392,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00528131

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 46060-2020

FECHA INICIO: 2020/03/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 95.828.229,00

CLASIFICACION CONTRATO

81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/04/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00705261

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 25 DE 35

\* \* \* \* \*

COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 741-2020

FECHA INICIO: 2020/04/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.227.964.024,00

CLASIFICACION CONTRATO

83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00706562

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÑ Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 855-2019

FECHA INICIO: 2019/12/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 33.600.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701108

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÑ Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 856-2019

FECHA INICIO: 2019/12/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.000.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701109

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÑ Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 857-2019

FECHA INICIO: 2019/12/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 72.000.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701110

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÑ Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 858-2019

FECHA INICIO: 2019/12/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 38.400.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701111

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÒN Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 864-2019

FECHA INICIO: 2019/12/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.000.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701116

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÒN Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 876-2019

FECHA INICIO: 2019/12/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.291.040.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701217

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÒN Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 877-2019

FECHA INICIO: 2019/12/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.336.960.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701218

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÒN Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: OC 43144-2019

FECHA INICIO: 2019/11/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 59.500.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

81112100 SERVICIOS DE INTERNET

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699386

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 06-1-10028-13

FECHA INICIO: 2013/06/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 43.132.974,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454242

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 06-1-10173-11



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 26 DE 35

\* \* \* \* \*

FECHA INICIO: 2011/10/20  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.511.360,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32401 ALQUILER DE INMUEBLES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00380546  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN 00115 DE 2011  
FECHA INICIO: 2011/11/18  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.748.952.847,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32519 OPERACIÓN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00427922  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0073 DE 2017  
FECHA INICIO: 2017/05/02  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 611.560.864,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/23  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00610977  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0081 DE 2019  
FECHA INICIO: 2019/06/28  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 697.786.938,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83112200 SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/08  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699198  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0086 DE 2015  
FECHA INICIO: 2015/03/25  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 925.665.804,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/22  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00520883  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0217 DE 2018

FECHA INICIO: 2018/12/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.537.419.025,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/07  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661760  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0279 DE 2017  
FECHA INICIO: 2017/11/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.027.320.486,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/09  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00639816  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0351 DE 2017  
FECHA INICIO: 2017/12/22  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.730.667,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/09/18  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00650919  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0407 DE 2014  
FECHA INICIO: 2014/11/05  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 329.717.478,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/19  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00504616  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN00115 DE 2011  
FECHA INICIO: 2011/11/18  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.748.952.847,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32519 OPERACIÓN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/28  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00388556  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 056-2014  
FECHA INICIO: 2014/05/30  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.428.660,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/20  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501523  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 145-2015  
FECHA INICIO: 2015/05/18  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.945.550,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 27 DE 35

\* \* \* \* \*

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS  
4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS,  
PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00536479  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE  
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 100215313-033-2015  
FECHA INICIO: 2015/02/16  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 195.083.292,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/23  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00532417  
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 22 DE 2013  
FECHA INICIO: 2013/05/10  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS  
4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS,  
PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN  
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443130  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS  
Y ALIMENTOS - INVIMA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 1345-2012  
FECHA INICIO: 2012/10/23  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.219.496,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
5165 COMERCIO AL POR MAYOR DE PARTES Y EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE  
COMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00421472  
ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 28526  
FECHA INICIO: 2018/05/21  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 733.421,00

CLASIFICACION CONTRATO  
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/28  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00649202  
ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: OC 19664  
FECHA INICIO: 2017/08/28  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.728.745,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112100 SERVICIOS DE INTERNET  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/22  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00654986  
ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: OC 35371  
FECHA INICIO: 2019/01/29  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 34.102.332,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112100 SERVICIOS DE INTERNET  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00660379  
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 454 DE 2019  
FECHA INICIO: 2019/12/23  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 28.312.621.949,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/27  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00698339  
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 2013SS220021  
FECHA INICIO: 2013/03/05  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 189.103.550,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/28  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00459889  
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 46000001251  
FECHA INICIO: 2013/12/20  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 574.652.318,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/06  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466016  
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 4600005007  
FECHA INICIO: 2016/04/12  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 172.638.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 28 DE 35

\* \* \* \* \*

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00558123  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 4600006975  
FECHA INICIO: 2017/07/14  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 60.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/05  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618323  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 460007667  
FECHA INICIO: 2017/11/15  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 116.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/06  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618424  
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)  
NUMERO DEL CONTRATO: 1083-OC29869 DE 2018  
FECHA INICIO: 2018/08/20  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 121.350.885,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112100 SERVICIOS DE INTERNET  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/17  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00683408  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 22032  
FECHA INICIO: 2018/12/17  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 144.670.305,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/05  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00659953  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO - 35804 - COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL SA  
FECHA INICIO: 2019/02/19  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 84.498.672,00  
CLASIFICACION CONTRATO

81112100 SERVICIOS DE INTERNET  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/02  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00677718  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE  
ESTADISTICA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: O.C. - 45276  
FECHA INICIO: 2020/02/20  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 646.645.995,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112100 SERVICIOS DE INTERNET  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/03/05  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00702583  
ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 071 DE 2016 FRR  
FECHA INICIO: 2016/12/26  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
92121700 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00696867  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE  
LA REPUBLICA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 004-18  
FECHA INICIO: 2018/02/12  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43223100 COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y  
DIGITALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00622598  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE  
LA REPUBLICA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 32668-18  
FECHA INICIO: 2018/10/31  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.855.535,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/22  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00654989  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 20242011  
FECHA INICIO: 2011/12/29  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.646.020,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/04  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00389258  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 34122019  
FECHA INICIO: 2019/12/30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 29 DE 35

\* \* \* \* \*

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.332.614,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699771  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 38957 OC DE 2019  
FECHA INICIO: 2019/07/04  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 74.655.840,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112100 SERVICIOS DE INTERNET  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/08/01  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00686964  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 154  
FECHA INICIO: 2013/04/15  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.240.000.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/30  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00455021  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 293  
FECHA INICIO: 2015/01/23  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.147.000.496,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00511100  
ENTIDAD CONTRATANTE: 900475780 - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 375  
FECHA INICIO: 2017/02/17  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 100.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43191500 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00586576  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 381-2018

FECHA INICIO: 2018/01/16  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.182.800.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/03/06  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00624078  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 478  
FECHA INICIO: 2016/02/09  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.530.823.152,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43191500 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/02  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00566804  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 538 DE 2018  
FECHA INICIO: 2018/03/28  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.275.804,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
43233200 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00633195  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 553 DE 2020  
FECHA INICIO: 2020/04/20  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 86.019.586,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112100 SERVICIOS DE INTERNET  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/05/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00706385  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 561  
FECHA INICIO: 2016/04/15  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 76.095.932,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
26121600 CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/09  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00567101  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 566-17  
FECHA INICIO: 2017/07/25  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 483.960.400,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00610657  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 573 DE 2019  
FECHA INICIO: 2019/03/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 428.244.040,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 30 DE 35

\* \* \* \* \*

CLASIFICACION CONTRATO

32131000 ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00678785

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 592-2018

FECHA INICIO: 2018/07/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 192.500.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32131000 ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648129

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 636 DE 2019

FECHA INICIO: 2019/04/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.438.979.208,00

CLASIFICACION CONTRATO

83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00679193

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 645 DE 2019

FECHA INICIO: 2019/04/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.642.032,00

CLASIFICACION CONTRATO

43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00680923

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 672

FECHA INICIO: 2016/08/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

43191500 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577925

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 834-17

FECHA INICIO: 2017/12/21  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 122.396.742,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32131000 ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES  
ELECTRÓNICOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/19  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621101  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 860  
FECHA INICIO: 2014/10/16  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 700.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00500742  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 942 DE 2019  
FECHA INICIO: 2019/10/30  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 210.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/22  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00695221  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 981  
FECHA INICIO: 2015/12/17  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.341.456.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/02  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00547585  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 994 DE 2019  
FECHA INICIO: 2019/12/13  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 811.331.212,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/31  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00700833  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA  
COMPRA EFICIENTE  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CCE-134-AMP-2014  
FECHA INICIO: 2014/09/18  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112100 SERVICIOS DE INTERNET  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/19  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537457  
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 45868



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 31 DE 35

\* \* \* \* \*

FECHA INICIO: 2020/04/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 54.853.942,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/04/23  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00705307  
ENTIDAD CONTRATANTE: JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: JEP-380-2019  
FECHA INICIO: 2019/10/29  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.011.960.945,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112000 SERVICIOS DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694186

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - FONDANE  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 1  
FECHA INICIO: 2012/01/19  
FECHA TERMINACION: 2012/01/28  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 626.844,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 626.844,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/31  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00410313  
ENTIDAD CONTRATANTE: LICEOS DEL EJERCITO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 246-CELIC-2013  
FECHA INICIO: 2013/04/01  
FECHA TERMINACION: 2013/11/29  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 21.635.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/03  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00435641  
ENTIDAD CONTRATANTE: LICEOS DEL EJERCITO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 288-CELIC-2014  
FECHA INICIO: 2014/04/25  
FECHA TERMINACION: 2014/11/06

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 29.129.184,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/08  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505603  
ENTIDAD CONTRATANTE: LICEOS DEL EJERCITO  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 372-CELIC-2014  
FECHA INICIO: 2014/10/22  
FECHA TERMINACION: 2014/12/09  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 134.300.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
70151900 RECURSOS FORESTALES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/09  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505693  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS  
COMUNICACIONES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 581-2015  
FECHA INICIO: 2015/09/11  
FECHA TERMINACION: 2015/12/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 23.661.608,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/05  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00540841  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES.  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: OC 25077 DE 2018  
FECHA INICIO: 2018/01/31  
FECHA TERMINACION: 2018/12/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 89.045.229,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/27  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00637179  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES.  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: OC 37181-2019  
FECHA INICIO: 2019/04/12  
FECHA TERMINACION: 2019/11/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 12.909.120,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
80111700 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/14  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00679994  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0469 DE2015



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 32 DE 35

\* \* \* \* \*

FECHA INICIO: 2015/12/21  
FECHA TERMINACION: 2016/12/10  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.307.493.706,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.928.130.476,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/14  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546011  
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN0059 DE 2011  
FECHA INICIO: 2011/09/06  
FECHA TERMINACION: 2011/10/21  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 170.130.549,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 170.130.549,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD  
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/03  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00378459  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE  
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 00-182-2016  
FECHA INICIO: 2016/09/01  
FECHA TERMINACION: 2017/02/28  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 83.426.664,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 83.426.664,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/30  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00576375  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE  
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 100215313-224-0-2012  
FECHA INICIO: 2012/11/19  
FECHA TERMINACION: 2013/11/18  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 92.722.211,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
7010 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O  
ARRENDADOS  
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:  
7010 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O

ARRENDADOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/17  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00425484  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE  
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 100215313-287-0-2013  
FECHA INICIO: 2014/01/09  
FECHA TERMINACION: 2014/12/26  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 100.165.404,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 100.165.404,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:  
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O  
ARRENDADOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/29  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465344  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS  
Y ALIMENTOS - INVIMA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 268 DE 2014  
FECHA INICIO: 2014/05/26  
FECHA TERMINACION: 2014/06/13  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 20.111.712,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO

83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES  
43191500 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/26  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00512393  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 029-1-2011  
FECHA INICIO: 2011/06/24  
FECHA TERMINACION: 2012/01/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 74.840.581,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 74.840.581,00  
CLASIFICACION CONTRATO

33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES  
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00366099  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 059-6-2015  
FECHA INICIO: 2015/04/30  
FECHA TERMINACION: 2015/06/05  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 90.354.288,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 90.354.288,00  
CLASIFICACION CONTRATO

43221800 DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00525542  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 059-6-2017  
FECHA INICIO: 2017/05/30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 33 DE 35

\* \* \* \* \*

FECHA TERMINACION: 2017/06/01  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 183.533.454,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 183.533.453,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00610291  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 109-1-2012  
FECHA INICIO: 2012/08/28  
FECHA TERMINACION: 2012/09/26  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 103.160.639,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 103.160.639,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS  
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00415148  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 209-1-2013  
FECHA INICIO: 2013/11/15  
FECHA TERMINACION: 2013/11/25  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 174.744.160,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 174.744.160,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
2630 FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00458311  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 253-6-2014  
FECHA INICIO: 2014/12/19  
FECHA TERMINACION: 2014/12/19  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 134.496.766,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 134.496.766,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
86141600 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00503703  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 257-6-2015

FECHA INICIO: 2015/12/17  
FECHA TERMINACION: 2015/12/28  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 231.026.222,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/14  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00543722  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: ADEO NO 031-2016  
FECHA INICIO: 2016/05/19  
FECHA TERMINACION: 2016/06/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 15.401.100,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/09  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00567072  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: COACO NO 043-2015  
FECHA INICIO: 2015/10/09  
FECHA TERMINACION: 2015/12/05  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 11.302.060,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 15.822.884,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
86141600 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/11  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00541319  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: COACO NO 049-2013  
FECHA INICIO: 2013/11/15  
FECHA TERMINACION: 2014/11/07  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 15.312.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 15.311.991,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:  
4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE  
FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE  
FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461529  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: COACO NO 054-2013  
FECHA INICIO: 2013/11/08  
FECHA TERMINACION: 2013/11/15  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.797.800,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 4.797.800,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:  
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506387  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 34 DE 35

\* \* \* \* \*

NUMERO DEL CONTRATO: COACO NO 084-2014  
FECHA INICIO: 2014/12/23  
FECHA TERMINACION: 2014/12/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 36.740.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 36.740.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
86141600 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506551  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO AO NO 154-6-2019  
FECHA INICIO: 2019/08/30  
FECHA TERMINACION: 2019/09/29  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 40.223.088,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 53.630.784,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
86141600 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/09/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00689897  
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)  
NUMERO DEL CONTRATO: 2012SS220020  
FECHA INICIO: 2012/05/30  
FECHA TERMINACION: 2013/02/28  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 185.300.040,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6120 TRANSPORTE FLUVIAL  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/06  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466009  
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES -  
CAPRECOM  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN01-0025-2014  
FECHA INICIO: 2014/01/24  
FECHA TERMINACION: 2014/02/07  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 53.396.250,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/26  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00502020  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE  
ESTADISTICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.1195228  
FECHA INICIO: 2019/11/29  
FECHA TERMINACION: 2019/12/29  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.779.493,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112100 SERVICIOS DE INTERNET  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/31  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00698863  
ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 016 DE 2018 FRR  
FECHA INICIO: 2018/03/27  
FECHA TERMINACION: 2019/03/26  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 399.240.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
83121600 CENTROS DE INFORMACIÓN  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/29  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00695751  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 399-13  
FECHA INICIO: 2013/11/27  
FECHA TERMINACION: 2014/11/30  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 224.053.036,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS  
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
81161800 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/17  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462031  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 8684  
FECHA INICIO: 2016/05/31  
FECHA TERMINACION: 2016/07/12  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 620.917,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
43222500 EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED  
81112000 SERVICIOS DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/18  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00570515  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 372 2013  
FECHA INICIO: 2013/10/09  
FECHA TERMINACION: 2013/12/31



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20454671FB8A5**

18 DE MAYO DE 2020 HORA 21:31:14

AA20454671

PÁGINA: 35 DE 35

\* \* \* \* \*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.544.494,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.544.494,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/04  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00627205  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 25417  
FECHA INICIO: 2018/02/09  
FECHA TERMINACION: 2018/12/10  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 68.265.929,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112100 SERVICIOS DE INTERNET  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/05  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00627564  
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-CV-285-2017  
FECHA INICIO: 2017/07/06  
FECHA TERMINACION: 2017/07/26  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.478.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.540.390,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
41105300 SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693760  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 787-17  
FECHA INICIO: 2017/11/21  
FECHA TERMINACION: 2017/12/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 33.000.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
32131000 ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/16  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620866  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 859

FECHA INICIO: 2014/10/15  
FECHA TERMINACION: 2014/11/15  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.000.000.000,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
93131500 PROGRAMAS DE REFUGIADOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/14  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501172  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA  
CONSOLIDACION TERRITORIAL - UACT  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2012-0221  
FECHA INICIO: 2012/04/24  
FECHA TERMINACION: 2012/12/31  
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 64.780.568,00  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 64.780.568,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/14  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401987

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 52,000

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





DIRECCION: **Avenida Troncal de Occidente No 18-76 Parque Industrial Santo Domingo Bodega K7**  
**PBX. (571) 8939874**  
Mosquera (Cundinamarca) – COLOMBIA  
[www.ingemecasociados.com](http://www.ingemecasociados.com)

## A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos nuestro vínculo comercial con la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A**, identificada con NIT 800.153.993-7, a través de servicios de construcción de obras civiles y eléctricas, fabricación de torres; desde Enero de 2011.

Durante este tiempo han demostrado seriedad, cumplimiento, integridad y responsabilidad en las obligaciones contractuales establecidas.

Se expide a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de Enero de 2020.

Cordialmente,

**Ing. Eduardo Gaitan Aguirre**  
Gerente General

## CERTIFICACIÓN COMERCIAL

### A QUIEN INTERESE

La empresa **COLSAGO COMUNICACIONES S.A.** identificada con NIT.830.015.040-1 hace constar que desde el año 1.996 hasta la fecha ha mantenido vínculo comercial con la Compañía **COMUNICACIÓN CELULAR S.A.** identificada con el NIT 800153993-7.

A la fecha **COMUNICACIÓN CELULAR S.A.** Se ha caracterizado por su integridad, cumplimiento y responsabilidad en las obligaciones contractuales establecidas.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de Enero de dos mil veinte (2.020).

Cordialmente,



**JOSÉ ALBERTO SUÁREZ VELÁSQUEZ**  
Representante Legal  
**COLSAGO COMUNICACIONES SA**  
NIT: 830.015.040-1